



DISEÑO DE LA POLITICA DEL DAÑO ANTIJURIDICO

EMDUPAR S.A. E.S.P.

PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

La ANDJE presenta el siguiente paso a paso para la formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico. Este documento se basa sustancialmente en el Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico elaborado por esta Agencia, de allí que nuevamente se invite a las entidades públicas del orden nacional a la lectura completa del mencionado documento especializado.

Con este instrumento se pretende describir de manera concreta cada una de las actividades que deben realizar las entidades públicas del orden nacional para elaborar la mencionada política y se hace un especial énfasis en los pasos que la ANDJE ha detectado que se deben profundizar luego de evaluar las políticas de prevención remitidas.

La elaboración de la política de prevención del daño antijurídico es una actividad que está a cargo del Comité de Conciliación y para su formulación se deben seguir los pasos que a continuación se desarrollan.

1. Paso uno: identificar la actividad litigiosa o identificar los riesgos

1.1 *Contenido:* en este componente la entidad debe realizar un estudio integral de sus condenas y demandas. Este estudio puede ser ampliado con las solicitudes de conciliación, las reclamaciones administrativas y los derechos de petición dirigidos en su contra y que puedan llegar a generar litigiosidad.

1.2 *Área competente al interior de la entidad:* oficina asesora jurídica y/o la dependencia encargada de la defensa judicial y las áreas que ocasionan el problema.

1.3 *Insumo:* si la entidad tiene un nivel *alto*¹, *medio*² o *bajo*³ litigiosidad debe basar el análisis en sus condenas y demandas de la siguiente manera:

- 1.3.1 Si las condenas de los últimos años corresponden a hechos antiguos, esto es, de más de 5 años, la entidad deberá contrastarlas con sus demandas más recientes, a fin de comprobar si los hechos por los cuales la han condenado persisten en el tiempo, es decir, están presentes en las demandas actuales.
- 1.3.2 Si las condenas no coinciden con los hechos por los cuales se está demandando a la entidad, el análisis deberá realizarse, al menos, con las demandas.
- 1.3.3 Si la entidad no presenta condenas en su contra, la identificación de la actividad litigiosa deberá basarse, al menos, en los hechos por los cuales es demandada.

Cuando la entidad de *baja litigiosidad* no tiene demandas ni condenas en su contra o su número es reducido, el análisis deberá complementarse con el estudio de las solicitudes de conciliación, reclamaciones administrativas y/o derechos de petición.

¹ Si tiene más de 4000 procesos activos en su contra o más 10 billones en pretensiones.

² Si tiene entre 1000 y 4000 procesos activos en su contra o entre 1 y 10 billones en pretensiones.

³ Si tiene menos de 1000 procesos o menos de 1 billón en pretensiones.



Si la entidad no presenta actividad litigiosa, es decir no ha sido demandada, condenada, no ha recibido solicitudes de conciliación, ni reclamaciones administrativas, ni derechos de petición, su análisis debe basarse en la identificación de riesgos.

No obstante lo anterior, ninguno de los insumos mencionados son excluyentes entre sí. El objetivo es que la entidad realice un estudio integral de su actividad litigiosa a fin de identificar con precisión los hechos que generan litigiosidad; en ese orden de ideas, el análisis dependerá de si la información requerida para el estudio resulta suficiente por sí misma.

1.4 Actividades para identificar la actividad litigiosa:

- 1.4.1 Determinar el periodo a analizar que, en todo caso, deberá comprender, por lo menos, el último año.
- 1.4.2 Agrupar las condenas, demandas, solicitudes de conciliación, reclamaciones administrativas y/o derechos de petición por tipo de acción o medio de control.
- 1.4.3 Establecer las causas generales que producen el daño antijurídico según la clasificación de e-kogui.
Ejemplo: configuración del contrato realidad.
- 1.4.4 Fijar la frecuencia con que se presentan las causas generales, esto es, la cantidad de veces que se repite la causa.
- 1.4.5 Precisar el valor de las condenas o de las pretensiones de las demanda según la clasificación de las causas.

La anterior información, para mayor claridad, puede ser incorporada en la siguiente matriz:

Nombre de la entidad		Nivel de litigiosidad:		
Paso uno: identificación de la actividad litigiosa				
Periodo analizado		Desde	Hasta	Valor
Tipo de insumo	Tipo de acción	Causa general	Frecuencia	Valor



1.5 *Actividades para identificar los riesgos:*

- 1.5.1 Identificar los objetivos misionales de la entidad y los recursos y medios de que dispone para cumplirlos.
- 1.5.2 Determinar las dinámicas propias del funcionamiento de la entidad: funciones administrativas, de contratación, de vinculación de personal, entre otras.
- 1.5.3 Reunir las dependencias que conforman la entidad o el área que desarrolla el objetivo misional para que, con el acompañamiento del área jurídica y del grupo de representación judicial, identifiquen los riesgos de litigio que podrían derivarse del ejercicio propio de su actividad. Estos riesgos de litigio se concretan en la determinación de una causa general.
 Así por ejemplo, se puede identificar el riesgo a que se configure un contrato realidad como consecuencia de la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios; o el riesgo de posibles daños a terceros como consecuencia de ejecutar la actividad peligrosa de conducción de vehículos de uso oficial; o el riesgo de generar daño con la expedición irregular de actos administrativos por no estar adecuadamente motivados.
 De este modo el área de contratos puede identificar unos riesgos diferentes a los identificados, por ejemplo, por el área de planeación. Lo anterior, debido a que los responsables de ejecutar una función determinada son quienes conocen los riesgos propios del ejercicio de su actividad.
- 1.5.4 Consultar el mapa de riesgos de cada entidad en las actividades que puedan generar un daño antijurídico.
- 1.5.5 Acudir, de considerarlo pertinente, a la identificación de las causas generales de litigio que poseen entidades que pertenezcan al mismo sector o cuya actividad sea similar a su entidad.

La anterior información, para mayor precisión, puede ser incorporada en la siguiente matriz:

Nombre de la entidad	Nivel de litigiosidad:
Paso uno: identificación de riesgos	
Riesgos identificados	Causa general



Una vez se ha identificado la actividad litigiosa o los riesgos, la entidad debe priorizar la causa general sobre la cual va a seguir el proceso de formulación de la política de prevención del daño antijurídico. La ANDJE sugiere que en la decisión de priorización se tenga en cuenta la frecuencia y el valor con que se presenta la causa general.

2. Paso dos: analizar las causas primarias o subcausas

2.1 *Contenido:* en este componente, a fin de identificar las causas primarias, la entidad deberá indagar qué ocasiona la causa general priorizada. Para el caso de la *configuración de un contrato realidad*, por ejemplo, la causa primaria es el hecho inmediato (razón específica) que genera el daño antijurídico.

2.2 *Área competente:* el Comité de Conciliación junto con el área misional que genera el problema.

2.3 *Insumo:* el análisis efectuado en la identificación de la actividad litigiosa o el mapa de riesgos, según sea el caso.

2.4 *Actividades:*

2.4.1 Señalar la causa general escogida producto del análisis de la identificación de la actividad litigiosa.

2.4.2 Identificar los hechos expuestos en las demandas, condenas, solicitudes de conciliación o derechos de petición.

2.4.3 Identificar las causas primarias o subcausas. Este dato surge de preguntarse qué actuaciones son las que ocasionan la causa general del daño antijurídico. La causa primaria son las falencias o fallas administrativas ya sean las identificadas por el juez en caso de haber condena, o por la misma entidad basándose en el estudio de los hechos que soportan las demandas, solicitudes de conciliación, o derechos de petición, o por la misma entidad partiendo del análisis de los riesgos.

Siguiendo el ejemplo anterior en el cual la causa general del daño antijurídico identificada fue la configuración de un contrato realidad, la causa primaria debe corresponder a la pregunta ¿Por qué nos condenaron? ¿Por qué nos podrían condenar?, la respuesta podría ser porque se exige el cumplimiento de horario de trabajo a las personas vinculadas a la entidad por medio de contrato de prestación de servicios; o porque se les adelantó un proceso disciplinario que rige para los empleados de planta, entre otras opciones.

2.4.4 Enlistar las causas primarias identificadas que permitan evidenciar patrones de actuación que generan litigiosidad.

2.4.5 Determinar la frecuencia y el valor con que se presentan las causas primarias identificadas para los casos en que exista actividad litigiosa.

2.4.6 Identificar la dependencia o dependencias que generan la causa primaria.

2.4.7 Determinar si las causas son prevenibles o no. Es prevenible si la solución depende de la entidad. Si una causa primaria no es prevenible, no es posible formular una política de prevención del daño antijurídico.

Así, por ejemplo, cuando una norma reconoce un derecho prestacional, en principio no es una causa primaria prevenible, pues la actuación la está generado una autoridad ajena a la entidad. Si la causa primaria es que a los contratistas se les exige el cumplimiento de horarios de trabajo, esto sí es prevenible y habrá que desarrollar la política en este sentido.



2.4.8 Priorizar las causas sobre las cuales se va a desarrollar la política de prevención. La priorización se puede realizar teniendo en cuenta factores de frecuencia, cuantía, o cualquier otro que la entidad considere relevante. Empero, es importante que la entidad defina el criterio utilizado para priorizar y que éste sea coherente con la identificación de su actividad litigiosa. La priorización busca que la entidad enfoque sus esfuerzos en desarrollar una buena política de prevención, en principio, para lo más urgente.

La anterior información, para mayor claridad puede ser incorporada en la siguiente matriz:

Nombre de la entidad							
Paso dos: análisis de las causas primarias o subcausas							
Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	¿Prevenible?	Prioridad

Priorizadas las causas primarias o subcausas es posible pasar al siguiente paso.

3. Paso tres: elaborar el plan de acción

3.1 *Contenido:* el plan de acción para resolver o mitigar las causas primarias que ocasionen o puedan ocasionar daños antijurídicos es la propuesta de política.

3.2 *Área competente:* el Comité de Conciliación junto con el área misional que genera el problema y demás dependencias deban participar.

3.3 *Insumo:* causas primarias identificadas, conocimiento de las funciones de cada una de las dependencias de la entidad y los recursos a su cargo.

3.4. Actividades:

3.4.1 Definir las medidas concretas que busquen mitigar o corregir cada una de las causas primarias o subcausas identificadas. Estas medidas deben ser coherentes con la determinación y priorización de las causas realizadas previamente.

De este modo, si se establece, por ejemplo como causa primaria la inadecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios, necesariamente debe fijarse un plan de acción para solucionar dicho problema. Es importante advertir



que una medida correctiva no puede circunscribirse a ordenar a los funcionarios de la entidad el cumplimiento de ley y las normas que regulan la materia objeto de la política de prevención. En cambio, una medida concreta del plan de acción puede ser, por ejemplo, instruir a los supervisores de los contratos de prestación de servicios a fin de que conozcan los límites y prohibiciones de esta modalidad contractual.

- 3.4.2 Determinar el mecanismo de implementación. Este punto hace referencia a los diferentes instrumentos o actividades mediante las cuales se pondrá en práctica la medida diseñada para mitigar o corregir el problema encontrado. Se deben precisar entonces los diferentes aspectos a tener en cuenta en el desarrollo e implementación de la medida establecida.

Así por ejemplo, si la medida es instruir a los supervisores de los contratos, los mecanismos podrían ser una capacitación o la adopción de protocolos internos de la entidad, entre otros.

- 3.4.3 Fijar el cronograma de actividades. Se deben especificar fechas o plazos ciertos y determinados en los que se ejecutarán las medidas que buscan mitigar o corregir las causas primarias identificadas.

Por ejemplo, se puede establecer que una vez por semestre se va a capacitar a los supervisores de los contratos de la entidad, y que las capacitaciones empezarán tan pronto se celebre el contrato de la persona encargada de brindar la capacitación.

- 3.4.4 Determinar el responsable de la implementación de las medidas. Debe quedar explícito la/s persona/s encargada/s de implementar las medidas.

Por ejemplo, el jefe de oficina jurídica y/o el jefe del grupo de contratos.

- 3.4.5 Establecer los recursos necesarios. Este aspecto tiene que ver con el recurso humano, financiero y administrativo. El recurso humano hace referencia al personal requerido para realizar la actividad; el recurso financiero alude al capital en dinero para adquirir bienes o servicios, y el recurso administrativo se relaciona con el uso de formatos, programas, instalaciones administrativas, entre otros.

Por ejemplo, en el caso de la capacitación a los supervisores de los contratos, se debe analizar si la entidad tiene el espacio físico necesario para desarrollar la capacitación o si necesita alquilar un auditorio, si el conferencista puede ser un funcionario de la entidad que domine el tema o si es necesario contratar a un tercero.

- 3.4.6 Establecer la estrategia de divulgación. Se deben establecer los medios a través de los cuales todas las personas involucradas en la política de prevención, y la entidad en general, conocerán las medidas diseñadas para mitigar o corregir cada una de las causas primarias identificadas.

Por ejemplo, una circular interna en la que se expliquen las medidas diseñadas.

La anterior información, para mayor claridad puede ser incorporada en la siguiente matriz:

Nombre de la entidad		Paso tres: plan de acción				
Causas primarias o subcausas	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo o ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos ¿Con qué lo va a hacer?	Divulgación

Definido el plan de acción es posible pasar al siguiente paso.

4. Paso cuatro: efectuar seguimiento y evaluación

4.1 *Contenido:* el seguimiento y la evaluación hacen referencia al establecimiento de indicadores que nos permitan medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos y si los mismos resultaron efectivos para atacar las causas primarias o subcausas identificadas; y de este modo contribuir al disminuir los niveles de litigiosidad.

4.2 *Área competente:* el Comité de Conciliación y el área misional que genera el problema con apoyo del área de planeación.

4.3 *Insumo:* plan de acción.

4.4 *Actividades:*

4.4.1 La agencia sugiere definir los indicadores de gestión, estos, se refieren a la cuantificación de tareas, actividades, procesos, etc. realizados para la implementación de la política pública.

Por ejemplo: "Número de personas capacitadas en la supervisión de contratos de prestación de servicios".

4.4.2 La agencia requiere que la entidad defina los indicadores de resultados, estos indicadores se refieren al efecto de las medidas adoptadas para la superación de la causa primaria identificada. Así, si la causa identificada fue la ausencia de supervisión adecuada de los contratos de prestación de servicios y la medida fue ofrecer una capacitación, el indicador de resultado sería *por ejemplo: "Número de contratos de prestación de servicios supervisados adecuadamente"*

4.4.3 La agencia sugiere establecer el impacto esperado, estos miden los cambios resultantes de la implementación de la política pública. En otros términos, el fin último que se quiere alcanzar con el plan de acción propuesto para prevenir los daños antijurídicos y reducir el nivel de litigiosidad de la entidad.

Por ejemplo: "Porcentaje de reducción en las sentencias condenatorias en procesos donde se busca la declaratoria del contrato realidad."



4.4.4 Adoptar el contenido de la política de prevención por medio de una resolución o de un acto administrativo o medio idóneo para el cumplimiento de sus fines.

La anterior información, para mayor claridad puede ser incorporada en la siguiente matriz:

Nombre de la entidad		Paso cuatro: seguimiento y evaluación		
Insumo del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión -Sugerido ANDJE-	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto -Sugerido ANDJE-

Con el cumplimiento de los anteriores requisitos se concluye que la entidad pública del orden nacional formuló una política de prevención del daño antijurídico, la cual debe ser implementada, para posteriormente evaluar su efectividad y la pertinencia de institucionalizar dichas prácticas.

La ANDJE reitera la importancia de la adopción de este tipo de políticas y está atenta a resolver cualquier inquietud que permita cumplir con el objetivo estatal de reducir los eventos generadores del daño antijurídico de acuerdo con la metodología propuesta.

Cualquier duda sobre los pasos a seguir y su alcance puede ser canalizada a través del correo electrónico: direccionpoliticas@defensajuridica.gov.co, o vía telefónica o, de considerarlo pertinente a través de reunión entre las dependencias.

Anexos:

1. Matriz identificación actividad litigiosa
2. Matriz identificación de riesgos
3. Matriz análisis de las causas primarias o subcausas
4. Matriz plan de acción
5. Matriz seguimiento y evaluación

Elaboró: Grupo de prevención del daño antijurídico
 Revisó: Diana Fajardo
 Fecha: 11 de mayo de 2016

	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 1 de 8

DISEÑO DE LA POLITICA DEL DAÑO ANTIJURIDICO PARA LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.

De acuerdo a lo solicitado por los miembros del Comité de Conciliación Administrativa de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., se procede a formular y diseñar la política de prevención del daño antijurídico siguiendo el paso a paso del instructivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, donde de acuerdo a dicho instructivo, el área competente al interior de la entidad, es la Oficina Jurídica; dado la complejidad de las actividades a ejecutar en este paso, el Secretario técnico del Comité de Conciliación Administrativa de la Empresa, por lo que procedemos a presentar el informe y resultado del primer paso para el diseño de la política que nos ocupa.


Para esta etapa se inició la ejecución de tareas entre los trabajadores, ANA MARIA CHACIN LURAN, Profesional de Gestión Jurídica y el apoyo de JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA, Secretario General; dado que la profesional de Gestión Jurídica presentó su renuncia al contrato de trabajo que la vinculaba con la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., se continuo el estudio con el apoyo de trabajadora INES ALEJANDRA VANQUEZ, Secretaria de Secretaría General; MARGARITA ACOSTA, Auxiliar General de Gestión Documental y practicante Universitario de Derecho, JUAN MIGUEL GUTIERREZ .

El paso que nos corresponde es:

IDENTIFICAR LA ACTIVIDAD LITIGIOSA O IDENTIFICAR LOS RIESGOS

En este componente la entidad debe realizar un estudio integral de sus condenas y demandas. Este estudio puede ser ampliado con las solicitudes de conciliación las reclamaciones administrativas y los derechos de petición dirigidos en su contra y que puedan generar litigiosidad.

Por las razones precitadas es lógico que el área responsable de esta primera etapa sea la Gestión Jurídica de la Empresa, dado que es quien supervisa la gestión de la firma asesora externa, quien representa a la entidad en los procesos judiciales y conoce de gran parte de las peticiones instauradas en la Empresa; no obstante a ello y de acuerdo al objetivo de la política de prevención del daño

	<h2>COMUNICACIÓN INTERNA</h2>	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 2 de 8

antijurídico, siendo el de proteger los recursos públicos, para este estudio hemos incluido información generada de otras Divisiones como Tesorería para verificar las erogaciones económicas realizadas por laudos, sentencias y conciliaciones y la Gestión Humana, tomando en como base fundamental una relación de los procesos judiciales seguidos contra EMDUPAR S.A. E.S.P., desde la vigencia 2012 a Diciembre de 2015, para mayor información ver anexo No. 1.

De conformidad con el instructivo se procedió a determinar, el nivel de litigiosidad que puede ser alto, si la entidad tiene más de 4000 procesos activos en su contra o más de 10 billones en pretensiones; medio si tiene entre 1000 y 4000 procesos activos en su contra o entre 1 y 10 billones en pretensiones y bajo si tiene menos de 1000 procesos o menos de un billón en pretensiones. Con el inventario actualizado para la vigencia 2016 de los procesos y acciones judiciales en contra de EMDUPAR S.A. E.S.P., **se evidencia que EMDUPAR S.A. E.S.P. tiene un nivel bajo de litigiosidad, por cursar a la fecha xxx acciones y/o demandas,** (información soportada con certificación emitida por la Gestión Jurídica de la Empresa – ver anexo No. 2).

Así las cosas, en consonancia con el numeral 1.3 del primer paso del instructivo para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico emitida por la A.D.J.E., el insumo que utilizaremos para identificar la actividad litigiosa de la Empresa serán las condenas y demandas.

Por consiguiente se basa el análisis a realizar, en nuestras condenas y demandas de la siguiente manera:

- Si las condenas de los últimos años corresponden a hechos antiguos, esto es, de más de cinco años, la entidad deberá contrastarla con sus demandas más recientes, a fin de comprobar si los hechos por los cuales la han condenado persisten en el tiempo, es decir, están presentes en las demandas actuales.
- Si las condenas no coinciden con los hechos por los cuales se está demandando a la entidad, el análisis deberá realizarse al menos, con las demandas.
- Si la entidad no presenta condenas en su contra, la identificación de la actividad litigiosa deberá basarse, al menos, en los hechos por los cuales es demandada.

	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 3 de 8


Desarrollo del análisis:

Las causas generadoras de las demandas para la vigencia 2012, 2013, 2014 y 2015, fueron la existencia de contrato realidad, que había sido confeccionado como contratos de otra índole y liquidación inadecuada de las prestaciones sociales de los trabajadores; para la vigencia 2016 las demandas se generan demandas y pretensiones por reliquidación de prestaciones sociales y declaración de la existencia de contrato realidad. No obstante a lo anterior, es importante resaltar que le número de demandas o contingencias se disminuyó significativamente, para lo que va corrido de la vigencia 2016, cursando solo siete (7) procesos en contra de la Empresa entre ordinarios laborales, acción de reparación directa y contractual. Para mayor información remitirse al anexo No. 1 y 2.

Se evidencia el cueros de 34 demandas y condenas para la vigencia 2012; 91 demandas y condenas para la vigencia 2013, 51 demandas y condenas para la vigencia 2014 y 22 demandas y condenas para la vigencia 2015. Es de anotar que el número de contingencias laborales para la última vigencia fue notablemente reducido por la política de prevención implementada por la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., evitando la contratación de prestación de servicios que con posterioridad se configure en contrato realidad y ajustando el proceso de liquidación de prestaciones sociales y de los derechos extralegales pactados mediante convención colectiva de trabajadores.

Para la vigencia 2016 se puede verificar que las causas generadoras de la actividad litigiosa coinciden con las causas de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, pero en u número o cantidad de contingencias muy reducido para una Empresa de la connotación de EMDUPAR S.A. E.S.P. – teniendo en cuenta el número de empleados - y muchas de ellas obedecen a circunstancias que vienen de gestiones anteriores y no de las circunstancias reales de la actualidad.

Es verificable que las condenas a la empresa para las vigencias tomadas como base de estudio, coinciden con las pretensiones demandadas por lo tanto el insumo (demandas y conciliaciones) de estudio es idóneo para determinar el objetivo final que es la implementación de una política del daño antijurídico.

	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 4 de 8


Actividades para identificar la actividad litigiosa:

- Determinar el periodo a analizar que, en todo caso, deberá comprender, por lo menos el último año.
- Agrupar las condenas, demandas, solicitudes de conciliación, reclamaciones administrativas y/o derechos de petición por tipo de acción o medio de control.
- Establecer las causas generales que producen el daño antijurídico según la clasificación de e-kogui. Ejemplo: configuración de contrato realidad.
- Fijar la frecuencia con que se presentan las causas generales, esto es, la cantidad de veces que se repite la causa.
- Precisar el valor de las condenas o de las pretensiones de las demandas según clasificación de las causas.

Ver documento anexo, contenido de matriz de información, anexo No. 3.

Actividades para identificar los riesgos.

- **IDENTIFICAR LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS Y MEDIOS DE QUE DISPONE PARA CUMPLIRLOS.** EMDUPAR S.A. E.S.P., es la Empresa prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Valledupar, cuya Misión es prestar servicios de acueducto y alcantarillado con productos y servicios de calidad contribuyendo a sostenibilidad ambiental económica y social; la visión es ser una empresa de servicios públicos líder en la región, competitiva y reconocida en los mercados internacionales, garantizando la sostenibilidad ambiental económica y social. Para cumplir con su misión cuenta con unos planes y programas debidamente aprobados por las autoridades competentes, planes que se encuentran alineados con las normas aplicables a nuestra actividad y de una planta de personal que ejecuta dichos planes, conforme a las necesidades de tareas y programas.
- **DETERMINAR LAS DINÁMICAS PROPIAS DEL FUNDAMENTO DE LA ENTIDAD: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, DE CONTRATACIÓN, DE VINCULACIÓN DE PERSONAL, ENTRE OTRAS.** EL funcionamiento de la Empresa consiste en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado; para el primero se cuenta con una planta potabilizadora de agua, realizando una captación del principal afluente hídrico de la ciudad de Valledupar, siendo el líquido vital distribuido por las redes. Aparte de la

	<h2>COMUNICACIÓN INTERNA</h2>	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 5 de 8

producción se atienden cualquier inconsistencia que se pueda presentar en el proceso de abastecimiento como baja presión o interrupción del servicio y fugas presentadas en cualquier punto de la ciudad. Las actividades precitadas entre otras, como instalación de medidores, corte, suspensión Y reconexión del servicio se practican por medio de las cuadrillas asignadas a la Gestión Técnica Operativa y Gestión Comercial. el otro servicio prestado por la empresa, es el de alcantarillado, donde se requiere un número de personal más reducido que para la prestación del servicios de acueducto; las aguas residuales de la ciudad son recibidas en redes de alcantarillado y conducidas a la planta de tratamiento de aguas residuales el Salguero, donde se practica un proceso de descontaminación por medio de operarios de la Gestión Técnica Operativa y contratos de implementación de tecnología y mantenimiento; también se debe atender rebosamiento del sistema en pozos de inspección que se encuentran en toda la ciudad. Si bien es cierto, se requiere de un número reducido de operarios en comparación con el servicio de acueducto,, la prestación del servicio de alcantarillado es una actividad que puede ser considerada como más riesgosa por tratarse de aguas residuales. Es importante dejar plasmado en este estudio las gestiones precitadas ya que la ejecución de las mismas pueden generar contingencias, demandas o pretensiones que de no cumplir la Empresa con los estándares y procedimientos establecidos puede generarse un daño antijurídico a los recursos por demandas o acciones de accidentes que tengan ocurrencia con los trabajadores, siendo así necesario manifestar que para esas eventualidades existe el vínculo con una aseguradora de riesgos laborales.

La empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., se encuentra conformada en su estructura organizacional, por una Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Gerencia, Revisoría Fiscal, Secretaria General, Gestiones, Divisiones, Secciones y Responsables de procesos. La Gestión Comercial y Gestión Técnica Operativa se encarga de las actividades misionales como es la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. Las demás partes se encargan del funcionamiento administrativo. Por ser EMDUPAR S.A. E.S.P., una sociedad constituida por acciones, la Asamblea General de Accionistas se conforma de los representantes legales de las entidad del orden Departamental y Municipal que tienen acciones en la sociedad; la Junta Directiva se conforma por funcionarios del orden Departamental y Municipal designados por la Asamblea General de Accionistas, quienes se


	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 6 de 8

registran en el certificado de existencia y representación legal inscrito ante la Cámara de Comercio de Valledupar y no tienen asignación salarial. La revisora fiscal de la sociedad, ejecuta un contrato de prestación de servicios profesionales, siendo escogida por la Asamblea General de Accionistas y cuyos honorarios también son fijados por el mismo cuerpo; el Gerente, líderes de procesos y trabajadores son vinculados por contrato de trabajo a término indefinido removible en cualquier momento por la Junta Directiva para el caso de la Gerencia, y para el resto de trabajadores, por contratos a término fijo y a termino indefinido.

En lo concerniente a contratos de obra, existe dentro de EMDUPAR S.A. E.S.P. una división encargada de dichas funciones. Esa tipología de relaciones – contractuales – genera en algunas ejecuciones demandas y acciones legales, que por lo evidenciado en las relaciones de procesos y contingencias, se evidencia ha sido muy baja para una empresa de la connotación de EMDUPAR S.A. E.S.P.; sin embargo no podemos desconocer que se han generado controversias contractuales que deben ser evitadas para impedir la ocurrencia del daño antijurídico en las finanzas la Empresa.

- **REUNIR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD O EL ÁREA QUE DESARROLLA EL OBJETO MISIONAL PARA QUE, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ÁREA JURÍDICA Y DEL GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, IDENTIFIQUEN LOS RIESGOS DEL LITIGIO QUE PODRÍA DERIVARSE DEL EJERCICIO PROPIO DE SU ACTIVIDAD, ESTOS RIESGOS DE LITIGIO SE CONCRETAN EN LA DETERMINACIÓN DE UNA CAUSA GENERAL.**


ASÍ POR EJEMPLO SE PUEDE IDENTIFICAR EL RIESGO A QUE SE CONFIGURE UN CONTRATO REALIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; O EL RIESGO DE POSIBLES DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD PELIGROSA DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE USO OFICIAL; O EL RIESGO DE GENERAR DAÑO CON LA EXPEDICIÓN IRREGULAR DE ACTOS ADMINISTRATIVOS POR NO ESTAR ADECUADAMENTE MOTIVADOS. DE ESTE MODO EL ÁREA DE CONTRATOS PUEDE IDENTIFICAR UNOS RIESGOS DIFERENTES A LOS IDENTIFICADOS, POR EJEMPLO, POR EL ÁREA DE PLANEACIÓN. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LOS RESPONSABLES DE EJECUTAR UNA FUNCIÓN

	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 7 de 8

DETERMINADA SON QUIENES CONOCE LOS RIESGOS PROPIOS DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

Iniciamos este ejercicio manifestando que de acuerdo a los soportes documentales, demandas que han sido cursadas donde EMDUPAR S.A. E.S.P., ha sido la parte accionada y teniendo en cuenta las omisiones o actuaciones desajustadas en la ejecución de los procesos misionales y administrativos, que los riesgos se generan de gran manera en las relaciones laborales empleador empleado, al momento de liquidar las prestaciones configuradas en derecho para el trabajador, la suscripción de contratos de prestación de servicio, cuando se reclama la prosperidad de contrato realidad y cualquier omisión en la liquidación y pago de los derechos económicos de los trabajadores que al transcurrir un determinado tiempo se convierten en sumas supremamente altas por la tasación de intereses moratorios. No debemos desconocer que nuestra actividad de prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado nos obliga a practicar intervenciones en las vías de la ciudad donde se encuentran instaladas nuestras redes y la falta de avisos de prevención o imprudencia de transeúntes y peatones que omitan señales d aviso puede generar una reclamación por medio de la acción de reparación directa, pero de acuerdo a la experiencia son pocos los casos de esta índole lo que indica que se vienen implementando la señales preventivas que evitan la ocurrencia de accidentes, sin que ello impida que en adelante y con el diseño de la presente política conminaremos a la Gestión técnica Operativa que es quien realiza las intervenciones técnicas, para que intensifique las señalizaciones en las obras lideradas por el empresa.

Del anterior ejercicio queda sustentado y argumentado con el análisis de los procesos cursados en contra de EMDUPAR S.A. E.S.P., que las causas principales que generan condenas con la tasación de intereses moratorios en algunos casos, han tenido sus orígenes en las relaciones laborales, empleados – empleador, por la configuración de contrato realidad y condenas por reliquidación de prestaciones sociales que en su momento fueron liquidadas de manera irregular o el algunos casos no fueron liquidadas conforme al derecho del trabajador. Es importante señalar en los resultados de este estudio y diseño de política de prevención del daño antijurídico de la Empresa, de la importante necesidad que la Gerencia, la Gestión Administrativa y Financiera y la Gestión Humana, trabajen de la mano garantizando la protección de los recursos siguiendo y mejorando la

	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 8 de 8

implementación en los procesos inherente a la Gestión Humana con la aplicación de la prevalencia del principio de la realidad sobre la forma, evitar, excepto en aquellos casos de necesidad, la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales para ejecutar actividades misionales de EMDUPAR S.A. E.S.P. y realizar una liquidación y reconocimientos de las garantías convencionales y legales de los trabajadores conforme al espíritu de la norma o del acto que las reconozca para así evitar que el no pago o pago extemporáneo genere la tasación moratoria y condenas.

- **CONSULTAR EL MAPA DE RIESGO DE CADA ENTIDAD EN LAS ACTIVIDADES QUE PUEDAN GENERAR UN DAÑO ANTIJURÍDICO.** Para el desarrollo de esta actividad hemos solicitado el mapa de riesgo de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., a la División de Gestión Integral.
- Acudir, de considerarlo pertinente, a la identificación de las causas generales de litigio que poseen actividades que pertenezcan al mismo sector o cuya actividad sea similar a su entidad. No es pertinente considerar y ejecutar esta actividad, dado que no existe una empresa prestadora de los servicios públicos con nuestra misma naturaleza en el sector donde nos encontramos. Es importante la naturaleza jurídica del prestador por ser parte fundamental en el origen o causas de la actividad litigiosa, por ser las entidades prestadoras de servicios privadas y EMDUPAR S.A. E.S.P., mixta. Por último es viable realizar el diseño de la política del daño antijurídico con los insumos que tenemos y sin necesidad de acudir a otras experiencias dado que el material de estudio e investigación es suficiente y claro para determinar las causas de la actividad litigiosa de la Empresa. Anexamos matriz dos que contiene información resumida de los riesgos identificados.



MATRIZ DE INFORMACIÓN

Nombre de la Empresa: EMDUPAR S.A. E.S.P.		Nivel de litigiosidad: Bajo	
Paso uno: Identificación de la actividad litigiosa			
Periodo analizado	Desde: Enero de 2012	Hasta: Diciembre de 2015	
Tipo de insumo	Tipo de acción	Causa general	Frecuencia
Demandas	1. Ordinarias laborales. 2. Pequeñas causas. 3. Ejecutivo. 4. Acción Contractual. 5. Reparación Directa.	Reclamación por Contrato Realidad y reliquidación de Prestaciones Sociales.	1. 184 Demandas ordinarias laborales. 2. 1 Acción por pequeñas causas. 3. 1 Proceso ejecutivo. 4. 2 Acciones contractuales. 5. 3 Reparación directa.
			Valor 1. Ordinarias Laborales: • 2012: \$1.494.183.655. • 2013: \$4.847.685.148. • 2014: \$1.732.232.725. • 2015: \$763.474.285. • 2016: Ordinarias laborales \$68.945.400 Reparación Directa. \$9.250.000. Acción Contractual: \$387.666.064. 2. Pequeñas causas

Conciliaciones				<p>vigencia 2012: \$4.600.050.</p> <p>3. Ejecutivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2012: \$7.000.000 • 2014: \$12.708442. <p>4. Acción Contractual, vigencia 2014: \$6.504.822.</p> <p>5. Reparación Directa: vigencia 2014: • \$58.836337. • \$84.448.913.</p>
Conciliaciones Administrativas.	Conciliaciones Administrativas.	Pago de Prestaciones Sociales.	12 Conciliaciones	<p>Para la vigencia 2012:</p> <ul style="list-style-type: none"> • \$4.412.431. <p>Para la vigencia 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> • \$38.136.867. • \$30.000.000. • \$38.136.867. • \$38.136.867. • \$40.000.000. • \$13.029.253. • \$38.136.862. • \$49.228.384. • \$84.448.913. • \$15.078.290.

MATRIZ DOS

<p>NOMBRE DE LA ENTIDAD: EMDUPAR S.A. E.S.P.</p>	<p>NIVEL DE LITIGIOSIDAD: BAJO.</p>
<p>PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.</p>	
<p>RIESGOS IDENTIFICADOS</p>	<p>CAUSA GENERAL</p>
<p>1. CONTRATO REALIDAD.</p>	<p>Suscripción de contratos de prestación de servicios para ejecutar actividades misionales y administrativas de la Empresa, sin el reconocimiento de las garantías y derechos laborales que suministra un contrato de trabajo.</p>
<p>2. RELIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES.</p>	<p>No se liquida de manera adecuada las prestaciones a que tiene derecho el trabajador o no se reconoce en su oportunidad y se genera el reconocimiento ante la reclamación del trabajador en sede judicial con tasación de moratoria lo que afecta los recursos de la Empresa</p>
<p>3. SEÑALIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN LAS OBRAS CIVILES DE EMDUPAR S.A. E.S.P.</p>	<p>Se evidenció en un caso falta de señalización en una obra civil de reparación de redes, donde de manera presunta no se señaló la intervención de la vía generando una reclamación directa por falla en el servicio.</p>

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

APODERADO/DEMANDANTE	CAUSA GENERADORA DEL DAÑO	PROCESO (Radicado)	VALOR \$
BENAVIDES GONZÁLEZ ARELIS DEL CARMEN/LESBIA CECILIA CÓRDOBA FRAGOZO.	RELIQUIDADACIÓN	Proceso Ordinario Laboral RAD. N° 20001-31-05-001-2007-00099-01. - Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 121'930.995.00 M/CTE
BENJUMEA MURGAS BLADIMIR/ENRIQUE DE JESÚS FERNÁNDEZ NARVÁEZ.	CONCILIACIÓN (Reliquidación)	Proceso Ordinario Laboral RAD. N° 20001310500220120013300. - Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 5'798.140.00 M/CTE
BENJUMEA MURGAS BLADIMIR/ENRIQUE DE JESÚS FERNÁNDEZ NARVÁEZ.	Pago Sentencia Judicial (50%) de los derechos laborales.	Proceso Ordinario Laboral RAD. N° 2012-00133-01. - Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 38'982.218.00 M/CTE
BENJUMEA MURGAS BLADIMIR/ENRIQUE DE JESÚS FERNÁNDEZ NARVÁEZ.	Pago Sentencia Judicial (50%) restante de los derechos laborales.	Proceso Ordinario Laboral RAD. N° 2012-00133-01. - Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 38'982.218.00 M/CTE
FELIX MANUEL CARRILLO AMARIS / ARMANDO RAFAEL ROJAS SUAREZ.		Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0034400, Juzgado 1ero Laboral Del Circuito de Valledupar.	\$13.855.809
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / FELIX EDUARDO GUERRERO FERRER.	Prestaciones sociales, beneficios convencionales, sanción moratoria y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0043800, Juzgado 2do. Laboral Del Circuito de Valledupar.	\$28.025.020
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / WILLIAM TORRES BAYONA.	Existió un Contrato presuntivo de Trabajo, condena por Prestaciones sociales, beneficios convencionales, sanción moratoria y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0024600, Juzgado 3ero. Civil, mediante sentencia judicial del Juzgado 3ero. Laboral del Circuito de Valledupar.	\$58.119.372
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / FABIOLA DIAZ BADILLO.	Existieron 4 contratos de Trabajo en las modalidades y durante los periodos: 1. Contrato a término fijo, 21-06-2007 hasta el 20-09-2007 2. Contrato a término fijo, 26-11-2007 hasta el 31-12-2007 3. Contrato a término fijo, 09-01-	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-00245-00. Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$44.630.626

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

	<p>2008 hasta el 08-05-2008</p> <p>4. Contrato de prestación de servicios, 06-03-2009 hasta el 08-12-2009.</p> <p>Pago de Prestaciones Sociales, beneficios convencionales, costas y agencias en derecho.</p>		
<p>ADALBERTO ORTIZ / GEOVANY DE JESUS JIMENEZ.</p>		<p>Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0033300 Juzgado 3ero. Laboral Del Circuito de Valledupar</p>	<p>\$37.784.540</p>
<p>ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / YAHAIRA TATIANA GARCIA CASTILLA.</p>		<p>Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0032300 Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.</p>	<p>\$24.312.758</p>
<p>ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / YEIDER RAMIREZ RANGEL.</p>	<p>Prestaciones sociales, sanción moratoria, agencias en Derecho</p>	<p>Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0370, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.</p>	<p>\$24.606.067</p>
<p>ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / MARTIN FIERRO LOBO</p>	<p>Contrato Realidad, pago de Prestaciones Sociales, beneficios convencionales, indemnización por despido injusto, sanción moratoria (vinculado mediante varios contratos de trabajo)</p>	<p>Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-219 Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.</p>	<p>\$32.489.370</p>
<p>CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA / ROSALBINA HERRERA BARROS.</p>	<p>Contrato realidad, 23-01-2006 hasta el 21-10 2007, prestaciones sociales, beneficios convencionales, sanción moratoria.</p>	<p>Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-140, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.</p>	<p>\$80.582.876</p>
<p>ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / JOAQUIN PABLO PEREZ CORDERO</p>		<p>Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0034400, Juzgado 3ero. Laboral del Circuito de Valledupar.</p>	<p>\$19.573.976,43</p>

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / JAIRO ZABALA GARCIA.	Contrato realidad, pagar la reliquidación de los contratos, periodos 12-06-2006 hasta el 3-12-2009. Las prestaciones sociales, beneficios convencionales, sanción moratoria, agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-00438, Juzgado 2do. Laboral del Circuito de Valledupar.	\$62.256.436
ADALBERTO ORTIZ OLIVERO / JOSE LUIS MOLINA GALVI		Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0283, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$19.451.398
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / NARCISO DE JESUS TORRES BAYONA	Contrato Realidad, prestaciones sociales, beneficios convencionales, sanción moratoria, costas y agencia en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0283, Juzgado 1ero laboral del circuito de Valledupar.	\$50.087.075
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / MARIO ALBERTO COTES DE ARMA.	Acreencias laborales, auxilio de Cesantías, intereses de cesantías, costas y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0036801, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$369.413.00
ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ / CARMEN ANTONIA VILLA MEDINA.	Auxilio de Cesantías, intereses moratorios, diferencia pensional, sanción moratoria, costas y agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0058500, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$130.000.000
SADIS SELENE COTES GARCIA	Contrato realidad el cual termino de manera unilateral y sin justa causa. Prestaciones sociales, bonificaciones, dotaciones, agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0002001, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$180.378.386.60
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / HERNANDO JOSE GIL CARVAJAL	Subsistencia ficcionada del contrato de trabajo, prestaciones sociales, derechos convencionales, sanción moratoria.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0047100, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$25.886.961
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / JAIDER VILLAZON ARRIETA	Existieron 4 contratos de trabajo, pago prestaciones sociales, derechos	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. 2011-00188-00, Juzgado 3ero	\$47.153.912

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

	convencionales, sanción moratoria, costos y agencias en derecho.	Laboral del Circuito de Valledupar.	
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / WILKIS ELIECER ROMERO CALDERON.	Existió contrato de trabajo, pago de sanción moratoria, costas y agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0012100, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$13.376.396
LAUREANO ALBERTO ESMERAL ARIZA / OMAR ALFREDO DITTA DAZA.		Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-296, Juzgado 1ero Laboral del circuito de Valledupar.	\$30.000.000
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / JACKELINE BEATRIZ ARIZA BORREGO.	Liquidación de Prestaciones Sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. 2012-0020200, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$3.284.000
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / RONALD JOSE CASTELLANO CASTILLO.	Liquidación de prestaciones sociales y beneficios convencionales, costas y agencias de derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0034301, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$8.815.798
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / IRAIDA GONZALEZ TRIANA	Reliquidación de prestaciones sociales y beneficios convencionales, costas y agencias de derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0033900	\$27.684.691
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / ANCIZAR PAREDES MANJARRES	Reliquidación de prestaciones y beneficios convencionales, sanción moratoria costas y agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0060300, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$30.478.534
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / AMIRO GUILLERMO ARIAS	Contrato realidad, existieron 4 contratos, pago de prestaciones sociales, beneficios convencionales, indemnización moratoria, costas y agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0014100, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$3.656.799
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / YONEIDI ARIAS FUENTES.	Contrato realidad, pago de prestaciones sociales, intereses moratorios, sanción moratoria, costas y agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.201-015500	\$2.549.948
ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ / HIJOS DE ENRIQUE ROCA S.A	Pago de intereses moratorios		\$7.474.000

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

LUIS ANGEL ALVARES VANEGAS	Pago de agencias en derecho	proceso ejecutivo promovido por el fondo de empleados	\$7.000.000
ELKIN ARTURO ARAGON TRILLOS	Reliquidación de prestaciones sociales.	Conciliación ante el ministerio de trabajo.	\$ 4.412.431
MARYLUZ ESTHER MONTAÑO GIL.	Fase lectiva de contrato de aprendizaje	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas laborales de Valledupar.	4.600.050

Total de procesos para la vigencia 2012

CANTIDAD	TIPO DE ACCIÓN	CUANTIA
31	Procesos Ordinarios Laborales	\$1.494.183.655
1	Proceso Ejecutivo	\$7.000.000
1	Conciliación Administrativa	\$4.412.431
1	Pequeñas Causas Laborales	\$4.600.050
Total:		\$3.004.379.791

DAÑO ANTIJURIDICO EMPRESA EMDUPAR E.S.P – AÑO 2013

APODERADO / DEMANDANTE.	CAUSA GENERADORA DEL DAÑO ANTIJURIDICO.	PROCESO	VALOR
CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA / ANDREA CAROLINA HINOJOSA CUELLO.	Existió un contrato.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0026800, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 70.904.845
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS/ SANDRA MILENA SIENA MEJIA.	Existió un contrato, pago de reliquidación de cesantías.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0022, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 853.088

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA / VIVIAN EMILIA ARBEUS MURGAS.	Contrato realidad, agencias en derecho, Prestaciones sociales fallo 1 y 2da instancia. Sanción moratoria.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-00406, Juzgado 3ero Laboral del Circuito.	\$ 223.978.916
CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA / LUIS RAMON CUELLO MADURO.	Contrato realidad, prestaciones sociales, agencias en Derecho del proceso ordinario Laboral y agencias en Derecho del Proceso Ejecutivo.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-393, Juzgado 3ero Laboral del circuito de Valledupar	\$ 291,082.700
CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA / ANA CECILIA CATAÑO QUINTERO.	Existencia de un contrato de trabajo (contrato Realidad), prestaciones sociales, Agencias en derecho en primera instancia, agencias en derecho en segunda instancia, agencias en derecho del Proceso Ejecutivo.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-00401, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 168.041.463
CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA / ALBERTO ALEJANDRO SANCHEZ GAMEZ.	Existencia de un Contrato (Contrato Realidad). Prestaciones Sociales, beneficios convencionales, agencias en derecho y costas, agencias del proceso ejecutivo, indemnización moratoria.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 207.017.795
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / RAFAEL QUINTERO TORRES – RAFAEL QUINTERO ARIAS	Contrato realidad, pago de prestaciones sociales, beneficios convencionales, sanción moratoria costas y agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-00242-24-120, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 87.833.735
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / JHON CARLOS NUÑEZ MORALES.	Existió contrato de trabajo, prestaciones sociales, beneficios convencionales y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0193, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 62.166.942
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / HERNAN GARCIA DIAZ.	Existió contrato de trabajo, prestaciones sociales, reajuste auxilio de cesantías, indemnización moratoria.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0004100, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 35.466.451
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS /	Indemnización por despido injusto,	Proceso Ordinario Laboral.	

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

ALBERTO URIBE MORENO.	reliquidación o ajuste auxilio de cesantías, costos y agencias 1era y 2da instancia (contrato realidad), sanción moratoria.	Radicado No.2011-00147, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 86.252.120
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / CARLOS ALBERTO FONTALVO BARROS.	Reajuste del auxilio de cesantías, sanción moratoria, costas y agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-00114-592-23, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 60.346.479
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / LINA MARCELA MARTINEZ DIAZ	Pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0024000, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 27.143.749
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / ROGEO ANTONIO GOMEZ BERMUDEZ.	Reliquidación de las prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0043700, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 27.000.000
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / FRANKLIN ENRIQUE ARIZA CAPERA.	Subsistencia del contrato (contrato realidad), reajuste de prestaciones sociales, reajuste auxilio de cesantías, agencias y costas en derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0309, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 912.006.77
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / ALFONSO JOSE FERREIRA ARIAS.		Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 25.583.796
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / JAIME DANIEL CAMPO SANCHEZ	Pago de acreencias laborales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-00193 Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 40.000

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / LUIZA FERNANDA POVEDA BENZA.	Existió contrato de trabajo, pago de prestaciones sociales, sanción moratoria, aumento, beneficios convencionales, costas y agencias en derecho, fallo en 1era y 2da instancia.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2010-00572. Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 40.587.640
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / FLOR TORRES.	Existencia de contrato de trabajo, reajuste de auxilio de cesantías, sanción moratoria, costas y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2010-110 Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 69.714.600
CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA / AILETH RUIZ MAYORCA.	Pretensiones y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. 2012-00349.	\$ 50.000.000
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / JAVIER ANTONIO GUEVARA CONTRERAS.	Prestaciones Sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0038400 Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 11.000.000
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / JAI ME DANIEL CAMPO SANCHEZ	Acreencias Laborales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0193 Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 40.000
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / JOSE CARLOS CANTILLO ROSADO.	Reliquidación de prestaciones sociales, bonificación, prima semestral y cesantías.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2013-00027.	\$ 2.003.515
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / JAIRO RAFAEL MARTINEZ MOLINA.	Pago de prestaciones sociales,	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-1098, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 13.599.553
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / JIMMY GONZALEZ SALGADO.	Pago auxilio de Cesantías, bonificación de Abril, intereses de cesantías.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-00449 Juzgado 2do Laboral del Circuito de	\$ 2.537.715

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / JAIRO ZABALA GARCIA.	Pago por sanción Moratoria, costas y agencias en Derecho del proceso ejecutivo. (Excedente de cesantías).	Valledupar.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-0043 Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 7.370.540
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / YADER ALONSO LARA CALDERON.	Existió contrato de trabajo, Pago, de prestaciones sociales,	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-16300 Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar	\$ 3.175.402	
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / ALEX MIGUEL CAMACHO	Existió contrato de trabajo, Pago, de prestaciones sociales,	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-12700 Juzgado 1 Laboral del Circuito de Valledupar	\$ 9.173.338	
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / RAFAEL ALONSO VILLERO	Existió contrato de trabajo, Pago, de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-13400 Juzgado 2 Laboral del Circuito de Valledupar	\$ 5.798.140.00	
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / ORLANDO MANUEL GARCIA HERNANDEZ	Existió contrato de trabajo, Pago, de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-6600 Juzgado 1 Laboral del Circuito de Valledupar	\$ 7.113.224	
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / ARMANDO DE JESUS CUJIA.	Pago de prestaciones sociales y sanción moratoria y costas de proceso.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. 2012-14400. Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 3,656.501	
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / GUILLERMO ARIAS ARIAS.	Pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-14100, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar	\$ 3,656,799	

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / EBERTO ALFARO OROZCO.	Pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. 2012-13200, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 5,798,140
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / ALVARO SARMIENTO CARRANZA.	Sanción Moratoria, prestaciones sociales, costas y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. 2012-69-01, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 49.653.448
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / GEOVANY AHUMADA TORRES.	Pago de prestaciones sociales, sanción moratoria, Agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-14600, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 53.934.324
ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ / ALVARO ANTONIO ALMENDRALES MIRANDA.	Pago de prestaciones sociales, sanción moratoria y agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. 2008-00368-01, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 154.977.819
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / KAREN YICETH DELGADO GUTIERREZ.	Pago de prestaciones sociales, costas y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2013-0046, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 25.000.000
JORGE LUIS MAZIRI RAMIREZ/ JAIRO BARBOSA MANOSALVA.	Pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-32800, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 647.680
JORGE LUIS MAZIRI RAMIREZ/ JAHIDER ERNESTO BARBOSA MANOSALVA.	Derechos dejados de pagar al momento del pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 589.700
LAUREANO ALBERTO ESMERAL	Pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral.	\$ 28.988.929

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

ARIZA/ MIGUEL ANGEL VILLAR PEÑALVER		Radicado No. Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	
ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ/ LUISA FERNANDA POVEDA BENZAN.	Pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2010-00572-01, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 4.342.695
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / RONALD STEVENSON DELGADO CORONEL.	Existencia de contrato de trabajo, pago por concepto de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-30800, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 17,627.578
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS/ ALFREDO ENRIQUE SUAREZ BARBOSAL.	Contrato realidad, conciliación por concepto de pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-14300, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 60.000.000
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS/ MIGUEL ELIAS BARRIGA GARCIA.	Contrato realidad, conciliación por concepto de pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-14100, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 41,021,625
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / NICOLAS ALFREDO TETES JIMENEZ.	Contrato realidad, conciliación por concepto de pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 38,494.192
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / EDINSON FARID CERCHAR BRITO	Contrato realidad, conciliación por concepto de pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 26,643.176
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS/ EDINSON FARID CENTRAL BRITO.	Contrato realidad, conciliación por concepto de pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-21900, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 26,643,167

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / ISAAC CALVO CARVAJAL.	Contrato realidad, conciliación por concepto de pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-15400, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 31,426,191
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / LILIANA PATRICIA MARQUEZ DURAN.	Contrato Realidad, pago de prestaciones sociales, sanción moratoria, costas y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 79,315,952
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / RAFAEL ALONSO VILLERO VALLE.	Contrato Realidad, pago de prestaciones sociales, sanción moratoria, costas y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0134, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 39,523,293
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / ORLANDO MANUEL GARCIA HERNANDEZ.	Contrato Realidad, pago de prestaciones sociales, sanción moratoria, costas y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 83,978,978
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / LUZ EMPERATRIZ GUTIERREZ RETAMOZO.	Conciliación, pago de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-00407, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 26,000,000
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / LEONARDO NUÑEZ LIZCANO	Contrato realidad, pago de prestaciones sociales, derechos convencionales, sanción moratoria y agencias y costas en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-00325, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 81,272,0031
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / GRACIELIS MARIA CALDERON ARZUAGA.	Contrato realidad, pago de prestaciones sociales, derechos convencionales, sanción moratoria y agencias y costas en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0162, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 65,108,058
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / EDUARDO MARZAN PINEDA.	Pago de prestaciones sociales, costas y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-00405, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 47,909,663

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / RICARDO PINEDA ARREGOCES.	Pago de prestaciones sociales, sanción moratoria, costas y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 69,817,305
JOSE RAMON VANEGAS / ALBERTO JOSE DAZA LEMUS.	Existencia de un contrato de trabajo terminado de manera unilateral y sin justa causa, se condena al pago de Derechos convencionales indemnización moratoria, indemnización por despido injusto.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2010-00413-00, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar, Fallo en 1era y 2da instancia.	\$ 115,000.000
YASMIN ROCIO BOLAÑOS DURAN.	Fallo de tutela, reintegro y pago de indemnización, pago de salarios dejados de percibir, prestaciones sociales y liquidación final.	Fallo de Tutela, Juzgado 4to Civil Municipal.	\$ 20,897.000
ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ / ALVARO ANTONIO ALMENDRALES MIRANDA.	Existencia de contrato de trabajo, pago de prestaciones sociales, agencias en Derecho en 1era instancia más costas y agencias en Derecho en el proceso Ejecutivo.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.20001-31-05-002- 2008-00368-01, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar, Fallo en 1era y 2da instancia.	\$ 154,977.819,21
ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ / FLAVIO NEIRA BELLO.	Contrato realidad, pago a su favor de prestaciones sociales costas y agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.0522, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar, fallo de 1era y 2da instancia.	\$ 245,403.793
ADRIANA CHAPARRO RUEDA / VERA LUCIA GUERRA BRITO.	Existencia del contrato de trabajo, pago de salarios y prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-00159-0024- 37, Juzgado 2do Laboral del circuito de Valledupar.	\$ 143,143.052

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / ENRIQUE DE JESUS FERNANDEZ NARVAEZ.	Pago del 50% restante, Fallo en 1era y 2da instancia, se cancela faltante de la deuda quedando así a paz y salvo.	Proceso Ordinario Laboral. Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar	\$ 38,892.218
ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ / LESBIA CECILIA CORDOBA FRAGOZO.	Pago por reliquidación de costas y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2007-00099, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar, Fallo en 1era y 2da instancia.	\$ 30,361,003
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / ENRIQUE DE JESUS FERNANDEZ NARVAEZ.	Pago del 50% restante, Fallo en 1era y 2da instancia, se cancela faltante de la deuda quedando así a paz y salvo.	Proceso Ordinario Laboral. Juzgado 3ero Laboral del circuito de Valledupar.	\$ 38,892,218
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / GEOVANNY AHUMADA TORRES.	Pago del 50% restante, Fallo en 1era y 2da instancia, se cancela faltante de la deuda quedando así a paz y salvo. Pago Sanción Moratoria.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0146. Juzgado 2do Laboral del circuito de Valledupar.	\$ 24,748,243
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / RAFAEL ALONSO VILLERO.	Pago del 50% restantes de los derechos Laborales sentencia 1era y 2da instancia / Paz y Salvo.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.20-001-31-05-003-2010-00437. Juzgado Laboral de descongestión de Valledupar.	\$ 11,163.500,71
SILVIO ENRIQUE ALVAREZ ALMENAREZ / ALVARO DE JESUS CATALAN ESCOBAR.	Existió un contrato de trabajo a término indefinido, pago: prima de antigüedad, reajuste pensión de jubilación, mesada pensional, agencias en derecho. Costas según fallo 1ero y 2da instancia.	Proceso Ordinario Laboral. Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar. El tribunal de descongestión distrito de Sta. Marta, Sala 2da de decisión laboral.	\$ 30.576.413
SILVIO ENRIQUE ALVAREZ ALMENAREZ / ADALBERTO GUZMAN MARQUEZ.	Reajuste pensional causado y agencias en Derecho 1era instancia.	Proceso Ordinario Laboral. Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 9,840.903.00
MASIEL DE JESUS MAESTRE / ELBA LUZ ARIAS QUINTERO.		Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2000-131-0500320120023000, Juzgado 3ero	\$ 12,190.000

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

MARIANO AMARIS CONSUEGRA / RUBEN DARIO MONSALVO DIAZ.	Prestaciones sociales, agencias en Derecho tribunal superior y agencias en derecho por parte del juzgado 3ero Laboral, existencia de 2 contratos de trabajo.	Laboral del circuito de Valledupar.	\$ 53,572.216
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / PAULINA LEONOR DEL CARMEN CABELLO ARZUAGA.	Pago de prestaciones sociales y Sanción Moratoria.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0449, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 41,502.450
MARIANO AMARIS CONSUEGRA.	Agencias en Derecho proceso Ejecutivo.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2001-00014, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 8,333.599
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / ESTHER PEREIRA PEREZ.	Pago mediante sentencia judicial por concepto de Prestaciones Sociales, Indemnización Moratoria, Agencias en Derecho de 1era y 2da instancia.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No. Juzgado 1ero Laboral del Circuito.	\$ 99,316.287,96
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / EFRAIN ESPEJERO CORONADO.	Pago mediante sentencia judicial por concepto de Prestaciones Sociales, Indemnización Moratoria, Agencias en Derecho de 1era y 2da instancia.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-00092-01, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 97,111,759.03
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / WILLIAM GUILLERMO CURVELO SALDOS.	Contrato Realidad, pago de Prestaciones Sociales, Sanción Moratoria, Beneficios Convencionales.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0016000, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 81,346,339
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / YULEIMA ALVAREZ MORENO.	Pago mediante sentencia judicial por concepto de Prestaciones Sociales, Indemnización Moratoria, Agencias en Derecho de 1era y 2da instancia.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-1400000, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 155,601,298.83
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / JAIRO RAFAEL MARTINEZ MOLINA.	Pago mediante sentencia judicial por concepto de Prestaciones Sociales, Indemnización Moratoria, Agencias en Derecho de 1era y 2da	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-1098, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de	\$ 122,091,561

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / ENRIQUE DE JESUS FERNANDEZ NARVAEZ.	instancia. Conciliación, pago de Prestaciones Sociales y Beneficios Convencionales.	Valledupar. Proceso Ordinario Laboral. Radicado No Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 31,264,163
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / EBERTO ALFARO OROZCO.	Contrato Realidad, pago de Prestaciones Sociales, Agencias y Costas en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0013200, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 126,134,841.14
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / MARTHA BERMUDEZ MAESTRE.	Pago mediante sentencia judicial por concepto de Prestaciones Sociales, Indemnización Moratoria, Agencias en Derecho de 1era y 2da instancia.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0017700, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 75,919.028
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / JORGE RAMOS DE LA ROSA.	Pago mediante sentencia judicial por concepto de Prestaciones Sociales, Indemnización Moratoria, Agencias en Derecho de 1era y 2da instancia.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-00114300, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 58,854,285.06
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / GABRIEL AMADO PEÑA PAYARES.	Pago ordenado por audiencia de conciliación, costas y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.20130026100, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 26,279,142
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / YONEIDE ARIAS FUENTES.	Indemnización Moratoria, costas y agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-0015500, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 36,749,519
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / JOSE ALBERTO OCHOA	Pago mediante sentencia judicial por concepto de Prestaciones Sociales, Indemnización Moratoria, Agencias en Derecho de 1era y 2da instancia.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-00086, Juzgado 1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 70,000,000.00
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / AXIRIO MARQUEZ DURAN.	Pago mediante sentencia judicial por concepto de Prestaciones Sociales, Indemnización	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-00128, Juzgado	\$ 112,910,139

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

	Moratoria, Agencias en Derecho de 1era y 2da instancia.	1ero Laboral del Circuito de Valledupar.	
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / EDUIN KAMMERER KAMMERER.	Pago de Prestaciones Sociales, Costas y Agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2014-00080, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 7,229,295
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / AMIRO GUILLERMO ARIAS ARIAS	Sanción Moratoria y Agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-00141, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 58,330,388
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / ARMANDO DE JESUS CUJIA.	Excedente dejado de Pagar.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2012-00144, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 7,502,515
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS / YADER ALONSO LARA CALDERON.	Prestaciones Sociales, Costas y Agencias en Derecho en 1era y 2da instancia.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No, Juzgado 2do Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 50,623,462
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / EDGAR JOSE TETE JIMENEZ.	Existencia de Varios contratos de trabajo sin consecución y pago de prestaciones sociales, Costas y Agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2011-00021-00, Juzgado 3ero Laboral del Circuito de Valledupar.	\$ 1,067,732
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS / YOLIBIS YUZZID MORALES VILLEGAS.	Pago de Reliquidación de Prestaciones Sociales, sanción Moratoria mediante proceso Conciliatorio.	Proceso Ordinario Laboral. Radicado No.2013-0044200, Consejo superior de La Judicatura.	\$ 8,000,000

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

Total de procesos para la vigencia 2013

CANTIDAD	TIPO DE ACCIÓN	CUANTIA
90	Procesos Ordinarios Laborales	\$4.847.685.148
Total: 90	Total:	\$4.847.685.148

DAÑO ANTIJURIDICO EMPRESA EMDUPAR E.S.P – AÑO 2014

APODERADO/DEMANDANTE	CAUSA GENERADORA DEL DAÑO	PROCESO (Radicado)	VALOR \$
JORGE RAMOS DE LA ROSA	Pago por concepto de prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones, liquidación final. (Contrato realidad).	Conciliación ante Ministerio del Trabajo y Seguridad Social Territorial Cesar. Acta N° 0749/del 24-09-2014	\$38'136.867.00 M/CTE
NEVIO DE JESUS VALENCIA SANGUINO O./CENTRALES DE SUMINISTRO LOS MAYALES E.U.	Contrato de suministro N° 0084/2008. Incumplimiento de la administración en el pago oportuno del valor convenido, prejuicios moratorios. Ley 80/1993. Dcrto 679/1994.	Demanda Contractual ante el Juzgado 4° Adtvo del Circuito de Valledupar/Fallo 2ª instancia Tribunal Adtvo del Cesar. Rad. N° 20-001-33-31004 2010-00361-01/15-08-2013	\$6'504.822.00 M/CTE
DIAMELA ALVAREZ, KATIA MIER, SHIRLEY MANOSALVA/LUIS ANGEL ALVAREZ VANEGAS	Pago por conciliación. Costas del proceso, Contrato de prestación de servicios/Contrato realidad.	Proceso Ordinario Laboral Rad. 2013-0049	\$203'000.000.00 M/CTE
JORGE JAMETH CORREA NORIEGA	Reliquidación de las prestaciones sociales, no incluyen la 12ava parte P.S.S.	Mediante Acta de Conciliación el día 27-03-014. Inspección de trabajo y seguridad social.	\$30'000.000.00 M/CTE

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

ALBERTO ESMERAL ARIZA/MIGUEL ANGEL VILLAR PEÑALVER	Pago según acuerdo de pago concerniente a la sanción moratoria. Se congelan todos los intereses, despedido sin justa causa. /Unilateral.	Territorial Cesar.	\$54'617.408.00 M/CTE
SILVIO ENRIQUE ALVAREZ ALMENARES/ALVARO DE JESUS CATALÁN	Reajuste prima de antigüedad retroactividad. Agosto 2013 – hasta mayo 2014.	Proceso Ordinario Laboral. Juzgado 1° Laboral del Circ/Vpar. Rad: 2010-00348.	\$4'221.633.00 M/CTE
SILVIO ENRIQUE ALVAREZ ALMENARES/ROBINSON RODRIGO ROCHA PATERNINA	Reajuste de mesada pensional, retroactivo hasta enero de 2014.	Proceso Ord. Laboral. Juzgado 1° laboral del Circ/Vpar.	\$18'623.844.00 M/CTE
SILVIO ENRIQUE ALVAREZ ALMENARES/ADALBERTO GUZMAN MARQUEZ.	Reajuste de una mesada pensional.	Proc. Ord. Lab. Juzgado 1° laboral del circuito.	\$6'432.343.00 M/CTE
SILVIO ENRIQUE ALVAREZ ALMENARES/ADALBERTO GUZMAN MARQUEZ.	Pago a la diferencia pensional y agencias en derecho.	Rad. 2010 - 00339	\$4'972.266.00 M/CTE
LAUREANO ALBERTO ESMERAL/DIANA CAROLINA MAESTRE GUERRA.	Pago beneficios legales/prestaciones sociales agencias en 1ª instancia. Niega beneficios convencionales.	Proc. Ord. Laboral del circ de Vpar. Juzgado 2° laboral del circuito. Rad: 2012 – 0452.	\$11'155.822.00 M/CTE
ALBERTO ESMERAL ARIZA/JOSE DOMINGO GONZALEZ SUAREZ	Pago prestaciones sociales y agencias en derecho, existió contrato de trabajo.	Proc. Ord. Laboral Juzgado 1° laboral del circuito	\$19'897.800.00 M/CTE
ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES/CARMEN DIGNORIS DIAZ DIAZ	Reliquidación pensión de vejez, reliquidación de cesantías, reliquidación de interés de cesantías, costas del proceso 1ª instancia, costas 2ª instancia.	Proceso ordinario laboral – Juzgado 3° laboral del circuito de Valledupar Rad. 2011-00402-00	\$45'000.000.00 M/CTE \$75'309.315.00 M/CTE
ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES/AURIS ALVAREZ SANCHEZ	Conciliación pago de todas las pretensiones de la demanda.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 1° laboral del circuito	\$27'000.000.00 M/CTE

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

SILVIO ENRIQUE ALVAREZ ALMENARES/ALVARO DE JESUS CATALAN ESCOBAR	Existió contrato a Término Indefinido, reajuste de mesada de pensión de jubilación y costas.	/Valledupar. Rad. 2013-0025900	\$12'708.442.00 M/CTE
MAZZIRI RAMIREZ JORGE LUIS/JAVIER EDO. BARROS MUSSA	Subsistencia ficcionada del Contrato, prestaciones sociales, agencias en derecho, 1ª y 2ª instancia. Agencias en derecho del Proceso Ejecutivo continuación del Ordinario.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 2º Laboral del Circuito de Valledupar. Rad. 2012-0018001	\$193'456.197,57 M/CTE
JORGE LUIS MAZZIRI RAMÍREZ/ANNY DEYANIRA SALAZAR	Pago prestaciones sociales, Agencias en derecho 1ª y 2ª instancia, sanción moratoria. Existió Contrato de Trabajo.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 3º Laboral Circ. /Vpar. Rad. 2012-0019200	\$94'413.384.00 M/CTE
JORGE LUIS MAZZIRI RAMÍREZ/ANNY DEYANIRA SALAZAR	Agencias en derecho que fueron estipuladas por el Juzgado 3º laboral del circuito de Valledupar. Proc. Ejecutivo a continuación del ordinario.	Proc. Ord. Laboral Juzgado 3º Laboral Del Circuito Rad. 2012-0019200	\$9'308.004.00 M/CTE
JORGE LUIS MAZZIRI RAMIREZ/JHON JAIRO NUÑEZ PEDROZO	Existió Contrato de trabajo, pago prestaciones sociales legales, agencias en derecho 1ª y 2ª instancia, Sanción Moratoria.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 3º Laboral Circ./Vpar Rad. 2013-00011-01	\$102'403.300.00 M/CTE
ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES/FARIDES GARCIA YEPES	Pago reajuste de una pensión Sanción moratoria Reliquidación intereses Reliquidación cesantías Prima de servicios proporcional Retroactivo de mesada	Juzgado 2º laboral del circuito de Valledupar. Rad. 2013-173	\$67'709.988.00 M/CTE

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

ADALBERTO ORTIZ O./RAFAEL MONSALVO MANJARREZ	Pago prestaciones sociales y el 50% de la posible sanción moratoria.	Proceso ordinario laboral. Juzgado 1° laboral del Circ./Vpar Rad. 2013 - 0209	\$37'140.000.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ O./JOSE NELSON GUERRA RAMIREZ	Reliquidación de prestaciones sociales, existieron contratos de trabajo y convencionales.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 2° Laboral del circuito/Vpar Rad. 2013-10900	\$367.348.00 M/CTE
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS/NORELIS ESTHER MOLINA FABRA	Existió contrato de trabajo, prestaciones sociales, convencionales y sanción moratoria de 1ª y 2ª instancia.	Proceso ordinario laboral Juzgado 1° laboral del circ./Vpar Rad. N° 2012-0002901	\$73'547.536,70 M/CTE
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS/ARMANDO JESUS CUJIA	Sanción moratoria y agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 3° Laboral del Circ. /Vpar. Rad. 2012-144	\$54'829.115.00 M/CTE
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS/ALEX MIGUEL CAMACHO PORRAS	Existió contrato de trabajo, pago prestaciones sociales legales y sanción moratoria, agencias en derecho de 1ª y 2ª instancia.	Proceso ordinario laboral. Juzgado 1° laboral del circuito de Valledupar. Rad. N° 2012-0127	\$68'119.918.00 M/CTE
JORGE LUIS MAZZIRI RAMIREZ/RAFAEL ARZUAGA MEJIA	Costas en primera y segunda instancia y prestaciones sociales, sanción moratoria. Costas 1ª instancia y 2ª instancia. Existió contrato de trabajo	Proceso ordinario laboral Juzgado 3° Laboral del Circuito de Valledupar. Rad. 2012-015101	\$126'200.507.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS/ISBELIA ROBLES GARRIDO	Pago por prestaciones sociales	Proc. Ordinario Laboral Rad. 2013-0050900 Juzgado 2° laboral del Circ. /Vpar.	\$7'000.000.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS/NELLY DEL CARMEN CASTRO MAYA	Existió contrato de trabajo y se canceló por concepto de prestaciones sociales y convencionales. Sentencia 1ª instancia.	Proceso ordinario laboral Juzgado 2° laboral circuito de Valledupar. Rad. 2013-0099	\$1'602.582.00 M/CTE

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

ADALBERTO ORTIZ/FREDDY GARRIDO PALMEZANO	Sanción moratoria y prestaciones sociales	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 3° laboral del Circ./Vpar Rad. 2013-10600	\$12'000.000.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ/ALVARO RAFAEL SARMIENTO	Pago por arreglo en todas las pretensiones de la demanda en su totalidad.	Proceso Ordinario Laboral. Juzgado 1° Laboral Del Circ/Vpar. Rad.	\$18'000.000.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ O/LUNIS MEJIA BUSTAMANTE	Existieron varios contratos de trabajo. Cancelar intereses de cesantías y costas del proceso.	Proceso Ordinario Laboral. Juzgado 3° Laboral Del Circ/Vpar. Rad. 2012-8200	\$26'670.000.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ O./LUIISA FERNANDA POVEDA B.	Excedente insoluto de la sentencia y agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral. Juzgado 1° Laboral Del Circ/Vpar. Rad. 2010-572	\$4'832.565.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ O./EBERTO ALFARO OROZCO	Pago por liquidación final de prestaciones sociales e indemnización que se adelantó en el Ministerio del trabajo.	Min. Trabajo: Acta de Conciliación N° 000218/28-02-014	
ADALBERTO ORTIZ/JOSE ALBERTO OCHOA ARIZA	Pago por diferencia dejada de pagar, según audiencia de conciliación	Proc. Ord. Laboral Juzg. 3° laboral del Circuito de Vpar. Rad. 2013-0512	\$11'500.000.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ/LUIS E. DIAZ PICAZZA	Pago prestaciones legales y convencionales en la totalidad de las pretensiones.	Proceso Ordinario laboral. Juzgado 2° laboral del circ./Vpar	\$15'000.000.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ/EDILBERTO MEDINA ARRIETA	Pago de las Pretensiones Proceso Ordinario Laboral.	Proceso ordinario laboral Juzgado 3° laboral del circuito/Vpar Rad. 2013-0039800	\$22'000.000.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ/ANTONIO BOHORQUEZ LÓPEZ	Reliquidación de las cesantías e intereses de cesantías.	Proceso Ord. Laboral Juzgado 1° laboral del circuito de Vpar. Rad. 2013-00518-00	\$6'914.750.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ/ISAAC CALVO	Pago por diferencias	Proceso Ordinario laboral	\$20'310.000.00 M/CTE

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

CARVAJAL	laborales, todas las pretensiones.	Juzgado 3° laboral del circuito de Valledupar. Rad. 2013-0052300	
ADALBERTO ORTIZ/WILKINS ELIECER ROMERO	Pago por sanción moratoria y agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 1° Laboral del Cir. Vpar Rad. N° 2012-0121	\$19'747.639.00 M/CTE
ALEX MIGUEL CAMACHO PORRAS	Celebración del contrato de prestación de servicios, modalidad del contratista, liquidación final de las prestaciones sociales y derechos convencionales, realizando una actividad misional de la Empresa.	Mediante Acta de Acuerdo de Conciliación #0748/24-09-2014. Inspección de Trabajo Y Seguridad Social Territorial Cesar.	\$38'136.867.00 M/CTE
AMIRO GUILLERMO ARIAS ARIAS	Contrato de prestación de servicios. Liquidación final de las prestaciones sociales y derechos convencionales por realizar una actividad misional propia de la Empresa.	Mediante Acta de Acuerdo de Conciliación #0751/24-09-2014. Inspección de Trabajo Y Seguridad Social Territorial Cesar.	\$38'136.867.00 M/CTE
GABRIEL AMADO PEÑA PAYARES	Contrato de prestación de servicios. Liquidación final de las prestaciones sociales y derechos convencionales por realizar una actividad misional propia de la Empresa.	Mediante Acta de Acuerdo de Conciliación #00250/25-03-2014. Inspección de Trabajo Y Seguridad Social Territorial Cesar.	\$40'000.000.00 M/CTE
AGUSTÍN JOSÉ ROMERO SOLERA/LUZ MARÍA ELENA LORA DE MOLINA	Declaró responsable a EMDUPAR S.A. E.S.P., de las lesiones sufridas por la Sra. Luz Ma Elena Lora de Molina,	Reparación directa Rad. 20-001-33-31-001-2008-000373-00 Juzgado 1° Adtvo. Del Circuito de	\$58'836.337.00 M/CTE

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

	<p>de la caída que sufrió al caer en el hueco que se encontraba en la Kra 7ª entre calle 16 y 16A de la ciudad de Valledupar, producto de la ampliación de redes, conforme al Contrato de Obra N° 0049/2007 (falta de señalización).</p>	<p>Valledupar. Fallo 1ª instancia</p>	
<p>BLADIMIR BENJUMEA MURGAS/NELSON AUGUSTO CASTAÑEDA NIEBLES</p>	<p>Contrato de prestación de servicios, realizando una actividad misional de la Empresa. (Instalación de acometidas y medidores, corte y suspensión). Liquidación final de prestaciones sociales y derechos convencionales.</p>	<p>Conciliación ante el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Acta N° 0752/24-09-2014 de la Territorial Cesar.</p>	<p>\$13'029.253.00 M/CTE</p>
<p>ARMANDO CUJIA VILLAZÓN</p>	<p>Contrato de prestación de servicios, realizando una actividad misional de la Empresa. (Instalación de acometidas y medidores, corte y suspensión). Liquidación final de prestaciones sociales y derechos convencionales</p>	<p>Acta de Conciliación N° 0750/24-09-2014, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Territorial Cesar.</p>	<p>\$38'136.862.00 M/CTE</p>
<p>CARLOS ANDRÉS FIGUEROA BLANCO</p>	<p>Existieron varios contratos de trabajo de prestac. De servic. Pago por concepto de prestaciones sociales, sanción moratoria, costas 1° y 2ª instancia. Aportes a pensión y beneficios convencionales.</p>	<p>Proceso Ordinario Laboral. Rad. 2012-00164-00 Juzgado 3° Laboral del Circuito de Vpar. Y Tribunal Superior del Distrito Judicial V/par. Sala Civil Laboral.</p>	<p>\$81'205.861.00 M/CTE</p>

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

<p>NELSON AUGUSTO CASTAÑEDA NIEBLES</p>	<p>Celebración de contratos prestac. De servic., realizando una actividad misional propia de la Empresa (Toma de lectura y reparto de facturas, pago por concepto de prestaciones sociales, salarios e indemnización).</p>	<p>Acta de Acuerdo de Conciliación total N° 0752/24-09-2014. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Pago proceso 1ª instancia. Juzgado 3º laboral Circ. /Vpar y 2ª instancia.</p>	<p>\$36'199.131.00 M/CTE \$13'029.253.00 M/CTE</p>
<p>CARLOS ANDRES URBINA MORALES/ADELA MARIA GONZALEZ RAMIREZ</p>	<p>Pago prestaciones sociales, indemnización moratoria. Consta 1º y 2º instancia, reembolso de seguridad social, salud, pensión y ARL.</p>	<p>Proceso ordinario laboral Juzgado segundo laboral. Rad.: 2012-0018400 y 2ª instancia Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil.</p>	<p>\$71'405.520.00 M/CTE</p>
<p>ANDRY ENRIQUE ARAGÓN VILLALOBOS/ELIECER TORRES SIERRA Y OTROS</p>	<p>Pago 1ª instancia, intereses moratorios. Accidente de tránsito ocurrido por la falta de señalización que advirtieran la existencia de escombros en la vía, pago de prejuicios morales, intereses moratorios dejados de pagar 03-09-2013/hasta 03-03-2014.</p>	<p>Reparación directa, contra EMDUPAR S.A. E.S.P., y el Municipio de Valledupar Juzgado 1º Adtvo. Del circuito de Valledupar. Rad.: 2011-00261-00</p>	<p>\$82'813.350.00 M/CTE \$ 1'635.563.00 M/CTE Intereses</p>
<p>LAUREANO ALBERTO ESMERAL/JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ SUAREZ</p>	<p>Existió Contrato de Trabajo Pago de prestaciones sociales, beneficios convencionales, agencias en derecho, sanción moratoria.</p>	<p>Proceso ordinario laboral Juzgado 1º laboral circuito/Valledupar</p>	<p>\$61'412.500.00 M/CTE</p>
<p>LAUREANO ALBERTO ESMERAL ARIZA/TITO JAVIER BUSTAMANTE TERNERA</p>	<p>Pago por concepto de sanción moratoria, agencias en derecho. Despido unilateral sin justa causa, indemnización por</p>	<p>Proceso Ordinario Laboral Juzgado 1º Laboral del circ./Valledupar.</p>	<p>\$54'905.580.00 M/CTE</p>

45

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

<p>JAIME ANTONIO MEDINA GUZMAN</p>	<p>despido injusto. Celebración de contratos de prestación de servicios. Realizando actividades misionales propias de la Empresa (Instalación de acometida y medidores, corte y suspensión de agua). Pago prestaciones sociales y beneficios convencionales, indemnizaciones.</p>	<p>Conciliación ante el Ministerio del Trabajo y de la Protección Social. Acta N° 0813/21-10-2014.</p>	<p>\$15'078.290.00 M/CTE</p>
---	---	--	------------------------------

Total de procesos para la vigencia 2014

CANTIDAD	TIPO DE ACCIÓN	CUANTIA
37	Procesos Ordinarios Laborales	\$1.732.232.725
1	Acción contractual	\$6.504.822
10	Conciliación Administrativa	\$388.744.734
1	Proceso Ejecutivo	\$12.708.442
2	Acción de Reparación Directa	\$143.285.250
Total:	Total:	\$2.283.475.973

DAÑO ANTIJURIDICO EMPRESA EMDUPAR E.S.P – AÑO 2015

PAUL ALEJANDRO FIGUEROA ORTIZ	Conciliación judicial	Proceso Ordinario Laboral Rad. 2015 – 0039 Juzgado 1° Laboral Circ. /Vpar.	\$25'000.000.00 M/CTE
ENITH YOHANA RODRIGUEZ	Existieron varios contratos de	Proceso Ordinario laboral	\$87'150.19.00

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

ESCOBAR	trabajo, contrato realidad, pago por concepto de auxilio de cesantías.	Juzgado 2° laboral Circ. /Vpar.	M/CTE
CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA/FREDYS DE JESUS PAJARO ORTEGA	Pago mediante conciliación	Proceso Ordinario laboral Juzgado 2° laboral Circ. /Vpar.	\$105'000.000.00 M/CTE
JORGE LUIS MAZZIRI RAMIREZ/JAIDER ERNESTO BARBOSA MANOSALVA	Pago sanción moratoria del 03 de abril de 2009, hasta el 24 de abril de 2013.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 3° laboral Circ. /Vpar. Fallo 2ª instancia/Tribunal Superior del Dist. Judicial de V/par Sala Laboral.	\$49'868.795.00 M/CTE
JORGE LUIS MAZZIRI RAMIREZ/ROQUE ABIGAIL QUINTERO SANTANA	Pago de agencias en derecho. Proceso Ejecutivo	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 2° Laboral del Circuito de Valledupar Proceso Ejecutivo N° 2013-313	\$8'790.994.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS/CECILIA ESTHER PEREIRA PÉREZ	Pago concepto Agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 1° Laboral del Circ. V/par. Rad. 2012-00273-00	\$14'419.944.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS/MILENA BELEÑO PEREZ	Existió Contrato de Trabajo Pago Concepto de sanción moratoria.	Proceso ordinario laboral. Juzgado 3° laboral Circ. V/par. Rad. 2012-00219	\$1'416.661.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS/MILENA BELEÑO PEREZ	Existió Cont. de trabajo Pago de prestaciones sociales Costas del proceso, agencias en derecho. 1ª instancia. Sanción moratoria.	Proceso ordinario Laboral Juzgado 3° laboral Circ. V/par. Rad. 2012-00219	\$167'238.664.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS/AXIRIO MARQUEZ DURAN	Existió contrato de trabajo Pago por concepto de prestaciones sociales. Agencias en derecho.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 1° laboral del Circ. V/par. Rad. 2014-0000700	\$25'215.454.00 M/CTE
ADALBERTO ORTIZ OLIVEROS/JULIO ENRIQUE GUTIERREZ FRAGOZO	Existió contrato de trabajos. Pago por concepto de intereses de cesantías.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 2° laboral del Circ. V/par. Rad. 2014-000096	\$1'383.448.00 M/CTE
CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACAUTURE	Pago de Agencias en Derecho.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 3° laboral Circ. V/par. Rad. 2013-00283-3	\$18.153.899
LIUWA IDALITH FORERO SÁNCHEZ	Existió contrato de trabajo	Proceso Ordinario Laboral	\$40.000.000

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

	Pago por concepto de prestaciones sociales.	Juzgado 1° laboral del Circ. V/par. Rad. 2014-00108	
GEOVANNY AHUMADA TORRES	Existieron varios contratos de trabajo, contrato realidad, Pago por concepto de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 3° laboral del Circ. V/par. Rad. 2014-00164	\$5.970.850
MISAE DE MAESTRE RAMOS/ OTTO VAELNTIN MATUTE DE LA ROSA.	Pago por concepto de Agencias y Costas Proceso de Ejecutivo.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 3° laboral del Circ. V/par. Rad. 2012-00308-00	\$7.960.000
YASMIN ROCIO BOLAÑOS DURÁN	Existieron varios contratos de trabajo, contrato realidad, Pago por concepto de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 2° laboral del Circ. V/par. Rad. 2014-0308	\$6.113.411,2
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA	Existieron varios contratos de trabajo, contrato realidad, Pago por concepto de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 1° laboral del Circ. V/par. Rad. 2013-00488	\$2.884.859
LUIS JOSÉ GOMEZ GUTIÉRREZ	Existió un contrato de trabajo, contrato realidad, Pago por concepto de prestaciones sociales.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 3° laboral del Circ. V/par. Rad. 2014-005	\$3.165.414
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS/ DEIVIS JOSÉ PEÑALOZA CERCHAR	CONCILIACIÓN	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 2° laboral del Circ. V/par. Rad. 2015-0018	\$42.000.000
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS/ JUÁN CARLOS RESTREPO BALLARD	CONCILIACIÓN	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 1° laboral del Circ. V/par. Rad. 2014-002-000	\$30.000.00
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS/ LUIS EDUARDO PICASSA	Existió un contrato de trabajo, contrato realidad, Pago por prestaciones sociales. Sanción moratoria Agencias en derecho	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 1° laboral del Circ. V/par. Rad. 2012-00135	\$106.339.652
BLADIMIR BENJUMEA MURGAS/ RONALD STEVEENS DELGADO CORONEL	Existió un contrato de trabajo, Subsistencia del contrato ficcionado, Pago por prestaciones sociales. Sanción moratoria	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 2° laboral del Circ. V/par. Rad. 2012-00308 Fallo 1° y 2° Instancia	\$57.477.055

Relación de Procesos vigencias 2012 - 2015

CARLOS ANDRÉS FIGUEROA BLANCO/ LILIBETH LEIVA BOLIVAR	Agencias en derecho 1° y 2° Instancia. Pago por concepto sentencia ejecutiva Juzgado 2° Laboral. Existieron varios contratos de trabajo, contrato realidad, Pago por concepto de prestaciones sociales. Sanción moratoria, Costas y Agencias en derecho 1° y Agencia en derecho 2° Instancia.	Proceso Ordinario Laboral Juzgado 3° laboral del Circ. V/par. Rad. 2012-00142. Confirmado Sala Civil Familia.	\$74.958.035
--	--	--	--------------

Total de procesos para la vigencia 2015

CANTIDAD	TIPO DE ACCIÓN	CUANTIA
22	Procesos Ordinarios Laborales	\$763.474.555
Total: 22	Total:	\$763.474.555

PROCESOS 2016



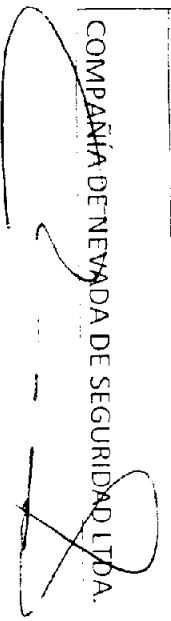
PROCESOS LABORALES

2016 - 0080	MARTHA BERMUDEZ	EMDUPAR S.A. E.S.P	JUZ. 4 LABORAL	ORD. LABORAL	SUPERIOR A 20 SMLMV	13.789.080,00
2016 - 0094	RAFAEL BELTRAN CABEZA	EMDUPAR S.A. E.S.P	JUZ. 4 LABORAL	ORD. LABORAL	SUPERIOR A 20 SMLMV	13.789.080,00
2016 - 0095	LINER CUELLO ROYETH	EMDUPAR S.A. E.S.P	JUZ. 4 LABORAL	ORD. LABORAL	SUPERIOR A 20 SMLMV	13.789.080,00
2016 - 0096	CATALINO LIZCANO DE LUQUE	EMDUPAR S.A. E.S.P	JUZ. 4 LABORAL	ORD. LABORAL	SUPERIOR A 20 SMLMV	13.789.080,00
2016 - 0673	POSFIRIO MURILLO OÑATE	EMDUPAR S.A. E.S.P	JUZ. 2 LABORAL	ORD. LABORAL	SUPERIOR A 20 SMLMV	13.789.080,00

(68.475.400)

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

ENDER MAURICIO PERDOMO	EMDUPAR S.A. E.S.P	2016-0089		REPARACIÓN DIRECTA	\$ 9.250.000
COMPañIA DE NEVADA DE SEGURIDAD LTDA.	EMDUPAR S.A. E.S.P	2016 - 0177	JUZG. 5 ADVO	CONTRACTUAL	SUPERIOR A 387.666,064



NICOMEDES JOSE VASQUEZ BERRIO
 Jefe de Gestión Jurídica.

35.) Roscos Labrador - Gati Jurdica.

2016 - 0094	RAFAEL BELTRAN CABEZA	EMDUPAR S.A. E.S.P	JUZ. 4 LABORAL	ORD. LABORAL	SUPERIOR A 20 SMLMV	13.789.080,00
-------------	-----------------------	--------------------	----------------	--------------	---------------------	---------------

PRETENSIONES:

TELESERVICIO Y EMDUPAR __

1. Declarar que entre TELESERVICIO DEL CESAR LTDA, solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. " EMDUPAR S.A.E.S.P. " y el señor RAFAEL CLEMENTE BELTRAN CABEZA, existió contrato de trabajo.
2. DECLARAR que el señor RAFAEL CLEMENTE BELTRAN CABEZA, tiene derecho a que TELESERVICIOS DE CESAR LTADA y solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. " EMDUPAR S.A. E.S.P. " le liquiden sus prestaciones sociales correspondiente al periodo de 01-08-2012 al 26 -06-2016, tales como:
 - Auxilio de Cesantía
 - Intereses de Cesantías
 - Prima de servicios
 - Vacaciones
 - Auxilio de Transporte
 - Dotaciones
3. DECLARAR que el señor RAFAEL CLEMENTE BELTRAN CABEZA, tiene derecho a que TELESERVICIO DEL CESAR LTDA y solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. " EMDUPAR S.A. E.S.P. " le reconozca y le pague los Beneficios Convencionales Correspondientes al Periodo del 01-08-2012 al 26 -06-2016 tales como:
 - Prima de salubridad
 - Prima Semestral
 - Bonificación de Abril
 - Bonificación de Octubre
 - Prima de antigüedad
 - Bonificación técnica
 - Prima de alimentación
 - Aguinaldo navideño
 - Tarifa diferencial del servicio de acueducto, alcantarillado
 - Bonificación por prima de Convención Colectiva.
4. DECLARAR que RAFAEL CLEMENTE BELTRAN CABEZA, tiene derecho a que TELESERVICIO DEL CESAR LTDA y solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. " EMDUPAR S.A. E.S.P. " le reconozca y le pague la indemnización de cesantías en un fondo de cesantías
5. tiene derecho a que TELESERVICIO DEL CESAR LTDA y solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. " EMDUPAR S.A. E.S.P. " le reconozca y le pague y solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. " EMDUPAR S.A. E.S.P. " le reconozca la indemnización por haberlo despedido injustificadamente.

PRETENSIONES:

TELESERVICIO Y EMDUPAR

- 1. Declarar que entre TELESERVICIO DEL CESAR LTDA, solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. "EMDUPAR S.A. E.S.P.", y el señor EINER FRANCISCO CUELLO ROYETH, existió contrato de trabajo.
- 2. Declarar que entre EINER FRANCISCO CUELLO ROYETH, tiene derecho a que TELESERVICIOS DE CESAR LTDA y solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. "EMDUPAR S.A. E.S.P." le re liquiden sus prestaciones sociales correspondiente al periodo 17-09-2012- al 02-08-2013 tales como:

2016 - 0095	LINER CUELLO ROYETH	EMDUPAR S.A. E.S.P	JUZ. 4 LABORAL	ORD. LABORAL	SUPERIOR A 20	13.789.080,00	Auxilio de
-------------	---------------------	--------------------	----------------	--------------	---------------	---------------	------------

- Cesantia
 - Intereses de Cesantias
 - Prima de servicios

- Vacaciones
- Auxilio de Transporte
- Dotaciones
- 3. DECLARAR que el señor EINER FRANCISCO CUELLO ROYETH tiene derecho a que TELESERVICIO DEL CESAR LTDA y solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. "EMDUPAR S.A. E.S.P." le reconozca y le pague los Beneficios Convencionales Correspondientes al Periodo del 17-09-2012 al 02-08-2013 tales como:

- Prima de salubridad
- Prima Semestral
- Bonificación de Abril
- Bonificación de Octubre
- Prima de antigüedad
- Bonificación técnica
- Prima de alimentación
- Aguinaldo navideño
- Tarifa diferencial del servicio de acueducto, alcantarillado
- Bonificación por prima de Convención Colectiva.

- 4. DECLARAR que el señor EINER FRANCISCO CUELLO ROYETH tiene derecho a que TELESERVICIO DEL CESAR LTDA y solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. "EMDUPAR S.A. E.S.P." le reconozca y le pague la indemnización por la NO consignación de cesantías en un fondo de cesantías.

5. DECLARAR que el señor EINER FRANCISCO CUELLO ROYETH tiene derecho a que TELESERVICIO DEL CESAR LTDA y solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. "EMDUPAR S.A. E.S.P." le reconozca y le pague le reconozca la indemnización por haberlo despedido injustificadamente.

1. Declarar que entre TELESERVICIO DEL CESAR LTDA, solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. "EMDUPAR S.A. E.S.P." y el señor CATALINO LIZCANO DE LUQUEZ existió contrato de trabajo.
2. Declarar que entre CATALINO LIZCANO DE LUQUEZ, tiene derecho a que TELESERVICIOS DE CESAR LTADA y solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. "EMDUPAR S.A. E.S.P." le liquiden sus prestaciones sociales correspondiente al periodo 01-07-2012 al 15-08—2013 tales como:
 - Auxilio de Cesantía
 - Intereses de Cesantías
 - Prima de servicios
 - Vacaciones
 - Auxilio de Transporte
 - Dotaciones
3. DECLARAR que el señor CATALINO LIZCANO DE LUQUEZ tiene derecho a que TELESERVICIO DEL CESAR LTDA y solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. "EMDUPAR S.A. E.S.P." le reconozca y le pague los Beneficios Convencionales Correspondientes al Periodo del 1-07-2012 al 15-08-2013 tales como:
 - Prima de salubridad
 - Prima Semestral
 - Bonificación de Abril

2016 - 0096	CATALINO LIZCANO DE LUQUEZ	EMDUPAR S.A. E.S.P	JUZ. 4 LABORAL	ORD. LABORAL	SUPERIOR A 20 SMLMV	13.789.080,00	bonificación de Octubre
2016 - 0080	MARTHA HERNANDEZ	EMDUPAR S.A. E.S.P	JUZ. 4 LABORAL	ORD. LABORAL	SUPERIOR A 20 SMLMV	13.789.080,00	

- Prima de antigüedad
 - Bonificación técnica
 - Prima de alimentación
 - Aguinaldo navideño
 - Tarifa diferencial del servicio de acueducto, alcantarillado
 - Bonificación por prima de Convención Colectiva.
4. DECLARAR que el señor CATALINO LIZCANO DE LUQUEZ tiene derecho a que TELESERVICIO DEL CESAR LTDA y solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. "EMDUPAR S.A. E.S.P." le reconozca y le pague la indemnización por la NO consignación de cesantías en un fondo de cesantías.
5. DECLARAR que el señor CATALINO LIZCANO DE LUQUEZ tiene derecho a que TELESERVICIO DEL CESAR LTDA y solidariamente LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. "EMDUPAR S.A. E.S.P." le reconozca y le pague le reconozca la indemnización por haberlo despedido injustificadamente.

4 POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS (Plan de Mejoramiento)						5 COMUNICACION Y CONSULTA		
ASUMIR EL RIESGO RESIDUAL	ACIONES (17)	RESPONSABLES (18)	CRONOGRAMA (19)		INDICADORES (20)	(21) MONITOREO		
			FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION		RESPONSABLE DEL PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION INDEPENDIENTE	COMITE DE COORDINACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
X	Capacitamiento este lo a los jefes de area	Lider de proceso			INDICADOR DEL PROCESO			
X	Realizar comite de seguimiento para el estudio de la informacion con el fin de obtener los sistemas de informacion de la empresa	Lider del proceso			entrega de informes a tiempo			
	Implementar el desplazamiento continuo y acudir a la matriz de seguimiento y control a nivel de implementacion y capacitaciones	Lider del proceso			% de respuesta del plan estrategico			
X	Realizar las capacitaciones para fortalecer la implementacion de la entidad sobre la importancia del cumplimiento con la implementacion del SIC	Lider del proceso y equipo de calidad			no De manera regular y oportuna se realizan capacitaciones con indicadores del proceso del SIC			
	Controlar las actividades de Gestion para apoyar los procesos	Lider del proceso y equipo de calidad			Proceso con indicadores del SIC			
	Realizar mediciones binomiales a los indicadores del SIC y generar informes				Nº de informe de seguimiento por procesos (total del plan de mejora del SIC)			

13/11/11

3. VALORACION DE RIESGOS

[17] DESCRIPCION DE LOS CONTROLES	[18] NIVEL DE EVALUACION DEL RIESGO (Rango Residual Después de Control)		[19] MEDIDAS DE RESPUESTA
	BAJO	ALTO	
[20] ¿Se ha considerado el riesgo residual?	[21] IMPACTO (Consecuencia)		[22] Asumir el riesgo Indicar el tiempo Transferir el riesgo Evitar el riesgo Reducir el riesgo
	1 INSIGNIFICANTE	2 MODERADO	
[23] ¿Se ha considerado el riesgo residual?	[24] PROBABILIDAD (Frecuencia de Ocurrencia)		[25] Asumir el riesgo Indicar el tiempo Transferir el riesgo Evitar el riesgo Reducir el riesgo
	1 BAJA	2 ALTA	
[26] Forma de presentar los documentos	X	X	X
[27] Almacenamiento	X		X
[28] Mantenimiento	X		X
[29] No existe			
[30] No existe			X

1337

4. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (Plan de Manejo de Riesgos)										5. COMISIÓN Y COMITÉ		
ENTRAR EL RIESGO	REDUCIR EL RIESGO	COMUNICAR O TRANSFERIR EL RIESGO	ASUMIR EL RIESGO	ACCIONES (17)	RESPONSABLES (18)	URUCUSAYAMA (19)		INDICADORES (20)	6. MONITOREO Y EVALUACIÓN			
						FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN		RESPONSABLE DEL PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	TOTAL DE DECISIONES	
				De cumplimiento a lo establecido en el Manual de Administración de Riesgos, con el fin de evitar oportunamente e implementar en los sistemas de actividad	Jefe de División de mantenimiento	marzo de 2015	septiembre de 2015	(No de ordenes ejecutadas a través de actividades de mantenimiento de sistemas de actividad) 100				
	X	X		Seguimiento a ejecutores y constructores		marzo de 2015	septiembre de 2015	Nº de ordenes emitidas para trabajos de mantenimiento incluido en el estado de obras de actividad				
				Revisión de nivel de actividad en construcciones de servicios específicos	Director de proyectos y construcciones	mayo de 2015	septiembre de 2015	Nº de ordenes emitidas para trabajos de mantenimiento incluido en el estado de obras de actividad				
	X	X		Esta División fiscal de las obras en concordancia con el Manual de Construcción se debe tener en cuenta las acciones siguientes dirigidas que permitan asegurar la calidad de la ejecución de las obras de rehabilitación o reposición de los sistemas de actividad	División de proyectos y construcciones	marzo de 2015	septiembre de 2015	No de obras de rehabilitación o reposición de sistemas de actividad contratadas o ejecutadas directamente por esta división				
				Realizar los requerimientos para ser dados a conocer de conformidad con la Ley de Contratación de la entidad con el fin de recibir ofertas y convocarlas a la comunidad donde se realicen		mayo de 2015	septiembre de 2015	Nº de ordenes emitidas para trabajos de mantenimiento incluido en el estado de obras de actividad				
	X	X		Actualizar y mantenerse en constante actualización de los manuales y planes operativos	División de proyectos y construcciones	marzo de 2015	septiembre de 2015	Nº de ordenes emitidas para trabajos de mantenimiento incluido en el estado de obras de actividad				
				Realizar mantenimiento a la línea 116	División de proyectos y construcciones	marzo de 2015	septiembre de 2015	Nº de ordenes emitidas para trabajos de mantenimiento incluido en el estado de obras de actividad				

1371

ESTADO DE SILOS PULIDOS DE VALLEDUPAR TUDIPAR S.A. E.S.P.
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 MAPA DE RIESGOS

NO MERECE EL PROCESO GESTION TECNICO HUMANO
 OBJETIVO: Mantener el orden y el control de la empresa EVOLUPAR S.A. E.S.P. en el cumplimiento de sus obligaciones legales, laborales, financieras y de gestión, con el fin de generar un clima de confianza y bienestar en el personal, asegurando la continuidad de la actividad y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
 RESPONSABILIDAD: Jef. División Técnico Humano

IDENTIFICACION DEL RIESGO
 (Método de Vulnerabilidad)

Nº	FACTORES GENERADORES DE RIESGO (Estructura, Condiciones o Situaciones)	Área (D)	CAUSA (Afectada o Factor Generador)	RIESGOS (Efectos)	DESCRIPCION (O)	CONSECUENCIAS POTENCIALES	TIPO DE RIESGO (G)	IMPACTO (Consecuencia)					TIPO DE IMPACTO	EVALUACION DEL RIESGO (Método Vulnerabilidad de Control)			RIESGOS DE RESPUESTA (I)
								1	2	3	4	5		BAJA	MODERADA	ALTA	
1	1. COLA LINEA ORGANIZACIONAL	X	Falta de cantidad y presencia de la participación de los colaboradores			Atardamiento Laboral											
2	2. EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS	X	Incumplimiento en los planes de actividades en el desarrollo de actividades del plan de actividades de desarrollo			Distribución de las actividades de desarrollo											
3	3. LOS SISTEMAS DE INFORMACION	X	Falta de actualización de los datos			Actualización de los datos											
4	4. LOS RECURSOS ECONOMICOS	X	Falta de asignación de recursos para el desarrollo de las actividades			Asignación de recursos para el desarrollo de las actividades											
5	5. LOS RECURSOS HUMANOS	X	Falta de capacitación de los recursos humanos			Capacitación de los recursos humanos											
6	6. LOS SISTEMAS DE INFORMACION	X	Falta de actualización de los datos			Actualización de los datos											
7	7. LOS RECURSOS HUMANOS	X	Falta de capacitación de los recursos humanos			Capacitación de los recursos humanos											
8	8. LOS SISTEMAS DE INFORMACION	X	Falta de actualización de los datos			Actualización de los datos											
9	9. LOS SISTEMAS DE INFORMACION	X	Falta de actualización de los datos			Actualización de los datos											
10	10. LOS SISTEMAS DE INFORMACION	X	Falta de actualización de los datos			Actualización de los datos											
11	11. LOS SISTEMAS DE INFORMACION	X	Falta de actualización de los datos			Actualización de los datos											
12	12. INFRAESTRUCTURA ASISTENTE	X	Falta de mantenimiento de la infraestructura			Mantenimiento de la infraestructura											

12/11

4. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
(Plan de Mejoramiento Continuo)

171) ACCIONES	172) RESPONSABLES	173) CRONOGRAMA		174) INDICADORES	175) 6. COMUNICACIÓN Y CONSULTA	
		FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN		MONITOREO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
006 de Seguimiento del Plan de Mejoramiento Continuo y Buenas Prácticas Social	Comité de Calidad, Capacitación y Buenas Prácticas Social	20 de Marzo de 2015	31 de Diciembre de 2015	Nº de adherentes a actividades programadas: 100	RESPONSABLE DEL PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
		20 de Marzo de 2015	31 de Diciembre de 2015	Completado satisfactoriamente		CEPILA DE CONTROL INTERNO
Revisión de informe de presencia	Técnico profesional Jefe de División de Ingresos Humanos	20 de Marzo de 2015	31 de Diciembre de 2015	Normas en revisión		
Clasificación y ordenamiento al personal en el campo de trabajo	Técnico profesional Jefe de División de Ingresos Humanos	20 de Marzo de 2015	31 de Diciembre de 2015	Nº de trabajadores contratados		
documentar los cambios	Técnico profesional Jefe de División de Ingresos Humanos	20 de Marzo de 2015	31 de Diciembre de 2015	Nº de firmas en acta de conformidad del tipo de acta		
Definición de información a ser reportada	Técnico profesional Jefe de División de Ingresos Humanos	20 de Marzo de 2015	31 de Diciembre de 2015	Nº de reportes de información		
Definición de información a ser reportada	Técnico profesional Jefe de División de Ingresos Humanos	20 de Marzo de 2015	31 de Diciembre de 2015	Nº de reportes de información		
Definición de información a ser reportada	Técnico profesional Jefe de División de Ingresos Humanos	20 de Marzo de 2015	31 de Diciembre de 2015	Nº de reportes de información		

12/11/15

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEPARAÍSO S.A.S.
 SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEPARAÍSO
 MAQUINARIAS ELÉCTRICAS

Objetivo: El objetivo de esta actividad es definir los recursos humanos requeridos para el desarrollo de las actividades de la Empresa, considerando el nivel de personal que se requiere para el desarrollo de las actividades de la Empresa.

Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	ANÁLISIS DE RECURSOS						REQUISITOS ESPECÍFICOS		
										REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	RECURSOS HUMANOS																	
2	SISTEMAS DE INFORMACIÓN																	
3	REQUISITOS HUMANOS																	
4	REQUISITOS HUMANOS																	
5	REQUISITOS HUMANOS																	
6	REQUISITOS HUMANOS																	
7	REQUISITOS HUMANOS																	
8	REQUISITOS HUMANOS																	
9	REQUISITOS HUMANOS																	
10	REQUISITOS HUMANOS																	
11	REQUISITOS HUMANOS																	
12	REQUISITOS HUMANOS																	
13	REQUISITOS HUMANOS																	
14	REQUISITOS HUMANOS																	
15	REQUISITOS HUMANOS																	
16	REQUISITOS HUMANOS																	
17	REQUISITOS HUMANOS																	
18	REQUISITOS HUMANOS																	
19	REQUISITOS HUMANOS																	
20	REQUISITOS HUMANOS																	
21	REQUISITOS HUMANOS																	
22	REQUISITOS HUMANOS																	
23	REQUISITOS HUMANOS																	
24	REQUISITOS HUMANOS																	
25	REQUISITOS HUMANOS																	
26	REQUISITOS HUMANOS																	
27	REQUISITOS HUMANOS																	
28	REQUISITOS HUMANOS																	
29	REQUISITOS HUMANOS																	
30	REQUISITOS HUMANOS																	
31	REQUISITOS HUMANOS																	
32	REQUISITOS HUMANOS																	
33	REQUISITOS HUMANOS																	
34	REQUISITOS HUMANOS																	
35	REQUISITOS HUMANOS																	
36	REQUISITOS HUMANOS																	
37	REQUISITOS HUMANOS																	
38	REQUISITOS HUMANOS																	
39	REQUISITOS HUMANOS																	
40	REQUISITOS HUMANOS																	
41	REQUISITOS HUMANOS																	
42	REQUISITOS HUMANOS																	
43	REQUISITOS HUMANOS																	
44	REQUISITOS HUMANOS																	
45	REQUISITOS HUMANOS																	
46	REQUISITOS HUMANOS																	
47	REQUISITOS HUMANOS																	
48	REQUISITOS HUMANOS																	
49	REQUISITOS HUMANOS																	
50	REQUISITOS HUMANOS																	
51	REQUISITOS HUMANOS																	
52	REQUISITOS HUMANOS																	
53	REQUISITOS HUMANOS																	
54	REQUISITOS HUMANOS																	
55	REQUISITOS HUMANOS																	
56	REQUISITOS HUMANOS																	
57	REQUISITOS HUMANOS																	
58	REQUISITOS HUMANOS																	
59	REQUISITOS HUMANOS																	
60	REQUISITOS HUMANOS																	
61	REQUISITOS HUMANOS																	
62	REQUISITOS HUMANOS																	
63	REQUISITOS HUMANOS																	
64	REQUISITOS HUMANOS																	
65	REQUISITOS HUMANOS																	
66	REQUISITOS HUMANOS																	
67	REQUISITOS HUMANOS																	
68	REQUISITOS HUMANOS																	
69	REQUISITOS HUMANOS																	
70	REQUISITOS HUMANOS																	
71	REQUISITOS HUMANOS																	
72	REQUISITOS HUMANOS																	
73	REQUISITOS HUMANOS																	
74	REQUISITOS HUMANOS																	
75	REQUISITOS HUMANOS																	
76	REQUISITOS HUMANOS																	
77	REQUISITOS HUMANOS																	
78	REQUISITOS HUMANOS																	
79	REQUISITOS HUMANOS																	
80	REQUISITOS HUMANOS																	
81	REQUISITOS HUMANOS																	
82	REQUISITOS HUMANOS																	
83	REQUISITOS HUMANOS																	
84	REQUISITOS HUMANOS																	
85	REQUISITOS HUMANOS																	
86	REQUISITOS HUMANOS																	
87	REQUISITOS HUMANOS																	
88	REQUISITOS HUMANOS																	
89	REQUISITOS HUMANOS																	
90	REQUISITOS HUMANOS																	
91	REQUISITOS HUMANOS																	
92	REQUISITOS HUMANOS																	
93	REQUISITOS HUMANOS																	
94	REQUISITOS HUMANOS																	
95	REQUISITOS HUMANOS																	
96	REQUISITOS HUMANOS																	
97	REQUISITOS HUMANOS																	
98	REQUISITOS HUMANOS																	
99	REQUISITOS HUMANOS																	
100	REQUISITOS HUMANOS																	

100



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR "EMPOUPAR S.A. E.S.P."
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
MAPA DE RIESGOS

FECHA: _____
 VERSIÓN: 01-2011-116
 PAGINA 1 DE 1

NOMBRE DEL PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS
OBJETIVO: Assegurar la adquisición y disponibilidad de Bienes, servicios y obras necesarios para la eficiente prestación del servicio en condiciones favorables para las partes
RESPONSABLE: Jefe División de Contratación

1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
Nº	(1) FACTORES GENERADORES DE RIESGO (Eventos, Condiciones o Situaciones)	APLICA (X)	(2) CAUSAS (Asociadas al Factor Generador)	(3) RIESGOS (Inventario)	(4) DESCRIPCIÓN	(5) CONSECUENCIAS POTENCIALES	(6) TIPO DE RIESGO
	INTERIOS (Ambiente Organizacional)						
1	LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	X	Deficiente planeación de los procesos contractuales	Demoras en tramites e inoportunidad en el proceso contractual	El proceso contractual presenta demoras en los tiempos	Retrasos en el desarrollo de los procesos administrativos	Riesgo de cumplimiento
2	LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	X	Deficientes controles en la revisión de documentos de contrato	Incumplimiento de los requisitos legales y los definidos por la EMDUPAR	Se presentan procesos contractuales sin llenar de requisitos legales y documentales exigidos por el Manual de contratación	Sancciones administrativas, multas y disciplinarias penales	Riesgo de cumplimiento
3	LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	X	Desconocimiento de precios del mercado para la oferta de servicios y bienes	Selección con criterios erróneos y no presentación de ofertas	No presentación de ofertas a procesos contractual requerido	Perdida de tiempo, demora en los procesos	Riesgo de cumplimiento
4	LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	X	Falta de planificación de los procesos contractuales	Incumplimiento de lo establecido en el plan Estratégico de la EMDUPAR	Se presentan necesidades de contratación de servicios y bienes que no se aprobaron en el plan de contratación y estratégico	Perdida de tiempo, demora en los procesos	Riesgo de cumplimiento
ASESORO:							
		1	LICETH PINEDA	ELABORO:			
		2			REVISO:		
		3					
		4					
		5					
		6					
		7					
		8					
		9					
		10					
		11					
		12					
		13					
		14					
		15					
		16					
		17					
		18					
	División de Planes y Programas, asesor externo				LICETH PINEDA		LICETH PINEDA

17/01/11

2 ANALISIS DE RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGOS										(9)
PROBABILIDAD (frecuencia de Ocurrencia)					IMPACTO (Consecuencia)					TIPO DE IMPACTO
1 BAJO	2 IMPROBABLE	3 POSIBLE	4 PROBABLE	5 CASI SEGURO	1 INSIGNIFICANTE	2 MENOR	3 MODERADO	4 MAYOR	5 CATASTRÓFICO	
				X			X			Operativo
X								X		Operativo
		X					X			Operativo
			X			X				Operativo

(10) EVALUACION DEL RIESGO (Riesgo inherente Antes de Controles)				(11) MEDIDAS DE RESPUESTA		(12) DESCRIPCION DE LOS CONTROLES						
ZONA DE RIESGO				EXISTEN	NO	TIPO DE CONTROL		EVALUACION CALITATIVA DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES		¿HAN SIDO EFECTIVOS PARA MINIMIZAR EL RIESGO?	1 RARO	
BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA			PREVENTIVO	CORRECTIVO	ESTAN OCURRIENDO?	SE ESTAN APLICANDO EN LA ACTUALIDAD?			
			X	X		X		X				
		X		X		X		X				X
		X		X		X		X				X
X				X		X		X				X

3. VALORACION DE RIESGOS

EVALUACION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS										(14) NUEVA EVALUACION DEL RIESGO (Riesgo Residual Después de Controles)		(15) MEDIDAS DE RESPUESTA		(1) OPCIONES (Tratamiento)	
PROBABILIDAD (Frecuencia de Ocurrencia)					IMPACTO (Consecuencia)					ZONA DE RIESGO		MEDIDAS DE RESPUESTA		OPCIONES (Tratamiento)	
2 IMPROBABLE	3 POSIBLE	4 PROBABLE	5 CASI SEGURO	1 INSIGNIFICANTE	2 MENOR	3 MODERADO	4 MAJOR	5 CATASTROFICO	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA	REDUCIR EL RIESGO, evitar, compartir o transferir	EVITAR EL RIESGO	REDUCIR EL RIESGO
		X				X					X		asumir el riesgo		
							X			X			asumir el riesgo		
	X					X					X		Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir	X	X
					X				X				asumir el riesgo		

4. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (Plan de Manejo de Riesgos)										5. COMUNICACIÓN Y CONSULTA	
6) DE MANEJO del Riesgo)	COMPARTIR O TRANSFERIR EL RIESGO	ASUMIR EL RIESGO RESIDUAL	(17) ACCIONES	(18) RESPONSABLES	(19) CRONOGRAMA		(20) INDICADORES	(21) MONITOREO			
					FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN		AUTOEVALUACIÓN	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
								RESPONSABLE DEL PROCESO	OFICINA DE CONTROL INTERNO		
X			Capacitación en temas de Elapa precontractual e interventoría	jefe division de contratación			Nº de Trabajadores capacitados/Total de trabajadores				
		X	Mejoras trabajo interna, formato de verificación de requisitos y documentos legales	jefe division de contratación			Nº de contratos sin errores/Total de contratos				
X			Implementar el Banco de proveedores, Evaluación de proveedores y clasificarlos	jefe division de contratación			Nº de proveedores evaluados/Total de proveedores inscritos				
	X		Verificar cumplimiento de metas del plan estratégico	jefe division de contratación			% de metas del plan estratégico cumplidas				

EJERCICIO	PROYECTO DE LOS CONTADORES	2. VALORACIÓN DE RIESGOS										Nº1 ALTA EVALUACIÓN DE RIESGO (Riesgo residual después de controles)	ZONA DE RIESGO	Nº2 BASTANTE ALTA RIESGO					
		PROBABLE					POSIBLE								IMPROBABLE				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5				1	2	3	4	5
1	Programa de control de riesgos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
2	Programa de control de riesgos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
3	Programa de control de riesgos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
4	Programa de control de riesgos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
5	Programa de control de riesgos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
6	Programa de control de riesgos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
7	Programa de control de riesgos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
8	Programa de control de riesgos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
9	Programa de control de riesgos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
10	Programa de control de riesgos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

EMPRESA DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE VALUACION Y TRIBUTACION S.A. S.P.A.
 SISTEMA PATRIMONIAL DE GESTION
 MARIA DE RIESGOS

NUMERO DEL PROCESO DE GESTION COMERCIAL: _____
 CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA: _____
 RESPONSABLE: _____
 FECHA DE ELABORACION DEL INFORME: _____
 1. ANALISIS DE RIESGOS

Nº	FACTORES GENERADORES DE RIESGO (Recurso, Condicion o Situacion)	APLICA (N)	CAUSAS (Mecanismos de Generador)	RIESGOS (Estrategia)	DESCRIPCION (Estrategia)	CONSECUENCIAS POTENCIALES	TIPO DE RIESGO	FRECUENCIA DE OCURRENCIA					IMPACTO (Consecuencia)						
								BAJO	INTERMEDIARIA	POSIBLE	PROBABLE	CASTIGOSO	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO		
1	RECURSO HUMANO	X	Error de deducion				Riesgo moderado												
2	SISTEMAS DE INFORMACION	X	Error del software				Riesgo moderado												
3	SISTEMAS DE INFORMACION	X	Error de la informacion				Riesgo moderado												
4	RECURSO HUMANO	X	Errores de informacion				Riesgo moderado												
5	SISTEMAS DE INFORMACION	X	Errores de informacion				Riesgo moderado												
6	RECURSO HUMANO	X	Errores de informacion				Riesgo moderado												
7	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	X	Errores de informacion				Riesgo moderado												
8	RECURSO HUMANO	X	Errores de informacion				Riesgo moderado												
ASIGNADO:		MARIA ALEJANDRA PAVON DIAZ		REVISADO:		MARIA ALEJANDRA PAVON DIAZ		AUTORIZADO:		MARIA ALEJANDRA PAVON DIAZ		AUTORIZADO:		MARIA ALEJANDRA PAVON DIAZ		AUTORIZADO:		MARIA ALEJANDRA PAVON DIAZ	

MP

(8) TIPO DE IMPACTO	(10) EVALUACION DEL RIESGO (Riesgo inherente a las Actividades)			(11) MEDIDAS DE RESPUESTA	(12) REVISIONES DE LAS CONTROLES					
	BAJA	MODERADA	ALTA		Revisión previa a la emisión	Revisión de cumplimiento	Revisión de cumplimiento	Revisión de cumplimiento	Revisión de cumplimiento	Revisión de cumplimiento
Operativo			X	Reducir el riesgo, evaluar, controlar o transferir	X			X	X	
Tecnológico			X	Reducir el riesgo, evaluar, controlar o transferir	X					
Operativo			X	Analizar el riesgo actual, controlar o transferir	X					
Cumplimiento			X	Analizar el riesgo actual, controlar o transferir						
Cumplimiento			X	Analizar el riesgo actual, controlar o transferir						

		E. COMUNICACIÓN Y CONSULTA		
		(11) MONITOREO		
(9) CROMOSOMA	(10) FECHA FINALIZACIÓN	INDICADORES	AUTOPALUACION	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
			RESPONSABLE DEL PROCESO	FORMA DE CONTROL INTERNO
		% de medición de gases y residuos por sitio		
		Nº de inspecciones independientes del proceso		
		% de medición de gases y residuos por año consumo		
		Cantidad de muestras actualizadas		
		Tiempo de respuesta T. día		

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEUPAR - EMUPAR S.A. E.S.P.
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 MAPA DE RIESGOS

CONTROL DEL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 OBJETIVO: Asegurar la ejecución presupuestal de acuerdo al presupuesto establecido para los diferentes departamentos y lograr el uso óptimo de los recursos para los diferentes programas que pertenecen a este proceso.

RESPONSABLE: Jefe Gestor Administrativa y Financiera

1. IDENTIFICACION DEL RIESGO
 (Nivel de Vulnerabilidad)

N°	FACTORES GENERADORES DE RIESGO (Eventos, Condiciones o Situaciones)	CAUSAS (Asociadas al Factor Generador)	RIESGOS (Eventuales)	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS POTENCIALES	TIPO DE RIESGO	CALIFICACION DEL RIESGO ANTES DE CONTROLES					IMPACTO (Considerancia)				TIPO DE IMPACTO	
							1 BAJO	2 IMPROBABLE	3 POSIBLE	4 PROBABLE	5 CRASIFICADO	1 INCONSIDERABLE	2 MEJOR	3 MODERADO	4 MAJOR		5 CATASTROFICO
1	ESTRUCTURA	Falta de instalaciones. Falta de salidas de emergencia y salida para la evacuación de los bienes.	Falta de instalaciones. Falta de salidas de emergencia y salida para la evacuación de los bienes.	Esta sede se puede presentar un incendio por falta de instalaciones y no tener el espacio físico suficiente para su almacenamiento y custodia.	Pérdida de patrimonio personal. Sanciones Investigaciones	Operativo			X								Operativo
2	RECURSO HUMANO	Deficiente personal de apoyo para el desarrollo de las actividades de la Entidad.	Deficiente personal de apoyo para el desarrollo de las actividades de la Entidad.	Los Lineamientos pueden tener un uso inadecuado de los de los equipos de la empresa.	Quiebra en los procesos. Operativo	Operativo		X									Operativo
3	LOS SISTEMAS DE INFORMACION	Deficiente personal de apoyo para el desarrollo de las actividades de la Entidad.	Deficiente personal de apoyo para el desarrollo de las actividades de la Entidad.	Los Lineamientos pueden tener un uso inadecuado de los de los equipos de la empresa.	Quiebra en los procesos. Operativo	Operativo			X								Operativo

2. ANALISIS DE RIESGOS

ELABORADO:		REVISADO:		APROBADO:	
1		1		1	
2		2		2	
3		3		3	
4		4		4	
5		5		5	

Director de Control y Programación Administrativa

10/11/2011

EMPRESA DE SERVICIOS PUEBLOS DE VALLEUPAR "EMPUPAR S.A. E. S. P."
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 EVALUACIÓN Y MEDICIÓN CONTINUA
 MAPA DE RIESGOS

VERIFICADO POR:
 REVISADO POR:
 PSMA TEL: 1

VERIFICAR EL PROCESO, GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEDICIÓN CONTINUA
 OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misión, visión y objetivos institucionales mediante el logro de los indicadores de calidad.

RESPONSABLE: Jefe Oficina de Control Interno

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
 (Matriz de Vulnerabilidad)

N°	FACTORES GENERALIZADORES DE RIESGO (Eventos, Condiciones o Situaciones)	APLICA (X)	CAUSAS (Asociadas al Factor Generalizador)	RIESGOS (Inventario)	DESCRIPCIÓN (I)	CONSECUENCIAS POTENCIALES (II)	TIPO DE RIESGO (III)	PROBABILIDAD (Presencia de Ocurrencia)					IMPACTO (Consecuencia)										
								1 RARO	2 IMPROBABLE	3 POSIBLE	4 PROBABLE	5 CASI SEGURO	1 INSIGNIFICANTE	2 MEJOR	3 MODERADO	4 WAJOR	5 CATÁSTRFICO						
1	CULTURA ORGANIZACIONAL	X	Pasa desapercibido por parte de los líderes de los procesos para atender el proceso de auditoría	Incurrimiento en el Programa Anual de auditorías, Oficina de Control Interno de la vigencia	Este riesgo se puede presentar por la no realización de auditorías internas al SIG que nos permitan conocer el grado de cumplimiento y desarrollo del mismo	Estancamiento del SIG	Riesgo cumplimentario		X														
2	LOS RECURSOS HUMANOS	X	No disponer de información para la generación de los informes	Inconducción en la presentación de los informes de ley	Presentación de informes de ley de responsabilidad de la oficina de control interno fuera de sus términos establecidos	Puede comprometer	Riesgo cumplimiento			X													
ASESORO: 1 PEDRO CALVO 2 3 4 5 6 7 8 9 10								ELABORÓ: RAMÓN DUCUJE								APROBÓ: RAMÓN DUCUJE							

2. ANÁLISIS DE RIESGOS

[Handwritten signature]

(9) TIPO DE IMPACTO	(10) EVALUACIÓN DEL RIESGO (Riesgo inherente Antes de Controles)			(11) MEDIDAS DE RESPUESTA	(12) DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES							
	BAJA	MODERADA	ALTA		EXTRIMA	EXISTENTE	CONTINUA	TIPO DE CONTROL	COMPETENCIA CORRECTIVA	ESTÁN DOCUMENTADOS?	SE ESTÁN APLICANDO EN LA ACTUALIDAD?	HAN SIDO EFECTIVOS PARA MINIMIZAR EL RIESGO?
Operativo	X				X	Proceder de Auditorías Internas, Manual de procedimientos, Informes Ejecutivo Anual Informe de seguimiento	X		X		X	X
-equil		X		Asumir el riesgo reducir el riesgo	X	Seguimiento y Programación anual de auditorías. Plan de acción de la OCI Control de Finanzas	X		X		X	X

3. VALORACION DE RIESGOS

VALORACION DE RIESGOS DESPUES DE OCORRERLES															(14)			(15)				(16)				(17)
PROBABILIDAD (Frecuencia de Ocurrencia)					IMPACTO (Consecuencia)					ZONA DE RIESGO			MEDIDAS DE RESPUESTA				OPCIONES DE MANEJO (Tratamiento del Riesgo)				ACCIONES					
1 RARO	2 IMPROBABLE	3 POSIBLE	4 PROBABLE	5 CASI SEGURO	1 INSIGNIFICANTE	2 MEJOR	3 MODERADO	4 MAYOR	5 CATASTROFICO	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA	EVIITAR EL RIESGO	REDUCIR EL RIESGO	COMPARTIR O TRANSFERIR EL RIESGO	ASUMIR EL RIESGO RESIDUAL									
						X				X							X		Seguimiento a la ejecución del programa de acciones internas							
																	X		Fortalecimiento de la cultura de autocuidado							
	X									X							X		Seguimiento a la presentación de informes							

4. POLITICA DE ADMINISTRACION
(Plan de Manejo de R...)

ON DE RIESGOS
 (según)

5. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

(18) RESPONSABLES	(19) CRONOGRAMA		(20) INDICADORES	(21)		
	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN		AUTOEVALUACIÓN	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
Lider del Proceso	Feb-15	Dic-15	Nº de auditorías realizadas según la planificación auditorías programadas			
Lider del Proceso	-et-15	Dic-15				
	Feb-15	Dic-15	Nº de reformas presentadas según el plan de acciones programadas			

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR "EMUPAR S.A. E.S.P."
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 ALCANTARILLADO
 MAPA DE RIESGOS

1994-10

SECCION DE PLANEACION

PAGINA 1 DE 1

OBJETIVO DEL PROCESO: GESTIÓN DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES

OBJETIVO: Garantizar la recolección, transporte, disposición y tratamiento de las aguas servidas de la ciudad, atender todos los hogares, las oficinas, las vías públicas y demás lugares donde los clientes solicitan el servicio.

RESPONSABLE: Jefe Departamento Técnico Operativo

1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO (Matriz de Vulnerabilidad)						
(1) FACTORES GENERADORES DE RIESGO (Eventos, Condiciones o Situaciones)	APLICA (X)	(2) CAUSAS (Asociadas al Factor Generador)	(3) RIESGOS (Inventario)	(4) DESCRIPCIÓN	(5) CONSECUENCIAS POTENCIALES	(6) TIPO DE RIESGO
1 CULTURA	X	Basuras y desechos arrojados a las redes del sistema de alcantarillado			Problemas de salubridad en la comunidad	riesgo de imagen
2 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	X	Deficiente mantenimiento preventivo a algunos sectores antiguos	Daños o taponamientos e inundaciones en los diferentes sectores de la ciudad	Este riesgo se presenta cuando las redes del sistema de alcantarillado se tapanan de basuras, desechos, raíces de árboles y otros, lo que trae consigo retosamientos de las aguas negras	Contaminación ambiental	Riesgo de Operativo
3 AMBIENTAL	X	Invasión por parte de raíces de árboles a las redes del sistema de alcantarillado			Aumento de las quejas y reportes de daños	Riesgo de Operativo
4 RECURSOS ECONÓMICOS	X	Deficientes recursos para la financiación de las obras	Fallas o demoras en la obras de rehabilitación o reposición, expansión de los sistemas de	este riesgo se presenta cuando no se realizan a tiempo las obras de reposición, expansión de los sistemas de Alcantarillado por	Aumento de las quejas y reportes de daños	Riesgo de Operativo

11/11

(19) CRONOGRAMA		(20) INDICADORES	(21) MONITOREO		
			AUTOEVALUACIÓN	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	TOMA DE DECISIONES
FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN		RESPONSABLE DEL PROCESO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
marzo de 2015	diciembre de 2015	(No de ordenes ejecutadas para mantenimiento de sistemas de alcantarillado/No de ordenes generadas para mantenimiento de sistemas de alcantarillado) *100			
marzo de 2015	diciembre de 2015	Nº de metros lineales repuestos de redes de alcantarillado/Nº de metros lineales en mal estado de redes de alcantarillado			
marzo de 2015	diciembre de 2015	(No de obras de rehabilitación o reposición ejecutadas en el tiempo establecido/ No de obras de rehabilitación o reposición)			

5 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	X	Procesos de contratación demeritos	Adecuado	La falta de recursos y la demora en los procesos de contratación	Deficiencia en la prestación de los servicios	Riesgo de cumplimiento	
6 INFRAESTRUCTURA	X	Falta o deterioro de equipos y herramientas para la ejecución de obras de expansión o mantenimiento de los sistemas de Alcantarillado.	Demoras en la recepción y atención de los daños reportados por los usuarios	Este riesgo se presenta cuando no se reciben las peticiones de los usuarios debido a que la línea 1165 se encuentra dañada, y a la demora en la atención de los reportes por el deterioro de las herramientas y maquinarias	Aumento de las quejas y reportes de daños percibidos por los usuarios	Riesgo de Operativo	
7 SISTEMAS DE INFORMACION	X	Daños en la línea 1165 para el reporte de los usuarios		Este riesgo se presenta cuando los trabajadores realizan mantenimiento en la PTAR en el sordeo de tuberías, extracción de material flotante dentro de la laguna	Deficiencia en la prestación de los servicios	Riesgo de cumplimiento	
8 RECURSOS HUMANOS	X	Manipulación y contacto de residuos sólidos de la laguna de oxidación	Deterioro de la salud de los trabajadores de la planta de tratamiento de riesgos residual	Este riesgo se presenta cuando se incumple con la normativa ambiental decretado 1564 de 1964 art 72 parámetros de vertimientos	Porcentaje de remoción de la calidad de vertimientos de las aguas residuales	Riesgo de cumplimiento	
9 LEGAL	X	Deficiencia en el tratamiento de las aguas residuales	Incumplimiento de la normatividad en materia vertimientos	Este riesgo se presenta cuando se incumple con la normativa ambiental decretado 1564 de 1964 art 72 parámetros de vertimientos	Sanciones por autoridad ambiental impacto ambiental en los cuartos receptoras	Riesgo de cumplimiento	
ASESORO:		ELABORO:		REVISO:		APROBO:	
		1 JENNY PATRICIA CASTRO GOMEZ		ALVARO ENRIQUE YAGUINA RUIÑEZ		ALVARO ENRIQUE YAGUINA RUIÑEZ	
		2 LEONARDO SILVA					
		3					
		4					
		5					
		6					
		7					
		8					
		9					
		10					
		11					
		12					
		13					
		14					
		15					
		16					
		17					
		18					

ASESOR EXTERNO MECI

.			
x	x	x	
.			
		x	
x	x		

	Verificar							Verificar
						Realizar los requerimientos para las obras a realizarse con el estacionamiento en el Mariscal de Caceres. Coordinación de la seguridad con el área de evitar caídas e incidencias a la comunicación donde se realicen		
						Adquisición y mantenimiento de herramientas y equipos necesarios	Jefe División de Mantenimiento	
						Realizar mantenimiento a la línea 116	Jefe División de Mantenimiento	
						Construcción de una línea de vida para la protección del trabajador	Jefe División de Mantenimiento	
						Formular proyecto para implementar una nueva tecnología que ayude a minimizar los impactos ambientales que ocasiona el sistema leguero	Jefe de departamento técnico	

marzo de 2015	dicembre de 2015	CONDUCTAS E INCIDENCIAS GENERADAS POR LA VELOCIDAD DE LOS VEHICULOS			
marzo de 2015	dicembre de 2015	No de tiempos operativos para mantenimiento de equipos y herramientas /No de ordenes generadas para mantenimiento de equipos y herramientas/ 100			
marzo de 2015	dicembre de 2015	Personal y transporte de materiales transportado en los tiempos y lugares establecidos			
junio de 2015	dicembre de 2015	Linea de vida construida			
junio de 2015	dicembre de 2015	% de impacto ambiental disminuido			

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2016 y 27/05/2016

Entre Terceros 1065576721 y 1065576721

Tercero: 1065576721 Sucursal: 001 Nombre: BERMUDEZ MAESTRE MARTHA LILIANA

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar	Gen. Costo	Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
13/04/2016	EGRESOS	2016000383			11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2016000366	0.00	20,000,000.00
							Sumas	0.00	20,000,000.00
							TOTAL:	0.00	20,000,000.00

102

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2016 y 27/05/2016

Entre Terceros 77030446 y 77030446

Tercero: 77030446 Sucursal: 001 Nombre: HURTADO SUAREZ ARTURO MARCIANO

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar	Cen. Costo	Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
11/04/2016	EGRESOS	2016000379			11100612001	DAVIVIENDA 25607007001-4	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2016000357	0.00	7,000,000.00
							Sumas	0.00	7,000,000.00
							TOTAL:	0.00	7,000,000.00

103

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2016 y 27/05/2016

Entre Terceros 49721592 y 49721592

Tercero: 49721592 Sucursali: 001 Nombre: ACOSTA ONATE LETICIA MARIA

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar Cen.	Costo Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
08/04/2016	EGRESOS	2016000349		11100510001 AV VILLAS	841-105885	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2015000752	0.00	31,817,916.00
						Sumas	0.00	31,817,916.00
						TOTAL:	0.00	31,817,916.00

52

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2016 y 26/05/2016

Entre Terceros 77017684 y 77017684

Tercero: 77017684 Sucursal: 001 Nombre: ORTIZ OLIVEROS ADALBERTO

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar	Gen. Costo	Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
12/01/2016	EGRESOS	2016000022			11100507002	BANCOLOMBA CTA. NO.523 - 193912-78 RECAUDOS	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2015001745	0.00	7.135.405.00 ✓
29/03/2016	EGRESOS	20160000315			11100601001	BANCOLOMBA 045307800296-7	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2016000293	0.00	81.582.728.00 ✓
	Sumas							0.00	88.718.133.00
	TOTAL:							0.00	88.718.133.00

705

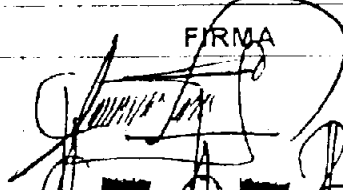

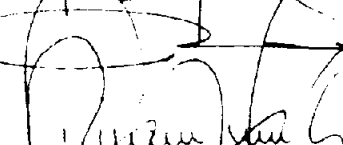
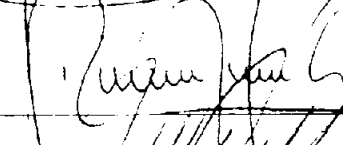
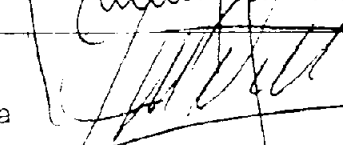
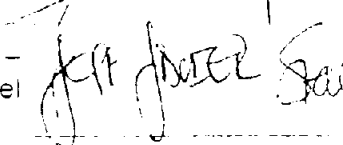

FECHA: DD: 28 MM: 04 AA: 2016

LUGAR: SALA DE JUNTAS EMDUPAR S.A. E.S.P.

**COMITÉ DE CONCILIACIÓN
EMDUPAR S.A. E.S.P.**

ACTA NO. 007.

TEMA DE REUNION: Reunión ordinaria, Informe de la Gestion – defensa juridica y técnica - de los abogados externos de la empresa.
HORAS PROGRAMADAS: 1 **HORA DE INICIO:** 9:00 AM **HORA DE FINALIZACION:** 10:00 AM
MIEMBROS:

NOMBRE	CARGO / ROL	FIRMA
ARMANDO JOSE CUELLO DAZA	Gerente	
ALVARO ENRIQUE ARAUJO PEÑA	Jefe de Gestión de Planeación.	
NICOMEDES JOSE VASQUEZ BERRIO	Jefe de Gestion Juridica	
RICARDO LEON GUTIERREZ	Jefe División de Contratación	
JORGE NAVARRO HERNANDEZ	Jefe de Gestión Administrativa, Financiera	
JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA	Secretario General - Secretario Técnico del Comité	
RAMON DUQUE SARMINETO	Jefe de Control Interno	

Siendo las 9:10 AM, se da inicio a la reunión ordinaria del Comité de Conciliación de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. por parte del Secretario del mismo encontrándose el total de los miembros del comité existiendo quórum para deliberar y quedando como presidente del Comité el gerente de la empresa doctor ARMANDO JOSE CUELLO DAZA y como secretario el doctor JOSE JAVIER



COMITÉ DE CONCILIACIÓN

FO-GJ-05

Version: 01/15/04-09

Página: 2

109

SEQUEDA DAZA, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 00735 del 29 de Septiembre de 2011.

Manifiesta el secretario del Comité que el objetivo de la presente reunión es verificar y realizar un seguimiento sobre los procesos encomendados a los asesores externos de la Empresa, quienes ejercen la defensa técnica y judicial de la misma; se hace necesario aclarar que la Gestión Jurídica de la Empresa es quien ejerce la supervisión de dicho contrato de acuerdo a lo establecido por el manual interno de contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P.

Por lo anterior procede el Jefe de la Gestión Jurídica doctor NICOMEDES JOSE VASQUEZ BERRIO, a informar a los miembros del Comité la actuación que se ha venido adelantando en defensa de los intereses de EMDUPAR S.A. E.S.P. y el estado de los procesos; dicho informe es anexado a la presente acta y hará parte integral de la misma, contenido en doce (12) folios.

Se requiere por parte de los miembros del Comité de Conciliación, se analice desde la Gestión Jurídica, la viabilidad del inicio de acciones de repetición y se adopten las actuaciones pertinentes y conducentes. Esta actividad es requerida como una gestión de manera permanente por ser ellos quienes conocen los expedientes de los procesos seguidos contra la Empresa.

Se presenta a los miembros del Comité Proyecto de Resolución por medio de la cual se adopta el reglamento del mismo, para su viabilidad.

Se finaliza la reunión, siendo las 10:00 AM

COMPROMISO	RESPONSABLE	TERMINO
Seguimiento permanente a los fallos judiciales para determinar la procedencia de la acción de repetición cuando diere lugar.	Gestión Jurídica	De manera permanente

	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-06
		Versión: 09-19-07-11
		Página: 1 de 6

Valledupar 08 de abril de 2016.

OAJ - OAJ - 251

DE: NICOMEDES JOSÉ VÁSQUEZ BERRÍO
Jefe Oficina Gestión Jurídica.

PARA: RICARDO ALBERTO LEÓN GUTIÉRREZ
Jefe División de Contratación.

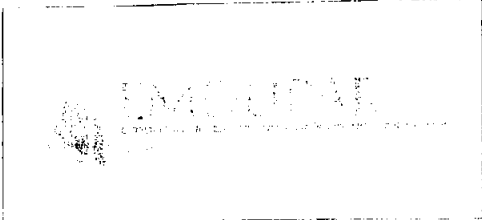
ASUNTO: Décimo Informe de Interventoría.

Cordial Saludo.

Mediante el presente oficio, muy respetuosamente le manifiesto que LA FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL NUEVA ESPERANZA NIT. 900775341-7, a través del Contrato No. 047 del 20 de Mayo del 2015, realizó las siguientes actividades:

TEMAS	PRODUCTO
CONTESTACIÓN DE DEMANDAS	<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA DEMANDANTE: EDGAR ALEXANDER TORO Y OTROS DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. - TELESERVICIO RADICADO: 2015 - 00260 - 00</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>El día 29 de Marzo de 2016, se presentó ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar, contestación de demanda iniciada por el señor EDGAR ALEXANDER TORO Y OTROS, RADICADO, 2012-00260.</p>
	<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL CONVOCANTE: MARTHA LILIANA BERMUDEZ MAESTRE CONVOCADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 2016 - 00080</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>Se presentó Contestación de Demanda el día 10 de Marzo 2015, ante el Juzgado Cuarto Laboral del circuito de Valledupar. Se proponen excepciones de merito/fondo, inexistencia del derecho, Falta de Causa para pedir, Prescripción y buena fe, cosa juzgada.</p> <p>ASUNTO: Reliquiación de Prestaciones, pago de beneficios convencionales y sanción moratoria, contrato realizado</p>

709



COMUNICACIÓN INTERNA

FO-6D-06
Versión: 09-19-07-11
Página: 1 de 6

CONTESTACIÓN DE TUTELAS

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELECTO JULIO GUERRERO MARTÍNEZ
DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. - TELESERVICIO
RADICADO: 2015 - 0323 - 00

OBSERVACIONES:

Se presentó Contestación de Demanda el día 01 de Marzo 2016, Se proponen excepciones de merito/fondo: inexistencia del derecho. Falta de Causa para pedir. Prescripción y buena fe.

ASUNTO: Reajuste del valor de la pensión de jubilación.

CONTESTACIÓN DE TUTELAS

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ALVARO QUINTERO MONTERO.
ACCIONADO: EMDUPAR S.A. E.S.P.
OFICIO: 045 de fecha 10 de marzo de 2016.

OBSERVACIONES:

El día 17 de Marzo de 2016, se presentó ante el Juzgado Segundo Penal Municipal de Valledupar con Funciones de Conocimiento, contestación de tutela, interpuesta por el señor ALVARO QUINTERO MONTERO, contra la empresa EMDUPAR S.A E.S.P.

CONTESTACIÓN DE TUTELAS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: DALSIDA ELLES SEQUEA.
ACCIONADO: EMDUPAR S.A. E.S.P.
RADICADO: 2016 - 00097 - 00

OBSERVACIONES:

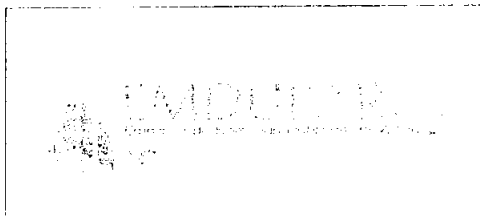
El día 14 de Marzo de 2016, se presentó ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar., contestación de tutela, interpuesta por el señor DALSIDA ELLES SEQUEA, contra la empresa EMDUPAR S.A E.S.P.

AUDIENCIAS

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ORLANDO MANUEL GARCIA HERNANDEZ.
DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P.
RADICADO: 2013 - 0461 - 00

OBSERVACIONES:

El día 04 de Marzo de 2016, se llevó a cabo audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T y de S.S., norma -Modificado. L 23/91, art. 45. - Modificado por el art. 39, Ley 712 de 2001



COMUNICACIÓN INTERNA

FO GD 06

Versión: 09-19-07-11

Página: 1 de 6

0461 seguido por ORLANDO MANUEL GARCIA HERNANDEZ, en contra de EMDUPAR S.A. E.S.P., la cual es aplazada, en espera de que se fije por estado la nueva fecha para llevar a cabo la audiencia.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA LABORAL.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NURIS MARIA CORREA RINCÓN

DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P.

RADICADO: 2013 - 0107 - 00

OBSERVACIONES:

El día 08 de Marzo de 2016, se asistió a la audiencia programada por el H Tribunal Superior de Valledupar Sala Laboral, para resolver los recursos de apelación presentado por la apoderada de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., Dr. MARIA MARGARITA OROZCO BERMUDEZ, y el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 13 de Noviembre de 2013, emitida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, dentro la presente audiencia el H Tribunal Superior de Valledupar Sala Laboral dicto sentencia de segunda instancia resolviendo lo siguiente:

1. Modificar el literal "D" del numeral segundo de la sentencia de primera instancia de fecha 13 de Noviembre de 2013, emitida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, en la cual se había reconocido la suma de \$337.500, por concepto de prima de navidad. Para en su lugar condenar a la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., a cancelar por concepto de prima de navidad la suma de un millón ciento veinticinco mil pesos (\$1.125.000).
2. Confirmar en todo lo demás la providencia apelada.
3. Sin costas en esta instancia.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ALVARO DE JESUS CATALAN.

DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P.

RADICADO: 2010 - 0348 - 00

OBSERVACIONES:

El día 10 de Marzo de 2016, se llevó a cabo audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T y de S.S., norma -Modificado. L. 23/91, art. 45. - Modificado por el art. 39, Ley 712 de 2001 dentro del proceso Ordinario Laboral con radicado 2010 - 0348 seguido por ALVARO DE JESUS CATALAN, en contra de EMDUPAR S.A. E.S.P. El Juzgado aplazó dicha audiencia en la cual se está a la espera que se programe nueva fecha para

1110



COMUNICACIÓN INTERNA

FO-GD-06

Versión : 09-19-07-11

Página: 1 de 6

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: YELEINIS ARIAS CARDENAS.
DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P.
RADICADO: 2013 – 0444 - 00

OBSERVACIONES:

El día 14 de Marzo de 2016, se asiste audiencia que trata el artículo 82 del C.P.T y de S.S., norma modificada por el art. 13 de la ley 1149 de 2007 de trámite y juzgamiento dentro del proceso Ordinario Laboral con radicado 2013 – 0444 - 00, seguido por YELEINIS ARIAS CARDENAS , en contra de EMDUPAR S.A. E.S.P.

El juzgado señala audiencia para fallo el día 19 de mayo de 2016, 4:00 de la tarde.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CLAUDIA YENIFER URIBE TAPIAS.
DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P.
RADICADO: 2014 – 0109 - 00

OBSERVACIONES:

El día 31 de Marzo de 2016, se asiste audiencia que trata el artículo 82 del C.P.T y de S.S., norma modificada por el art. 13 de la ley 1149 de 2007 de trámite y juzgamiento dentro del proceso Ordinario Laboral con radicado 2013 – 0444 - 00, seguido por CLAUDIA YENIFER URIBE TAPIAS, en contra de EMDUPAR S.A. E.S.P.

Se absuelve a EMDUPAR S.A.E.S.P., de la sanción moratoria y de las demás pretensiones de la demanda.

Se condena al pago de r cesantías por \$ 25.000 y de Intereses de Cesantías por \$ 2,840.

El apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
CONVOCANTE: MARTHA LILIANA BERMUDEZ MAESTRE
CONVOCADO: EMDUPAR S.A. E.S.P.
RADICADO: 2016 - 00080.

OBSERVACIONES:

El día 10 de Marzo de 2016, se llevó a cabo audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T y de S.S., norma -Modificado. L.



COMUNICACIÓN INTERNA

FO-GD-06
Versión : 09-19-07-11
Página: 1 de 6

dentro del proceso Ordinario Laboral con radicado 2016 - 0348 seguido por MARTHA LILIANA BERMUDEZ MAESTRE, en contra de EMDUPAR S.A. E.S.P.

El Juzgado aplazó dicha audiencia en la cual el juzgado programo nueva fecha para el 06 de abril de 2016 hora 9:00 de la mañana.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE JAIME FUENTES MAESTRE Y OTROS
DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P.
RADICADO: 20001-33-33-006-2014-00148-00

OBSERVACIONES:
El día 28 de Marzo de 2016 se asistió a la continuación de la audiencia inicial la cual fue suspendida por el Juzgado el 23 de febrero de 2016, audiencia que fue prevista en el artículo 180 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, convocada por el Juzgado Sexto Administrativo mediante auto de fecha 25 de agosto de 2015, dentro el proceso de acción de reparación directa iniciada por el señor JOSE JAIME FUENTES MAESTRE Y OTROS, RADICADO, 2014-00148-00, contra la empresa EMDUPAR S.A E.S.P.

El Juzgado Programo Audiencia de Pruebas Para El 27 de Junio de 2016 Hora 3:00 de la tarde.

GESTIÓN DE ENTREGA DE PODERES ANTE CADA UNO DE LOS JUZGADOS

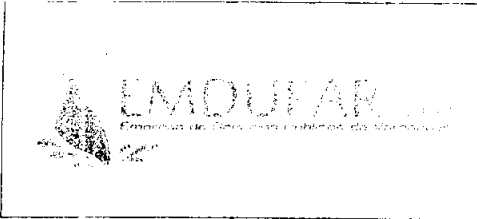
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EDGAR ALEXANDER TORO Y OTROS
DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. - TELESERVICIO
RADICADO: 2015 - 00260 - 00

OBSERVACIONES:
Se presentó poder otorgado por EMDUPAR S.A. E.S.P, ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Valledupar, para la representación legal de de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELECTO JULIO GUERRERO MARTÍNEZ
DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. - TELESERVICIO
RADICADO: 2015 - 0323 - 00

OBSERVACIONES:
Se presentó poder otorgado por EMDUPAR S.A. E.S.P, ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar para la

MB+



COMUNICACIÓN INTERNA

FO-GD-06
Versión: 09-19-07-11
Página: 1 de 6

	<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: ORLANDO MANUEL GARCIA HERNANDEZ. DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 2013 - 0461 - 00</p> <p><u>OBSERVACIONES:</u> Se presentó poder otorgado por EMDUPAR S.A. E.S.P, ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, para la representación legal de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P.</p>
	<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL CONVOCANTE: MARTHA LILIANA BERMUDEZ MAESTRE CONVOCADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 2016 - 00080</p> <p><u>OBSERVACIONES:</u> Se presentó poder otorgado por EMDUPAR S.A. E.S.P, ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, para la representación legal de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P.</p>

Atentamente,

NICOMEDES JOSÉ VÁSQUEZ BERRÍO
Jefe Gestión Jurídica de EMDUPAR S.A. E.S.P.
Interventor.

+
114

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO
SOCIAL NUEVA ESPERANZA
NIT. 900775341-7

INFORME DE ACTIVIDADES N° 10

PERIODO DEL INFORME: DEL 01 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2016

FECHA: 08 DE ABRIL DE 2016.

PARA: EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P. - OFICINA ASESORA JURÍDICA

CONTRATO N° 047 DEL 20 DE MAYO DE 2015

1-OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA FIRMA DE ABOGADOS PARA QUE APOYE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.

TEMAS	PRODUCTO
CONTESTACIÓN DE DEMANDAS	<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA DEMANDANTE: EDGAR ALEXANDER TORO Y OTROS DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. - TELESERVICIO RADICADO: 2015 - 00260 - 00</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>El día 29 de Marzo de 2016, se presentó ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar, contestación de demanda iniciada por el señor EDGAR ALEXANDER TORO Y OTROS, RADICADO, 2012-00260.</p>
	<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL CONVOCANTE: MARTHA LILIANA BERMUDEZ MAESTRE CONVOCADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 2016 - 00080</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>Se presentó Contestación de Demanda el día 10 de Marzo 2016, ante el Juzgado Cuarto Laboral del circuito de Valledupar. Se proponen excepciones de merito/fondo: inexistencia del derecho, Falta de Causa para pedir, Prescripción y buena fe, cosa juzgada.</p> <p>ASUNTO: Reliquidación de Prestaciones, pago de beneficios convencionales y sanción moratoria, contrato realidad.</p>

15

**FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO
SOCIAL NUEVA ESPERANZA
NIT. 900775341-7**

	<p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: ELECTO JULIO GUERRERO MARTÍNEZ DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. - TELESERVICIO RADICADO: 2015 - 0323 - 00</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>Se presentó Contestación de Demanda el día 01 de Marzo 2016, Se proponen excepciones de merito/fondo: inexistencia del derecho, Falta de Causa para pedir. Prescripción y buena fe.</p> <p>ASUNTO: Reajuste del valor de la pensión de jubilación.</p>
<p style="text-align: center;">CONTESTACIÓN DE TUTELAS</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO. REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA ACCIONANTE: ALVARO QUINTERO MONTERO. ACCIONADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. OFICIO: 045 de fecha 10 de marzo de 2016.</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>El día 17 de Marzo de 2016, se presentó ante el Juzgado Segundo Penal Municipal de Valledupar con Funciones de Conocimiento, contestación de tutela, interpuesta por el señor ALVARO QUINTERO MONTERO, contra la empresa EMDUPAR S.A E.S.P.</p>
	<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA ACCIONANTE: DALSIDA ELLES SEQUEA. ACCIONADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 2016 - 00097 - 00</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>El día 14 de Marzo de 2016, se presentó ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, contestación de tutela, interpuesta por el señor DALSIDA ELLES SEQUEA, contra la empresa EMDUPAR S.A E.S.P.</p>
<p style="text-align: center;">AUDIENCIAS</p>	<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: ORLANDO MANUEL GARCIA HERNANDEZ. DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 2013 - 0461 - 00</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>El día 04 de Marzo de 2016, se llevó a cabo audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T y de S.S., norma -Modificado. L. 23/91, art. 45. - Modificado por el art. 39, Ley 712 de 2001 dentro del proceso Ordinario Laboral con radicado 2013 - 0461 seguido por ORLANDO MANUEL GARCIA HERNANDEZ.</p>

76

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO
SOCIAL NUEVA ESPERANZA
NTT. 900775341-7

	<p>en contra de EMDUPAR S.A. E.S.P., la cual es aplazada, en espera de que se fije por estado la nueva fecha para llevar a cabo la audiencia.</p>
	<p>TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA LABORAL. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: NURIS MARIA CORREA RINCÓN DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 2013 - 0107 - 00</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>El día 08 de Marzo de 2016, se asistió a la audiencia programada por el H Tribunal Superior de Valledupar Sala Laboral, para resolver los recursos de apelación presentado por la apoderada de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., Dr. MARIA MARGARITA OROZCO BERMUDEZ, y el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 13 de Noviembre de 2013, emitida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, dentro la presente audiencia el H Tribunal Superior de Valledupar Sala Laboral dicto sentencia de segunda instancia resolviendo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modificar el literal "D" del numeral segundo de la sentencia de primera instancia de fecha 13 de Noviembre de 2013, emitida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, en la cual se había reconocido la suma de \$337.500, por concepto de prima de navidad. Para en su lugar condenar a la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., a cancelar por concepto de prima de navidad la suma de un millón ciento veinticinco mil pesos (\$1.125.000). 2. Confirmar en todo lo demás la providencia apejada. 3. Sin costas en esta instancia.
	<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: ALVARO DE JESUS CATALAN. DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 2010 - 0348 - 00</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>El día 10 de Marzo de 2016, se llevó a cabo audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T y de S.S., norma -Modificado. L. 23/91, art. 45. - Modificado por el art. 39, Ley 712 de 2001 dentro del proceso Ordinario Laboral con radicado 2010 - 0348 seguido por ALVARO DE JESUS CATALAN, en contra de EMDUPAR S.A. E.S.P.</p> <p>El Juzgado aplazó dicha audiencia en la cual se está a la espera que se programe nueva fecha para audiencia.</p>

+
119

**FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO
SOCIAL NUEVA ESPERANZA
NIT. 900775341-7**

	<p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: YELEINIS ARIAS CARDENAS. DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 2013 - 0444 - 00</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>El día 14 de Marzo de 2016, se asiste audiencia que trata el artículo 82 del C.P.T y de S.S., norma modificada por el art. 13 de la ley 1149 de 2007 de trámite y juzgamiento dentro del proceso Ordinario Laboral con radicado 2013 - 0444 - 00, seguido por YELEINIS ARIAS CARDENAS, en contra de EMDUPAR S.A. E.S.P.</p> <p>El juzgado señala audiencia para fallo el día 19 de mayo de 2016, 4:00 de la tarde.</p>
	<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: CLAUDIA YENIFER URIBE TAPIAS. DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 2014 - 0109 00</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>El día 31 de Marzo de 2016, se asiste audiencia que trata el artículo 82 del C.P.T y de S.S., norma modificada por el art. 13 de la ley 1149 de 2007 de trámite y juzgamiento dentro del proceso Ordinario Laboral con radicado 2013 - 0444 - 00, seguido por CLAUDIA YENIFER URIBE TAPIAS, en contra de EMDUPAR S.A. E.S.P.</p> <p>Se absuelve a EMDUPAR S.A.E.S.P., de la sanción moratoria y de las demás pretensiones de la demanda.</p> <p>Se condena al pago de r cesantías por \$ 25.000 y de Intereses de Cesantías por \$ 2,840.</p> <p>El apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.</p>
	<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL CONVOCANTE: MARTHA LILIANA BERMUDEZ MAFSTRE CONVOCADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 2016 - 00080.</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>El día 10 de Marzo de 2016, se llevó a cabo audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T y de S.S., norma -Modificado L. 23/91, art. 45. - Modificado por el art. 39, Ley 712 de 2001 dentro del proceso Ordinario Laboral con radicado 2010 -</p>

178

**FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO
SOCIAL NUEVA ESPERANZA
NIT. 900775341-7**

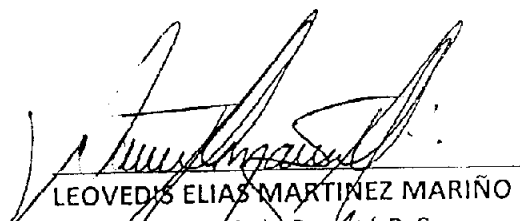
	<p>00080 seguido por MARTHA LILIANA BERMUDEZ MAESTRE, en contra de EMDUPAR S.A. E.S.P.</p> <p>El Juzgado aplazó dicha audiencia en la cual el juzgado programo nueva fecha para el 06 de abril de 2016 hora 9:00 de la mañana.</p>
	<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA DEMANDANTE: JOSE JAIME FUENTES MAESTRE Y OTROS DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 20001-33-33-006-2014-00148-00</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>El día 28 de Marzo de 2016 se asistió a la continuación de la audiencia inicial la cual fue suspendida por el Juzgado el 23 de febrero de 2016, audiencia que fue prevista en el artículo 180 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, convocada por el Juzgado Sexto Administrativo mediante auto de fecha 25 de agosto de 2015, dentro el proceso de acción de reparación directa iniciada por el señor JOSE JAIME FUENTES MAESTRE Y OTROS, RADICADO, 2014-00148-00, contra la empresa EMDUPAR S.A E.S.P.</p> <p>El Juzgado Programo Audiencia de Pruebas Para El 27 de Junio de 2016 Hora 3:00 de la tarde.</p>
<p>GESTIÓN DE ENTREGA DE PODERES ANTE CADA UNO DE LOS JUZGADOS</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA DEMANDANTE: EDGAR ALEXANDER TORO Y OTROS DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. - TELESERVICIO RADICADO: 2015 - 00260 - 00</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>Se presentó poder otorgado por EMDUPAR S.A. E.S.P, ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Valledupar, para la representación legal de de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P.</p>
	<p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: ELECTO JULIO GUERRERO MARTÍNEZ DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. - TELFSRVICIO RADICADO: 2015 - 0323 - 00</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>Se presentó poder otorgado por EMDUPAR S.A. E.S.P, ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, para la representación legal de de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P.</p>

7
779

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO
SOCIAL NUEVA ESPERANZA
NIT. 900775341-7

	<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: ORLANDO MANUEL GARCIA HERNANDEZ. DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 2013 - 0461 - 00</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>Se presentó poder otorgado por EMDUPAR S.A. E.S.P, ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, para la representación legal de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P.</p>
	<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL CONVOCANTE: MARTHA LILIANA BERMUDEZ MAESTRE CONVOCADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. RADICADO: 2016 - 00080</p> <p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>Se presentó poder otorgado por EMDUPAR S.A. E.S.P, ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, para la representación legal de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P.</p>

Atentamente,


LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO
C.C. 80.038.908 de Bogotá D.C.
T.P. 185.777 del C.S. de la Judicatura.
Representante Legal



COMITÉ DE CONCILIACIÓN

FO-GD-05
Versión : 01-15-04-09
Página : 1 de 2

FECHA: DD: 03 MM: 10 AA: 2016 **LUGAR:** SALA DE JUNTAS EMDUPAR S.A. E.S.P.

COMITÉ DE CONCILIACIÓN EMDUPAR S.A. E.S.P.

ACTA NO. 015.

TEMA DE REUNION: Reunión ordinaria para socializar y aprobar la elaboración de la actualización de la primera parte del diseño de la política del daño antijurídico para la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.

HORAS PROGRAMADAS: Dos. **HORA DE INICIO:** 3:00 PM **HORA DE FINALIZACION:** 5:00 PM

MIEMBROS:

NOMBRE	CARGO / ROL	FIRMA
ARMANDO JOSE CUELLO DAZA	Gerente	
ALVARO ENRIQUE ARAUJO PEÑA	Jefe Gestión de Planeación.	
NICOMEDES JOSE VASQUEZ BERRIO	Jefe de Gestión Jurídica	
RICARDO LEON GUTIERREZ	Jefe División de Contratación	
JORGE NAVARRO HERNANDEZ	Jefe de Gestión Administrativa y Financiera	
JORGE JAVIER SEQUEDA DAZA	Secretario General - Secretario Técnico del Comité.	
PEDRO OTALORA	Profesional U. de Control Interno	

Es procedente aclarar que para este comité es fundamental la asistencia del Jefe de Control Interno de Gestión, doctor RAMON DUQUE SARMIENTO; a la fecha el precitado doctor se encuentra incapacitado por lo que contamos con la asistencia de un profesional Universitario de esa Gestión – PEDRO OTALORA.

Siendo las 3:00 pm, se da inicio a la reunión ordinaria del Comité de Conciliación de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. por parte del Secretario del mismo, verificando el listado de asistencia y encontrándose el total de los miembros del comité, quienes tienen voz y voto a excepción del secretario técnico y el Profesional de Control Interno, por lo que se evidencia quórum para deliberar, quedando como presidente del Comité el gerente de la empresa doctor ARMANDO JOSE CUELLO DAZA y como secretario el doctor JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA, conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0213 del 03 de Mayo de 2016 siendo la misma acorde con el Decreto 1716 de 2009.

Se manifiesta a los miembros del comité que el motivo de la reunión es socializar y aprobar la elaboración de la actualización de la primera parte del diseño de la política del daño antijurídico para la Empresa EMDUPAR S.A. E.S., que se vienen actualizando conforme a lo estipulado en el instructivo publicado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se procede a realizar una sustentación de la forma como se realizó la primera parte, dicho procedimiento está redactado en la ejecución de la actualización del diseño de la política del daño antijurídico de manera detallada, para mayor verificación ver expediente.

Por lo anterior y estando acorde los miembros del Comité de Conciliación Administrativa de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., con la investigación realizada y la actualización que se encuentra en proceso, deciden continuar con el paso dos contenido en el instructivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Agotado el temario de la reunión se finaliza la misma siendo las 4:30 de la tarde.



122

	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 1 de 4

PASO DOS: ANALIZAR LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

En esta instancia analizaremos las causas primarias o subcausas que generaron un presunto daño antijurídico a los recursos de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

El estudio realizado en la primera etapa nos arrojó tres causas generales que fueron:

- Contrato realidad.
- Reliquidación de prestaciones sociales
- Falla en el servicio.

Determinaremos en adelante las causas primarias o subcausas que generan condenas por contrato realidad.

Causas primarias:

CONTRATO REALIDAD

1. Vinculación de personas bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios a quienes se les conminaba a:
 - Cumplimiento de horario.
 - Proyección de oficios, cuya responsabilidad está asignada a personal que conforma la planta de personal.
 - Creación de correo institucional a contratistas.
 - Ejecución de actividades de contratistas en igualdad de condiciones a personal que conforma la planta de personal de la Empresa.
2. Todas las causas primarias se presentaron en la ejecución de contratos de prestación de servicios ejecutados y firmados en EMDUPAR S.A. E.S.P., para las vigencias 2012 a 2014. Es importante resaltar que a partir de las precitadas vigencias y de acuerdo a la implementación de una política de prevención del daño antijurídico sana, se disminuyó las demandas y contingencias laborales por contrato realidad. Para la vigencia actual, 2016, se podría decir que es muy bajo el nivel de litigiosidad y demandas por estas causas y la tendencia es a desaparecer en el entendido que las demandas que están cursando actualmente obedecen a procesos que se iniciaron y se originaron en vigencias anteriores cuando no se prevenía como en la actualidad sobre la vinculación de los trabajadores que realizaría funciones propias de la actividad misional de la Empresa. Al

	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 2 de 4

respecto también se debe resaltar la nivelación y eliminación que por acto de Junta Directiva se practicó dentro de la Empresa, donde actualmente todos los trabajadores tiene asignación salarial conforme a la escala salarial y en igualdad de condiciones – igual trabajo – igual salario.

- Estas causas primarias se generaron en las siguientes áreas: Gerencia; encargada de firmar el vínculo contractual y Gestión humana por ser el área responsable del desempeño del personal dentro de la Empresa. Al respecto de la última afirmación hay que aclarar que cuando se firma un contrato de prestaciones de servicios, la Gestión humana no hace parte de dicho proceso a menos que sea informada por escrito.

RELIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES.

- Se evidenció que en algunos casos no existía claridad sobre la aplicación de garantías laborales y aplicación de la Convención Colectiva de trabajadores lo que ocasionó una liquidación errada y en otros casos es nula, lo que propició reclamaciones administrativas y demandas que incrementaron la erogación económica por causación de intereses moratorios condenados por jueces de la Republica.
- En la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. se aplicaba un salario de enganche con porcentajes del 70 y 30 variado de acuerdo al tiempo de vinculación de los trabajadores, que en casos especiales generó reliquidación de prestaciones sociales cuando por derecho a la igualdad trabajadores debieron ser re liquidados con el pago de beneficios convencionales al cien por ciento. Es menester manifestar que a la fecha y para la vigencia 2015 y 2016 no se aplican ni se tienen en cuenta dichos porcentajes o lo concerniente a salario de enganche.
- Esta causa es generada en la Gestión Humana de la Empresa.

FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- En la primera fase del diseño de la política del daño antijurídico, se evidenció una condena a la Empresa por falla en el servicio que afectó de manera significativa los recursos de EMDUPAR S.A. E.S.P. Como causa primaria podemos establecer en esta eventualidad, las intervenciones civiles que haga la Empresa en las redes de acueducto o alcantarillado en las vías de la ciudad de Valledupar; la presunta falla podría establecerse en

124


	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 3 de 4

- la omisión de la señalización preventiva de riesgo colocando en alerta a los transeúntes y vehículos que circulen por el lugar del peligro.
2. También debemos contemplar como causa primaria la intervención de terceros, vecinos, recicladores y habitantes de la calle o por acciones vandálicas que retiran y se apropian de las vallas – rompe tráfico que alertan del peligro a los vehículos y transeúntes de la intervención en la vía.
 3. Una causa primaria en estas condenas se evidenció en la falta de pruebas, registros fotográficos que evidencien día a día mientras estuvo la vía o zona intervenida, de la existencia de la valla o rompe tráfico que alertó por el peligro generado en la intervención de la vía. Teniendo en cuenta esta circunstancia se conmina, en esta fase a la Gestión técnica Operativa de la Empresa para que asigne un responsable y se le practique un seguimiento a la señalización y prevención del riegos con registros fotográficos diario y durante sea intervenida la vía o zona pública, que evidencie la diligencia preventiva de EMDUPAR S.A. E.S.P; no obstante a lo anterior deberá la gestión técnica Operativa implementar las medias necesarias, pertinentes y conducentes que garanticen la seguridad de los transeúntes durante cualquier intervención civil que se realice e intensificar la actividad de supervisión en lo que respecta a señalizaciones y acordonamiento de los lugares de intervención civil.
 4. Esta causa es Generada por la Gestión Técnica Operativa y se evidencia que los contratistas de obra - externos pueden incidir en responsabilidades solidarias por lo que se requiere intensificación en este aspecto en las actividades de supervisión e interventoría que por lo general están a cargo de la Gestión Técnica Operativa.


Concluimos la tercera fase, estableciendo las causas primarias que generaron las causas generales establecida, substraídas del análisis del inventario litigioso de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. estas causas son socializadas a la Gerencia, Gestión Humana y Gestión Técnica Operativa y se les notifica mediante celebración de reunión del Comité de Conciliación Administrativa de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

Se reitera en esta instancia del diseño de la política que en la práctica de las responsabilidades de las gestiones generadores de las causas generales y primarias, se vienen practicando medidas y proceso que evitan el origen y reiteración de las causas primarias y muestra de ello es el índice bajo y

125

	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 4 de 4

tendencia de seguir en disminución de la actividad litigiosa de la Empresa, como lo demuestra el inventario de procesos para la vigencia 2016.

	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 1 de 3

PASO TRES: ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN.

Esta etapa consiste en la elaboración del plan de acción para resolver o mitigar las causas primarias que ocasionen daños antijurídico; hemos evidenciado en las causas general y primaria, el contrato realidad y solicitud de reliquidación de prestaciones sociales en el aspecto laboral. En el desarrollo del diseño de la presente política evidenciamos con el inventario de los procesos laborales en curso, que los mismo han venido disminuyendo de manera significativa. Esta positiva circunstancia obedece a un plan de acción o política de la Gerencia de la Empresa debidamente aprobada por la Junta Directiva y materializada en acta de Junta No, 07 de Diciembre 30 de 2014.

La medida se recogió en el numeral cuarto de la reunión y consistió en dejar sin efecto lo establecido en el capítulo I – Artículo 6, de la Convención Colectiva de Trabajadores de EMDUPAR S.A. E.S.P., (Salario de Enganche).


Dicha medida evita a la fecha generar circunstancias que faculten a los trabajadores para solicitar reliquidación o presentación de reclamaciones administrativas por cancelación de salarios de forma desigual cuando desempeñaban labores en igualdad de condiciones; por consiguiente todo trabajador que desempeña funciones en la Empresa, devenga el salario asignado en la escala salarial sin importar el tiempo de ingreso.

La Gestión Humana de la Empresa, por medio de la Gerencia, presentó a la Junta Directiva de EMDUPAR S.A. E.S.P., proyecto de acuerdo debidamente aprobado que establece la escala salarial de los cargos, lo que permite tener definido e individualizada la asignación de cada perfil lo que evita la prosperidad de pretensiones económicas por saliros cancelados desigual frente al proceso o responsabilidad asignada.

Las medidas precitadas, evidenciamos, son las pertinentes y conducentes para mitigar la generación de las causas generales y primarias del daño antijurídico, muestra de ello es el indicador positivo que refleja – con el inventario actual de proceso seguidos contra EMDUPAR S.A. E.S.P. – una disminución de las demandas contra la Empresa.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los resultados obtenidos se apruebe por parte del Comité seguir con la implementación de las medidas actuales y se conmine a las áreas generadoras de las causas generales y primarias, en los casos que nos

123

	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 2 de 3

ocupa, Gerencia y Gestión Humana – se siga con las buenas practicas realizadas hasta la fecha.

La anterior determinación deberá ser aprobada en reunión del Comité de Conciliación Administrativa y quedar establecida en acta que se adjuntará al diseño de la política de prevención del daño antijurídico a celebrarse.

- Como documento soporte de la determinación concretada en líneas anteriores se anexa al diseño de la política del daño antijurídico, acta de Junta Directiva No 07 de Diciembre 30 de 2014 y acuerdo de Junta Directiva por medio del cual se aprobó la escala salarial para EMDUPAR S.A. E.S.P.

En lo concerniente a la causa general y primaria Generada en la Gestión Técnica Operativa – que ocasiona una responsabilidad civil extracontractual por presunta falla en la prestación del servicio consistente en la poca o nula señalización de riesgo para los transeúntes por zonas intervenidas con obra civil por EMDUPAR S.A. E.S.P. o contratistas de la Empresa, venimos intensificando la señalización ubicada en lugares de intervención y ejecutando reparcho del área afectada de manera inmediata reduciendo el tiempo de zanjas y en adelante se tomaran registros fotográficos diariamente y/o durante el tiempo de intervención como medio de pre constitución de pruebas de defensa para un eventual proceso en contra de la Empresa.

Las circunstancias precitada son las medidas pertinentes y conducentes para evitar las causas generales y primarias generadoras del daño antijurídico a los recursos de la Empresa; determinamos que son las medidas conducentes y pertinentes dado que hemos venido practicándolas y a las fecha están arrojando un resultado positivo concluido y deducido del índice bajo de demandas que tiene en la actualidad la Empresa.

Por consiguiente determinamos que el mecanismo de implementación de las mismas se hará como acatamiento y cumplimiento de procesos y directrices debidamente aprobadas por la Junta Directiva y serán actividades de aplicación permanente y de mejora continua en la medida en que se presenten circunstancias similares o que enmarquen en las causas generales determinadas en la fase uno del diseño de la política del daño antijurídico para la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

128

	COMUNICACIÓN INTERNA	FO-GD-15
		Versión : 02-19-07-11
		Página : 3 de 3

Para garantizar que las actividades sean permanentes y de mejora continua dentro de la fase dos y tres, el Comité de Conciliación Administrativa practicó reuniones con los líderes de las Gestiones donde se generan las causas general y primaria.

En cuanto a la fijación de fechas para revisión de avances, teniendo en cuenta que ya venimos ejecutando las medidas, se realizará una revisión al cierre de la vigencia fiscal para determinar el avance que se haya logrado en el inventario de procesos actuales y para revisar procesos sobrevinientes y sus posibles causas.

Los responsables de la implementación de las medias serán las Gestiones Humana y Técnica Operativa, con la Gerencia y serán ellas quienes al cierre de la vigencia fiscal rendirán el informe, que será evaluado en reunión del Comité de Conciliación Administrativa de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

Como recursos necesarios se establecen los actos emitidos por la Junta Directiva los cuales a la fecha fueron debidamente notificados a cada Gestión; en cuanto a medidas y procedimientos como el precitado que están quedando inmersos en el diseño de la política del daño antijurídico, se les remitirá una copia del presente documento a las tres áreas que hemos venido mencionando y se les informará de manera verbal en reuniones del Comité de Conciliación Administrativa que se realicen para la aprobación y adopción del presente estudio y política.

La estrategia de divulgación implementada, será por medio de notificación personal teniendo en cuenta la importancia y connotación que genera una buena y sana implementación de la presente política de prevención del daño antijurídico, de la que hemos venido obteniendo resultados sin que sea formalizada dichas prácticas como una política de prevención del daño antijurídico, luego entonces logrando la protocolización de las mismas será más óptimo y benéfico el resultado para la protección de los recursos públicos de EMDUPAR S.A. E.S.P.

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		EMDUPAR S.A. E.S.P.					
PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN.							
CAUSAS PRIMARIAS O SUBSIDIARIAS	MEDIDA QUE HACER	MECANISMO O COMO HACERLO.	CRONOGRAMA O CUANDO HACERLO.	RESPONSABLE O QUIEN LO VA HACER	RECURSOS CON QUE LO VA HACER.	DIVULGACIÓN.	
Contrato realidad.	Aplicación de autorización de junta directiva materializada en el acta No 7 del 30 de Diciembre de 2014.	Darle continuidad a las practicas actuales con estricta aplicación de los procesos legales autorizados por la Junta Directiva a la Gerencia de la Empresa.	De manera permanente y con mejora continua de acuerdo a las variaciones que se presenten en las causas primarias.	Gerencia - Gestión Humana	Acta de Junta Directiva, y de procesos, que implementa la escala salarial, procedimientos y diseño de la Política de prevención del daño antijurídico.	Notificación personal de la presente política, debidamente aprobado por acta de reunión del comité de conciliación administrativa de la Empresa.	

Reliquidación de prestaciones sociales	Aplicación de autorización de junta directiva materializada en el acta No 7 del 30 de Diciembre de 2014.	Darle continuidad a las prácticas actuales con estricta aplicación de los procesos legales autorizados por la Junta Directiva a la Gerencia de la Empresa.	De manera permanente y con mejora continua de acuerdo a las variaciones que se presenten en las causas primarias	Gerencia - Gestión Humana	Acta de Junta Directiva, y de procesos, procedimientos y diseño de la Política de prevención del daño antijurídico	Notificación personal de la presente política, debidamente aprobado por acta de reunión del comité de conciliación administrativa de la Empresa
Falla en el servicio.	Implementación adecuada de señalización en intervenciones de obra civil de la Empresa y contratistas y seguimiento diario a la señalización con recaudo de prueba de	Instalación de señalización en las áreas intervenidas y toma de fotografías diarias de las señales de prevención ubicadas en	De manera permanente y con mejora continua de acuerdo a las variaciones que se presenten en las causas primarias	Gerencia - Gestión Operativa Técnica	Los medios necesarios que sean requeridos por la Gestión Técnica Operativa en reunión de socialización de la presente política y que serán suministrados por	Notificación personal de la presente política, debidamente aprobado por acta de reunión del comité de conciliación administrativa de la Empresa



	permanencia de la misma.	los lugares de intervención.		la Gerencia de la Empresa.	
--	--------------------------	------------------------------	--	----------------------------	--



EMDUPAR S.A. E.S.P.

Nit. 892.300.548-8

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA

No. 07

DICIEMBRE 30 DE 2014

JSR

REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
EMDUPAR S.A E.S.P.
ACTA No. 07
30 DE DICIEMBRE DE 2014



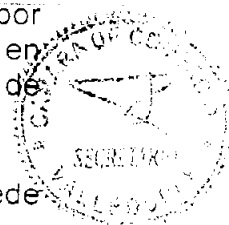
En el Municipio de Valledupar, el día 30 de diciembre de 2014, siendo las 9:05 a.m., se reunieron Extraordinariamente, en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal de Valledupar, previa convocatoria efectuada por el Señor Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., Doctor GUSTAVO MANUEL MORALES FUENTES, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Trigésima Séptima de los Estatutos de la Sociedad, los siguientes miembros de la Junta Directiva de dicha Empresa; Doctores: FREDYS SOCARRAS REALES, Alcalde Municipio de Valledupar - Presidente Junta Directiva; la Doctora LILLY ESTHER MENDOZA VARGAS, Secretaria de Hacienda Municipal; SIBONEY DE LEON ROPERO, Secretaria de Talento Humano; MERY MARIA ROMERO MESTRE, Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal; HERNANDO CARLOS OÑATE BARRAZA, Docente Universitario UPC; y el Dr. JHONY RAFAEL ARIAS RODRIGUEZ, Jefe Oficina de Contabilidad Alcaldía Municipal y; actuó como Secretario de dicha Junta, el Doctor CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE, Secretario General de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.

Asistió como invitado especial a la Reunión, el Dr. IVAN RAMIREZ UHIA, Jefe División de Presupuesto EMDUPAR S.A. E.S.P., el Dr. LAUDELINO USTARIZ MEJIA, Jefe División de Talento Humano, ALBERTO HINOJOSA, Jefe División de Facturación, la Dra. RITA CLAUDIA ARAUJO RAMIREZ, Jefa Oficina Asesora Jurídica y la Revisora Fiscal de la misma, la Doctora SANDRA M. MONTERO MORÓN.

ORDEN DEL DIA:

- JSR
1. Llamado a lista y verificación del quórum.
 2. Lectura y aprobación del orden del día.
 3. Presentación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2015, de EMDUPAR S.A. E.S.P., y se faculta al Gerente de la misma, para realizar las desagregaciones de los montos aprobados.

4. Solicitud de autorización a la Junta Directiva de EMDUPAR S.A. E.S.P., por parte del Señor Gerente de la misma, para dejar sin efecto lo establecido en el *Capítulo I – Artículo 6*, de la Convención Colectiva de Trabajadores de EMDUPAR S.A. E.S.P., (**Salario de enganche**).
5. Presentación del Proyecto de Acuerdo Mediante el cual se concede autorización al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., para modificar el Acuerdo N° 0015, del 3 de diciembre de 2.010, "*Por medio del cual se aprueba la Nueva Planta de Personal y el Manual Especifico de Funciones y Requisitos Mínimos de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar*". (**PROFESIONALIZACIÓN**).
6. Presentación del Proyecto de Acuerdo por medio de la cual se autoriza al Señor Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., para contratar la realización de actividades de impresión de facturas y volantes de lectura, en cuantía superior a 300 SMLMV.
7. Presentación del Proyecto de Acuerdo por medio de la cual se autoriza al Señor Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., para contratar la realización de actividades de tomas de lectura a los medidores instalados en la ciudad de Valledupar y el reparto de facturas a todos los suscriptores de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., en cuantía superior a 300 SMLMV.
8. Presentación del Proyecto de Acuerdo por medio de la cual se autoriza al señor Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., cuya cuantía supera los 300 SMLMV.
9. Presentación del Proyecto de Acuerdo por medio de la cual se autoriza al Señor Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., para contratar la prestación del servicio de transporte de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., en cuantía superior a 300 SMLMV.
10. Presentación del Proyecto de Acuerdo por medio de la cual se autoriza al Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., contratar la Prestación de Servicios Profesionales de una firma de Abogados para que apoye a la Oficina Asesora Jurídica, en



JSR

la defensa Judicial de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., en cuantía superior a 300 SMLMV.

11. Cierre.



1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

El Secretario de la Junta Directiva de EMDUPAR S.A. E.S.P., Doctor CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE; procedió a llamar a lista, constatando la existencia del Quórum de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Trigésima Octava de los Estatutos de la Sociedad, para deliberar y decidir, por encontrarse presente seis (6) miembros que integran la Junta Directiva, confirmando que existe Quórum decisorio y deliberatorio.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

Procede el Secretario de la Junta Directiva, a dar lectura al Orden del Día preestablecido, el cual fue sometido a consideración por el Presidente de la misma, siendo aprobado por todos sus miembros, dicho orden del día, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Trigésima Octava de los Estatutos de la Sociedad.

3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2015, DE EMDUPAR S.A. E.S.P., Y SE FACULTA AL GERENTE DE LA MISMA, PARA REALIZAR LAS DESAGREGACIONES DE LOS MONTOS APROBADOS.

Toma el uso de la palabra el Doctor Iván Ramírez, Jefe de la División de Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P., presentando un cuadro comparativo del año en curso, con las vigencias anteriores donde se refleja los gastos de funcionamiento de anualidades anteriores (2011 al 2015), el cual ha ido disminuyendo, esto quiere decir que ha habido austeridad en el gasto.

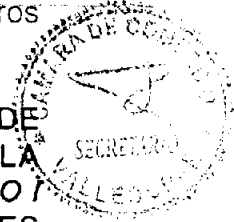
El Presupuesto en mención, hace parte anexa e integrante del Acta.

Se pone a consideración el PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2015, DE EMDUPAR S.A. E.S.P., Y SE FACULTA AL GERENTE DE LA MISMA, PARA REALIZAR LAS DESAGREGACIONES DE LOS

JSR

MONTOS APROBADOS, el cual es aprobado unánimemente por los miembros asistentes.

4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DE EMDUPAR S.A. E.S.P., POR PARTE DEL SEÑOR GERENTE DE LA MISMA, PARA DEJAR SIN EFECTO LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO I – ARTICULO 6, DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJADORES DE EMDUPAR S.A. E.S.P., (SALARIO DE ENGANCHE).



Toma el uso de la palabra el Doctor LAUDELINO USTARIZ MEJIA, Jefe División de Talento Humano de la Empresa, manifestando que en atención a que en Reunión Ordinaria de Junta Directiva N° 04, de fecha 20 de noviembre de 2014, de la presente anualidad, fue expuesto dicho punto y al escuchar cual sería la consecuencia presupuestal y jurídica suprimiendo el Artículo en mención de la Convención Colectiva de Trabajo de la Empresa, el cual permitiría que los trabajadores empiecen a devengar el 100% del salario, esto con el fin de que todos aquellos funcionarios que hayan entrado por primera vez a laborar en la Empresa, los que realicen actividades iguales a otros funcionarios que disfrutan del 100% en mención, al igual que los profesionales que devengan por debajo a estos empleados antiguos, sean nivelados; por lo que se pone a consideración LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DE EMDUPAR S.A. E.S.P., POR PARTE DEL SEÑOR GERENTE DE LA MISMA, PARA DEJAR SIN EFECTO LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO I – ARTICULO 6, DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJADORES DE EMDUPAR S.A. E.S.P., (SALARIO DE ENGANCHE), el cual es aprobado de manera unánime por todos los miembros asistentes.

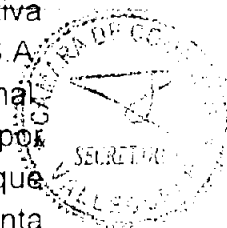
5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., PARA MODIFICAR EL ACUERDO N° 0015, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2.010, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR". (PROFESIONALIZACIÓN).

JSR

Procede a dar lectura al mencionado Acuerdo el Señor Secretario de la Junta Directiva, Doctor CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE.

Toma el uso de la palabra el Doctor LAUDELINO USTARIZ MEJIA, Jefe División de Talento Humano de la Empresa, quien manifiesta que teniendo en cuenta que

este punto, viene entrelazado con el puesto a consideración por la Junta Directiva anteriormente (*Salario de Enganche*), y que hace referencia a que EMDUPAR S.A. E.S.P., es una Empresa técnica y no tiene dentro de su nivel, el nivel profesional, es decir, no están acordes los salarios, con los perfiles de los trabajadores, por ejemplo: un Profesional que entra a laborar en la Empresa, devengando igual que un técnico o pregrado, por lo que se pone a consideración de la Honorable Junta Directiva, se cree el nivel profesional y especializado, para cada área de la Empresa.



De igual manera cabe decir que se acaba de publicar la Carta de Navegación de la Empresa del área técnica, que es el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado y se aprovecha la oportunidad y a solicitud del Presidente de la Junta Directiva, Dr. Fredys Socarras Reales, se crea la Unidad de Seguimiento del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, también se solicita autorización para que dentro de la organización de la Empresa, obedeciendo a la Reforma Estatutaria, se homologuen los Cargos, es decir, cambiar la nomenclatura que esta adecuada para el Sector Privado Particular, es decir solo sería modificado el cambio de denominación, quedando de la siguiente manera:

- ✓ Oficina Asesora de Planeación – Gestión de Planeación.
- ✓ Departamento Administrativo y Financiero – Gestión Administrativa y Financiera.
- ✓ Departamento Técnico Operativo – Gestión Técnico Operativa.
- ✓ Departamento Comercial – Gestión Comercial.
- ✓ Unidad de Control Interno – Control de Gestión.
- ✓ Oficina Asesora Jurídica – Gestión Jurídica.
- ✓ División de Talento Humano – Gestión de Talento Humano.
- ✓ Unidad de Control Interno Disciplinario -- Oficina de Control Disciplinario.
- ✓ División de Almacén y Suministro y Presupuestó – Administración de Bienes
- ✓ División de Sistemas e Información – Gestión de Sistemas.
- ✓ División de Proyectos y Construcciones – Gestión de Proyectos.
- ✓ División de Planes y Programas – Gestión Integral.
- ✓ División de Instrumentación y Automatización - Gestión de Instrumentación y Automatización.
- ✓ Entre otras.

Esto con el fin de ajustar la Empresa, en cuanto a lo Organizacional, de igual manera se requiere suprimir el cargo de Secretaria de Gerencia por Profesional Universitario de Gerencia, a fin de generar una mejora continua en los Procesos de la Oficina en mención.

JSR

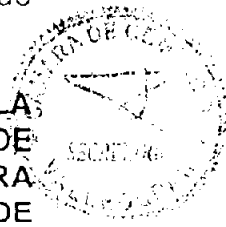
altamente calificado, así se estaría salvaguardando la alimentación permanente de todo el tema catastral de redes y con esto poder llevar un seguimiento al Plan al día, en tiempo real.

**RESULTADOS
CONSEJERIA**

Emdupar

Se pone a consideración el Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y VOLANTES DE LECTURA, EN CUANTÍA SUPERIOR A 300 SMLMV.** (PROFESIONALIZACIÓN) el cual es aprobado por unanimidad por los miembros asistentes.

0466



6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y VOLANTES DE LECTURA, EN CUANTÍA SUPERIOR A 300 SMLMV.

Procede a dar lectura al mencionado Acuerdo el Señor Secretario de la Junta Directiva, Doctor CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE.

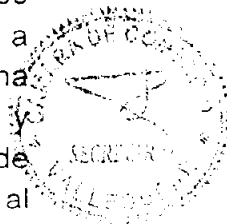
Toma el uso de la palabra el Jefe de la División de Facturación, ALBERTO HINOJOSA, quien manifiesta la importancia de dicha contratación por todo el año, en atención a que es uno de los procesos más críticos e importantes de la Empresa, por lo que se hace necesaria su contratación.

Se pone a consideración el Proyecto de Acuerdo *POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y VOLANTES DE LECTURA, EN CUANTÍA SUPERIOR A 300 SMLMV*, el cual es aprobado por unanimidad por los miembros asistentes.

7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TOMAS DE LECTURA A LOS MEDIDORES INSTALADOS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y EL REPARTO DE FACTURAS A TODOS LOS

JSR

Toma el uso de la palabra el Dr. Fredys Socarras, diciendo que de los mejores aportes que se le puede hacer al Plan maestro de Acueducto y Alcantarillado y a la vez sería un muy buen aporte al Municipio de Valledupar, la creación de dicha Unidad de Seguimiento al mismo, con un personal comprometido, profesional y altamente calificado, así se estaría salvaguardando la alimentación permanente de todo el tema catastral de redes y con esto poder llevar un seguimiento al Plan al día, en tiempo real.



Se pone a consideración el Proyecto de Acuerdo *POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR*. (PROFESIONALIZACIÓN), el cual es aprobado por unanimidad por los miembros asistentes.

6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y VOLANTES DE LECTURA, EN CUANTÍA SUPERIOR A 300 SMLMV.

Procede a dar lectura al mencionado Acuerdo el Señor Secretario de la Junta Directiva, Doctor CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE.

Toma el uso de la palabra el Jefe de la División de Facturación, ALBERTO HINOJOSA, quien manifiesta la importancia de dicha contratación por todo el año, en atención a que es uno de los procesos más críticos e importantes de la Empresa, por lo que se hace necesaria su contratación.

Se pone a consideración el Proyecto de Acuerdo *POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y VOLANTES DE LECTURA, EN CUANTÍA SUPERIOR A 300 SMLMV*, el cual es aprobado por unanimidad por los miembros asistentes.

7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TOMAS DE LECTURA A LOS MEDIDORES INSTALADOS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y EL REPARTO DE FACTURAS A TODOS LOS

SUSCRIPTORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., EN CUANTÍA SUPERIOR A 300 SMLMV.

Procede a dar lectura al mencionado Acuerdo el Señor Secretario de la Junta Directiva, Doctor CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE.

Interviene el Jefe de la División de Facturación, ALBERTO HINOJOSA, diciendo que en atención a que el proceso inicial de los ciclos de facturación y teniendo en cuenta que posterior a la impresión de facturas tenemos el reparto de las mismas a todos los usuarios de la EMDUPAR S.A. E.S.P., se hace necesaria dicha contratación por todo el año.

Se pone a consideración el *PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TOMAS DE LECTURA A LOS MEDIDORES INSTALADOS EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y EL REPARTO DE FACTURAS A TODOS LOS SUSCRIPTORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., EN CUANTÍA SUPERIOR A 300 SMLMV*, el cual es aprobado por unanimidad por los miembros asistentes.

JLR
8. PRESENTACION DE PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., PARA CONTRATAR LA PRESATCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., CUYA CUANTIA SUPERA LOS 300 SMLMV.

Procede a dar lectura al mencionado Acuerdo el Señor Secretario de la Junta Directiva, Doctor CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE,

Interviene el Doctor Laudelino Ustariz Mejía, Jefe División de Talento Humano, quien a su vez expone la importancia del mencionado Acuerdo.

Se pone a consideración el *PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., PARA CONTRATAR LA PRESATCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A.*

E.S.P., CUYA CUANTIA SUPERA LOS 300 SMLMV, el cual es aprobado por unanimidad por los miembros asistentes.

9. PRESENTACION DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., EN CUANTIA SUPERIOR A 300 SMLMV.

Procede a dar lectura al mencionado Acuerdo el Señor Secretario de la Junta Directiva, Doctor CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE,

Se pone a consideración el *PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., EN CUANTIA SUPERIOR A 300 SMLMV,* el cual es aprobado por unanimidad por los miembros asistentes.

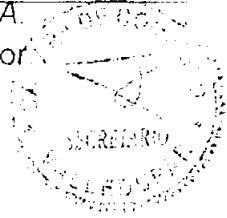
10. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P., CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA FIRMA DE ABOGADOS PARA QUE APOYE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EN LA DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P., EN CUANTÍA SUPERIOR A 300 SMLMV.

Procede a dar lectura al mencionado Acuerdo el Señor Secretario de la Junta Directiva, Doctor CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE,

Interviene la Doctora Rita Araujo, Jefa de la Oficina Asesora Jurídica de EMDUPAR S.A. E.S.P., quien a su vez expone la importancia del mencionado Acuerdo.

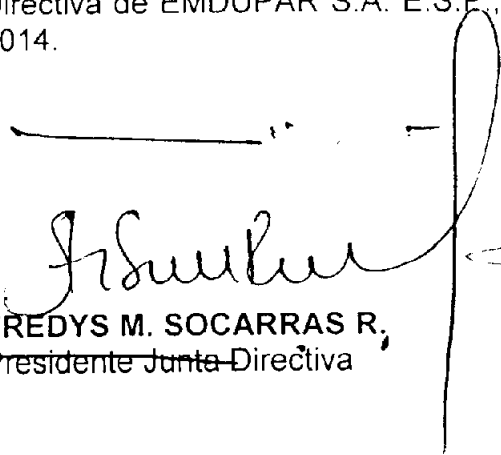
Se pone a consideración el *PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P., CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA FIRMA DE ABOGADOS PARA QUE APOYE A LA OFICINA ASESORA*

JURÍDICA, EN LA DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P., EN CUANTÍA SUPERIOR A 300 SMLMV, el cual es aprobado por unanimidad por los miembros asistentes.



12. CIERRE.

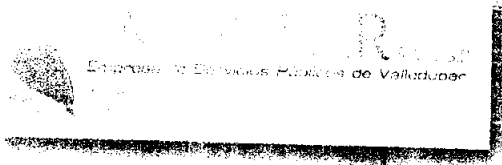
Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión Extraordinaria de Junta Directiva de EMDUPAR S.A. E.S.P., siendo las 9:50 am., del día 30 de diciembre 2014.



FREDYS M. SOCARRAS R.
Presidente Junta Directiva



CARLOS F. QUINTERO O.
Secretario Junta Directiva



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
EMDUPAR S.A. E.S.P.
NIT. 892300548 - 8**

ACUERDO N° # 023

SEPTIEMBRE 17 DE 2015

“Por medio de la cual se Formaliza la ESCALA SALARIAL para los trabajadores de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL A LAS CONFERIDAS EN LA CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA NUMERAL PRIMERO (1) DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las facultades Legales y Reglamentarias, en especial a las conferidas en la Cláusula Trigésima Novena Numeral Primero (1) de los Estatutos de la Empresa, es función de la Junta Directiva, adoptar las políticas generales de la Sociedad y aprobar o modificar la estructura y el organigrama. En desarrollo de esta función le corresponde definir los empleos necesarios para la buena marcha de la empresa, fijar sus funciones y establecer los salarios...

Que teniendo en cuenta, lo establecido en el Artículo 41 del La Ley 142 de 1994, todas las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas, tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esa Ley.

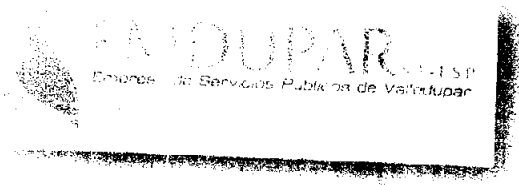
Que teniendo en cuenta, los presupuestos legales y el régimen estatutario, EMDUPAR S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos de carácter mixto, y todo su personal sin excepción, cuenta con la calidad de TRABAJADOR PARTICULAR.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario presentar y formalizar ante el órgano facultado, la siguiente escala salarial de los trabajadores de la empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.:

CARGO	SUELDO BASICO
GERENTE	\$7.410.188,00
SECRETARIO GENERAL	\$5.059.650,00
JEFE DE GESTION	\$5.059.650,00
JEFE DE DIVISION	\$4.684.655,00
JEFE DE SECCION	\$3.313.855,00
COORDINADOR TECNICO DE SERVICIOS GENERALES	\$3.100.196,00
ACTUALIZADOR DE CATASTRO DE REDES Y SUSCRIPTORES	\$2.838.787,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$2.677.436,00
SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD	\$2.542.610,00
ANALISTA DE SISTEMAS	\$2.449.308,00
OPERADOR DE PLANTA	\$2.273.049,00
AUXILIAR DE OPERADOR DE PLANTA	\$2.104.676,00
RESPONSABLE DE GESTION DOCUMENTAL	\$2.045.212,00

SR

17 SEP 2015



023

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1.916.386,00
AUXILIAR DE AUDIOVISUALES DE COMUNICACIONES Y EDUCACION A USUARIOS	\$1.916.386,00
AUXILIAR GRAFICO DE COMUNICACIONES Y EDUCACION A USUARIOS	\$1.916.386,00
AUXILIAR DE APOYO LOGISTICO DE ALMACEN Y SUMINISTRO	\$1.916.386,00
INSPECTOR TOPOGRAFO	\$1.916.386,00
SECRETARIA	\$1.916.386,00
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA DE SERVICIOS VARIOS	\$1.916.386,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1.916.386,00
AUXILIAR DE PTAR	\$1.871.329,00
AUXILIAR DE BOCATOMA	\$1.871.329,00
PORTERO	\$1.871.329,00
CONDUCTOR VEHICULO DE MANTENIMIENTO DE REDES	\$1.871.329,00
PLOMERO LIDER DE ACUEDUCTO	\$1.871.329,00
PLOMERO LIDER DE ALCANTARILLADO	\$1.871.329,00
PLOMERO/SIFONERO	\$1.841.577,00
MENSAJERO	\$1.825.130,00
AUXILIAR GENERAL DE GESTION DOCUMENTAL	\$1.159.636,00
AUXILIAR GENERAL DE SERVICIOS EN PLANTA	\$1.159.636,00
AUXILIAR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES	\$1.159.636,00

En consideración a lo anteriormente expuesto, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase las asignaciones básicas mensuales de la escala de remuneración para los trabajadores particulares de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

PARRAGRAFO PRIMERO: La presente escala salarial se reajustara anualmente, teniendo en cuenta, el aumento legal o si es el caso convencional aplicable a cada trabajador de la empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.

PARRAGRAFO SEGUNDO: las asignaciones básicas establecidas en la presente escala salarial servirán de referencia para fijar las remuneraciones de los trabajadores que la empresa vincule.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efectos, a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Valledupar, Cesar a los: 17 SEP 2015

FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES
Presidente Junta Directiva

JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
Secretario Junta Directiva

17 SEP 2015

745

 EMDUPAR <small>S.A. - E.S.P.</small> <small>Empresa de Servicios Públicos de Valledupar</small>	COMITÉ DE CONCILIACIÓN	FO-GD-05
		Versión : 01-15-04-09
		Página : 1 de 7

FECHA: DD: 15 MM: 11 AA: 2016	LUGAR: SALA DE JUNTAS EMDUPAR S.A. E.S.P.
--------------------------------------	--




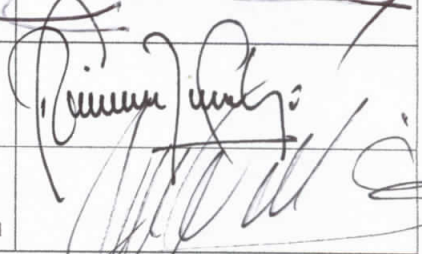
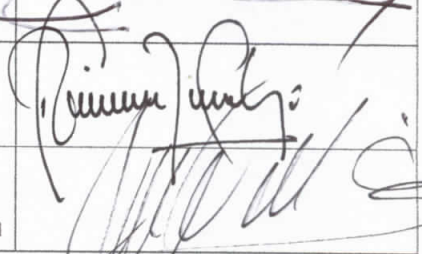
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
EMDUPAR S.A. E.S.P.

ACTA NO. 017.

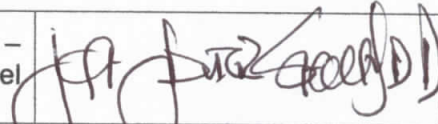
TEMA DE REUNION: Solicitud de conciliación administrativa ante la Procuraduría 47 Judicial II Administrativa de Valledupar, convocada por el señor ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO, representado por el doctor RAFAEL JOSE PEREZ DE CASTRO y temas varios de la actividad propia del Comité.

HORAS PROGRAMADAS: DOS.	HORA DE INICIO: 3:00 PM	HORA DE FINALIZACION: 5:00 PM
--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------

MIEMBROS del Comité de Conciliación:

NOMBRE	CARGO / ROL	FIRMA
ARMANDO JOSE CUELLO DAZA	Gerente	
ALVARO ENRIQUE ARAUJO PEÑA	Jefe Gestión de Planeación.	
NICOMEDES JOSE VASQUEZ BERRIO	Jefe de Gestión Jurídica	
RICARDO LEON GUTIERREZ	Jefe División de Contratación	
JORGE NAVARRO HERNANDEZ	Jefe de Gestión Administrativa y Financiera	

Secretario del Comité:

JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA	Secretario General - del Comité.	
--------------------------	----------------------------------	--

746

 EMDUPAR <small>S.A. - E.S.P.</small> <small>Empresa de Servicios Públicos de Villedupar</small>	COMITÉ DE CONCILIACIÓN	FO-GD-05
		Versión : 01-15-04-09
		Página : 2 de 7

RAMON DUQUE SARMIENTO	Jefe de Gestión de Control Interno	
-----------------------	------------------------------------	--

Asistió como invitado especial:

ALVARO ENRIQUE YAGUNA NÚÑEZ.	Jefe Gestión Técnica Operativa.	
------------------------------	---------------------------------	--

Siendo las 3:00 pm, se da inicio a la reunión extraordinaria del Comité de Conciliación Administrativa de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. por parte del Secretario del mismo, verificando la asistencia de todos los miembros del Comité lo que permite adoptar cualquier determinación y pronunciamiento de fondo sobre el caso a estudiar; por lo anterior fungirá como presidente el señor Gerente y como secretario el doctor JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA, conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0213 del 03 de Mayo de 2016 siendo la misma acorde con el Decreto 1716 de 2009.

ORDEN DEL DIA:

1. Socialización y discusión del caso objeto de solicitud de conciliación administrativa convocada por el señor ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO.
2. Socialización del Decreto 1167 de 2016, atinente a la actividad ejercida por el Comité de Conciliación Administrativa.
3. Socialización y aprobación de las fases dos y tres del diseño de la política de prevención del daño antijurídico para la Empresa EMDUPAR S.A. E.P.

Sometido a consideración de los miembros del Comité, el orden del día y aprobado, procedemos a desarrollar cada uno de los numerales precitados.

Primero: solicitud de Convocatoria de ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO.

Se procede por parte del doctor JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA, Secretario Técnico del Comité a informar los motivos de la presente convocatoria allegada a la Secretaría mediante comunicación externa emitida por la Procuraduría 47 Judicial II Administrativa que convoca a la Gerencia o su delegado para la celebración de Audiencia de conciliación el día 30 de Noviembre de 2016 a las diez y treinta de la mañana (10:30 AM), consistente en los hechos relatados en el traslado allegado por parte del convocante, ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO donde aduce:



	COMITÉ DE CONCILIACIÓN	FO-GD-05
		Versión : 01-15-04-09
		Página : 3 de 7

1. El convocante se trasladaba en su vehículo marca FORD de servicio particular debidamente identificado y acreditando su propiedad.
2. El día jueves 2 de Junio de 2016, cuando el convocante se trasladaba por inmediaciones de la calle 16 B con carrera 19 D del barrio Dangond de la ciudad de Valledupar, colisionó de frente con las ramas de un árbol que se encontraba insertada dentro del hueco de una alcantarilla, la cual se encontraba sin tapa que la cubriera, ni contaba con aviso o señalización de carácter preventivo.
3. Al indagar sobre la responsabilidad que le asistía a la Empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., sobre el estado de la tapa de alcantarilla y la ubicación de las ramas, con las cuales colisionó su vehículo, la comunidad vecina informó que en reiteradas ocasiones habían reportado tal circunstancia a la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. sin que se hubiese solucionado nada al respecto.
4. El impacto le produjo múltiples daños o averías al automotor del convocante, en la parte frontal, a tal punto que piezas como el capo, bocel inferior del bomper, parachoques del bomper, exploradora RH y tapa RH quedaron en muy mal estado, generando la necesidad de su reemplazo por cuanto este es un vehículo completamente electrónico que funciona con sensores y el daño automáticamente causa inconsistencias en el sistema.
5. Teniendo en cuenta los daños que sufrió el vehículo, el propietario acudió a realizar cotización, que es adjuntada a su solicitud de conciliación y emitida por almacén JANNA MOTORS, que es quien expende los repuestos del vehículo, arrojando un valor total de las piezas a reemplazar por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$5.205.129)**.
6. Fue cotizada la mano de obra en almacén automotriz reconocido Atochevrolet, del que se aporta factura de venta del servicio por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$661.200)**.

Así las cosas se evidencia que la pretensión de conciliación arrojaría un valor total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$5.866.329)**.

Teniendo en cuenta los hechos narrados la secretaría del Comité, solicitó a la línea 116 de la Empresa, que recibe los reportes de los usuarios de cualquier alteración o interrupción de los servicios prestados por la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., y actividades conexas, recibiendo certificación que se anexará al expediente del caso que nos ocupa y la que da cuenta de que existieron varios reportes de la novedad, - Reposición de tapa de manjol ubicada en inmediaciones de la calle 16 B con carrera 19 B del Barrio Dangod; en este mismo orden se citó al Ingeniero ALVARO ENRIQUE YAGUNA NÚÑEZ, para la celebración de la presente reunión para que emita su concepto al respecto y se notifique de las circunstancias acusadas como Jefe de la Gestión Técnica Operativa. Concluye el



748

	COMITÉ DE CONCILIACIÓN		FO-GD-05	
			Versión : 01-15-04-09	
			Página : 4 de 7	

secretario del Comité, que con la anterior sustentación y exposición del expediente del caso se abre la discusión a los miembros para que adopten decisión de fondo.

Interviene el doctor NICOMEDES JOSE VASQUEZ BERRIO, Jefe de la Gestión Jurídica de la Empresa y miembro del presente comité, manifestando que para el día jueves 2 de Junio de 2016, fue notificado de la incidencia acusada por el señor ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO, por lo que se trasladó al lugar de los hechos, verificando de manera personal la ocurrencia del daño acusado sobre la propiedad – vehículo – del señor JUNIELES ARAUJO, causada por una tapa del sistema de alcantarillado, que se encontraba con un palo incrustado en medio en el lugar manifestado por el convocante; así las cosas y teniendo la certeza de la ocurrencia del daño se debe proceder a establecer los factores que determinan la responsabilidad civil extracontractual generada por una presunta falla en la prestación del servicio prestado por EMDUPAR S.A. E.S.P.

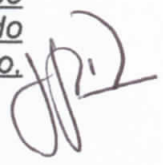
En materia de derecho civil, en el artículo 2341 del código se consagra la obligación de indemnizar a quien se le haya causado daños, lo cual puede ser reclamado a través de una acción de reparación de perjuicios; pero, este tipo de responsabilidad no solo se genera en el campo civil; de igual forma en derecho administrativo cuando es el Estado el que causa un perjuicio a un particular, también hay responsabilidad civil extracontractual por parte de este.

La responsabilidad extracontractual del Estado se encuentra consagrada en el artículo 90 de la Constitución Política Nacional, el cual señala que el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables; por su parte el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo consagra el medio de control de reparación directa a través del cual el particular puede reclamar la indemnización de los daños causados.

Ahora bien, el régimen de la responsabilidad que opera en el caso que nos ocupa es el de la falla en el servicio, en virtud de la cual deben establecer los miembros del comité si operan los tres elementos de la responsabilidad del estado que son: i) el daño sufrido por el actor, en este caso el convocante; ii) La falla en la prestación del servicio, ya sea porque no se prestó o se prestó de manera tardía o deficiente y finalmente, iii) el nexo de causalidad entre el primero y el segundo, es decir, la comprobación de que el daño se causó como consecuencia de la falla en el servicio.

Al respecto el Concejo de Estado en fallo 19707 de 2011 manifestó:

El principal elemento configurativo de la responsabilidad del Estado corresponde al daño antijurídico, en donde en la ponencia para segundo debate (de la disposición que fuera a convertirse en el actual artículo 90 de la Carta Política), se precisó "(...). La noción de daño en este caso, parte de la base de que el Estado es el guardián de los derechos y garantías sociales y que debe, por lo tanto,



149



EMDUPAR S.A. - E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

COMITÉ DE CONCILIACIÓN

FO-GD-05

Versión : 01-15-04-09

Página : 5 de 7

reparar la lesión que sufre la víctima de un daño causado por su gestión, porque ella no se encuentra en el deber jurídico de soportarlo. "La responsabilidad se deriva del efecto de la acción administrativa y no de la actuación del agente de la administración causante material del daño, es decir, se basa en la posición jurídica de la víctima y no sobre la conducta del actor del daño, que es el presupuesto de la responsabilidad entre particulares. "Esta figura tal y como está consagrada en la norma propuesta, comprende las teorías desarrolladas por el Consejo de Estado sobre responsabilidad extracontractual por falta o falla del servicio, daño especial o riesgo..." Así mismo la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha asumido la anterior posición en reiteradas ocasiones". Artículo 90 de la Constitución Política.

Ahora bien, teniendo en cuenta el caso que nos ocupa, EMDUPAR S.A. E.S.P., no causó de manera intencional el daño, al señor JUNIELES ARAUJO, quien no estaba obligado a padecerlo; pero es muy importante para el Comité de Conciliación Administrativa de la Empresa teniendo en cuenta lo contenido en la política de prevención del daño antijurídico, estimar si existió una conducta involuntaria que falta a la previsibilidad del daño que pudiera generar el deterioro de una tapa de alcantarilla.

Al respecto del sistema de alcantarillado, es la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., quien lo opera y cualquier deterioro de las tapas de los manjoles debe ser subsanado por la Gestión Técnica Operativa. Así las cosas es evidente y existe acervo probatorio para determinar, mediante los registros fotográficos y el testimonio del Jefe de la Gestión Jurídica de la Empresa que acudió al lugar de los hechos acusados, que el vehículo del señor JUNIELES ARAUJO sufrió un daño al caer en una tapa de alcantarilla deteriorada; que el convocante no estaba obligado a padecer ese daño que no había sido superado con la reposición de la tapa del manjol o señalizado en debida forma que fuera previsible para los vehículos que recorrían la zona, concluyendo así con el nexo de causalidad contemplado por la doctrina, la jurisprudencia y el espíritu del artículo 90 de la Constitución política generador de la responsabilidad por falla del servicio.

Teniendo en cuenta la ocurrencia de los factores precitados, y el contenido de la política del daño antijurídico de la Empresa, que busca evitar afectaciones a los recursos por condenas que generen la acusación de intereses moratorios y evidenciando que para el convocante el acervo probatorio existente puede determinar la responsabilidad de EMDUPAR S.A. E.S.P., en aras de proteger los recursos los miembros del Comité de Conciliación determinan conciliar con el convocante teniendo en cuenta que a la fecha solo se cancelarían los costos de reparación del automotor y reposición de las piezas averiadas y no se pretenden intereses algunos.

20

	COMITÉ DE CONCILIACIÓN	FO-GD-05
		Versión : 01-15-04-09
		Página : 6 de 7

Decisión:

Se determina conciliar con el señor – CONVOCANTE – RAFALE ANTONIO JUNIELES ARAUJO, por las pretensiones totales de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, (\$5.866.329).

Segundo: Socialización del Decreto 1167 de 2016, atinente a la actividad ejercida por el Comité de Conciliación Administrativa

Interviene el secretario del comité, de acuerdo a lo manifestado por uno de los miembros, doctor RICARDO LEON GUTIERREZ, poniendo en conocimiento de los demás miembros la existencia y contenido del Decreto 1167 de 2016, atinente a la actividad del Comité de Conciliación Administrativa. Interviene el doctor LEON GUTIERREZ, manifestando que esta nueva normatividad implica el inicio de acciones de repetición en lo concerniente a sanciones impuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos por silencios administrativos, por lo que el Gerente de la Empresa y la División de Tesorería deberán informar al Comité de los pagos generados por estos conceptos.

Tercero: Socialización y aprobación de las fases dos y tres del diseño de la política de prevención del daño antijurídico para la Empresa EMDUPAR S.A. E.P.

Interviene el doctor JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA, manifestando que a la fecha se ejecutó la fase dos y tres del diseño de la política de prevención del daño antijurídico de la Empresa conforme al instructivo emitido para tal fin por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se corre traslado a cada uno de los miembros, siendo aprobada por unanimidad; por lo anterior se anexara una copia de la presente acta a la política de prevención del daño para que obre como documento de aprobación y adopción de las fases dos y tres.2

Se da por terminada la reunión siendo las 5:00 de la tarde.

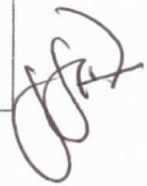
COMPROMISOS	RESPONSABILIDAD
Remitir acta en original a la Gestión Jurídica para que a su vez la remitan a	Gestión Jurídica.



151

	COMITÉ DE CONCILIACIÓN	FO-GD-05
		Versión : 01-15-04-09
		Página : 7 de 7

los asesores externos con los documentos necesarios para representar a la Empresa en la audiencia de conciliación administrativa a celebrarse el día 30 de Noviembre de 2016 a las 10:30 AM anta la Procuraduría 47 judicial II.	
--	--



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P."

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la *Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "ANDJE"*, ha planteado el procedimiento para la Elaboración de una Política de Prevención del Daño Antijurídico, con el ánimo de proteger los recursos y evitar daños al patrimonio de las empresas.

Que la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico es una actividad que está a cargo del Comité de Conciliación, quien para formularlo, debe seguir las recomendaciones que dicha Agencia recomienda por lo que se ejecutaron cada una de esas actividades.

Que cumpliendo paso a paso las recomendaciones de la "ANDJE", EMDUPAR S.A. E.S.P., podrá implementar una Política de prevención del daño antijurídico, teniendo a su vez en cuenta la solicitud del Comité de Conciliación interno de EMDUPAR S.A. E.S.P., de formular y diseñar dicha política.

Que en EMDUPAR S.A. E.S.P., como plan de choque, se venían implementando medidas para contrarrestar lo que el diagnóstico de la Política de prevención del daño antijurídico configuró como causas y subcausas generadoras de la Actividad Litigiosa.

Que a la fecha se vienen cumpliendo y ejecutando los mecanismos propuestos para contrarrestar las causas y subcausas, logrando un resultado óptimo que ha reflejado la tendencia a bajar del número de contingencias en contra de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. lo que permite evidenciar una política efectiva acorde con lo planteado por el instructivo de la ANDJE.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las medidas y política de prevención del daño antijurídico, teniendo en cuenta lo enunciado en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas medidas y políticas están contenidas en 164 folios que hacen parte integral del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Comité de Conciliación Administrativo de la Empresa EMDUPAR S.A.E.S.P, el contenido de la misma, para efectos de conocimiento y comunicar a las Gestiones de la Empresa y sus trabajadores.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en la ciudad de Valledupar a los; **24 NOV 2016**


ARMANDO JOSÉ CUELLO DAZA
GERENTE

Marques, 24 de mayo de 2016

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Entre Terceros 77017684 y 77017684

Tercero: 77017684

Sucursal: 001

Nombre: ORTIZ OLIVEROS ADALBERTO

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar	Gen.	Costo	Cuenta	Nombre	Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
03/01/2012	EGRESOS	2012000007				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2011002202	0.00	24,606,067.00	
10/02/2012	EGRESOS	2012000118				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000128	0.00	7,006,255.58	
17/02/2012	EGRESOS	2012000138				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000158	0.00	20,752,145.00	
21/02/2012	EGRESOS	2012000182				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000157	0.00	1,113,737.00	
21/02/2012	EGRESOS	2012000186				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000172	0.00	12,156,379.00	
13/03/2012	EGRESOS	2012000278				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000267	0.00	58,119,372.00	
14/03/2012	EGRESOS	2012000288				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000273	0.00	7,006,255.00	
21/03/2012	EGRESOS	2012000296				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	O P NO. 2012000172- PAGO POR CONCEPTO DE CONCILIACION JUDICIAL.	0.00	12,156,379.00	
21/03/2012	EGRESOS	2012000299				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000158	0.00	20,752,127.00	
23/03/2012	EGRESOS	2012000334				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000306	0.00	12,943,480.50	
27/03/2012	EGRESOS	2012000335				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000308	0.00	9,446,135.00	
29/03/2012	EGRESOS	2012000357				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000319	0.00	50,087,075.00	
10/04/2012	EGRESOS	2012000394				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000307	0.00	9,573,976.43	
16/04/2012	EGRESOS	2012000434				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000355	0.00	7,006,255.00	
20/04/2012	EGRESOS	2012000451				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	O P NO. 2012000158- PAGO EN CUMPLIMIENTO A UN FALLO JUDICIAL.	0.00	20,752,127.00	
20/04/2012	EGRESOS	2012000452				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000384	0.00	12,943,480.50	
26/04/2012	EGRESOS	2012000498				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000385	0.00	9,446,135.00	
10/05/2012	EGRESOS	2012000563				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000386	0.00	9,573,976.43	
18/05/2012	EGRESOS	2012000601				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000535	0.00	7,006,257.00	
22/05/2012	EGRESOS	2012000603				11100503002	BOGOTÁ CTA 49402753-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000552	0.00	13,842,346.00	
24/05/2012	EGRESOS	2012000642				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000642	0.00	9,446,135.00	
25/05/2012	EGRESOS	2012000649				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000649	0.00	32,489,370.00	
										44,630,626.00	

753

753

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Entre Terceros 77017684 y 77017684

Fecha	Detalle	Cuenta	Debe	Haber
20/06/2012	EGRESOS	2012000731		13,842,345.50
		11100507001 BANCOLOMBIA 5230550265-5		
20/06/2012	EGRESOS	2012000732		9,446,135.00
		11100507001 BANCOLOMBIA 5230550265-5		
03/07/2012	EGRESOS	2012000828		47,153,912.00
		11100507001 BANCOLOMBIA 5230550265-5		
09/10/2012	EGRESOS	2012001397		74,647,628.00
		11100507001 BANCOLOMBIA 5230550265-5		
19/10/2012	EGRESOS	2012001492		2,000,000.00
		11100507001 BANCOLOMBIA 5230550265-5		
06/11/2012	EGRESOS	2012001598		13,376,396.00
		11100507001 BANCOLOMBIA 5230550265-5		
06/11/2012	EGRESOS	2012001599		3,284,000.00
		11100507001 BANCOLOMBIA 5230550265-5		
28/11/2012	EGRESOS	2012001729		369,413.00
		11100507001 BANCOLOMBIA 5230550265-5		
28/11/2012	EGRESOS	2012001730		8,815,798.00
		11100507001 BANCOLOMBIA 5230550265-5		
	Sumas		0.00	585,791,718.94
	TOTAL:		0.00	585,791,718.94

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Entre Terceros 84102081 y 84102081

Tercero: 84102081 Sucursal: 001 Nombre: BENJUMEA MURGAS BLADIMIR

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar	Cen.	Costo	Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
14/03/2012	EGRESOS	2012000287				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000278	0.00	17,141,165.00 ✓
25/04/2012	EGRESOS	2012000486				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000424	0.00	19,451,397.00 ✓
20/06/2012	EGRESOS	2012000723				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000659	0.00	30,478,534.00 ✓
27/06/2012	EGRESOS	2012000812				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000701	0.00	21,848,897.00 ✓
09/08/2012	EGRESOS	2012001069				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000920	0.00	3,656,799.00 ✓
09/08/2012	EGRESOS	2012001070				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000919	0.00	3,656,799.00 ✓
09/08/2012	EGRESOS	2012001072				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000918	0.00	2,549,998.00 ✓
Sumas									0.00	98,783,589.00
TOTAL:									0.00	98,783,589.00

✓

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Entre Terceros 32646911 y 32646911

Tercero: 32646911 Sucursal: 001 Nombre: BENAVIDES GONZALEZ ARELIS DEL CARMEN

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar	Cen.	Costo	Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
03/05/2012	EGRESOS	2012000526				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000495	0.00	40,000,000.00
20/06/2012	EGRESOS	2012000728				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000589	0.00	30,000,000.00
29/06/2012	EGRESOS	2012000819				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000661	0.00	7,474,454.00
09/07/2012	EGRESOS	2012000872				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000753	0.00	30,000,000.00
09/08/2012	EGRESOS	2012001078				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000911	0.00	30,000,000.00
08/10/2012	EGRESOS	2012001391				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012001254	0.00	58,643,894.00
	Sumas								0.00	196,118,348.00
	TOTAL:								0.00	196,118,348.00

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Entre Terceros 52432163 y 52432163

Tercero: 52432163 Sucursal: 001 Nombre: JIMENEZ BOHORQUEZ INGRID PAOLA

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar	Cen. Costo	Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
02/03/2012	EGRESOS	2012000230			11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000236	0.00	192,186,573.00
							Sumas	0.00	192,186,573.00
							TOTAL:	0.00	192,186,573.00

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Entre Terceros 13720370 y 13720370

Sucursal: 001 Nombre: JURINELES ANGARITA CARLOS ANDRES

Tercero: 13720370

Fecha	Nombre	Numero	Auxiliar Cen.	Costo Cuenta	Nombre Cuenta	Descripcion	Valor Débito	Valor Crédito
10/02/2012	EGRESOS	2012000105		11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000126	0.00	81,935,451.58 ✓
17/04/2012	EGRESOS	2012000439		11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	O.P NO. 2012000409-PAGO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL	0.00	72,664,702.00 ✓
17/04/2012	EGRESOS	2012000439		11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000409	0.00	120,000,000.00 ✓
17/04/2012	EGRESOS	2012000440		11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000411	0.00	80,582,876.00 ✓
31/05/2012	EGRESOS	20120000661		11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000594	0.00	103,712,837.35 ✓
31/05/2012	EGRESOS	2012000662		11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000596	0.00	65,149,727.55 ✓
15/06/2012	EGRESOS	2012000713		11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000641	0.00	20,145,719.00 ✓
10/07/2012	EGRESOS	2012000881		11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000756	0.00	20,145,719.00 ✓
10/08/2012	EGRESOS	2012001083		11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000912	0.00	20,145,719.00 ✓
11/09/2012	EGRESOS	2012001234		11100503002	BOGOTÁ CTA. 49402753-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012001054	0.00	20,145,719.00 ✓
						Sumas	0.00	604,628,470.48
						TOTAL:	0.00	604,628,470.48

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Entre Terceros 19414956 y 19414956

Tercero: 19414956 Sucursal: 001 Nombre: ESMERAL ARIZA LAUREANO ALBERTO

Fecha Nombre Número

27/01/2012 EGRESOS 2012000023

Auxiliar Cen. Costo Cuenta Nombre Cuenta

11100503002 BOGOTÁ CTA 48402753-5

Descripción

Valor Débito Valor Crédito

O P NO. 2011002182-
 CUMPLIMIENTO Y PAGO A UN
 FALLO JUDICIAL.

Sumas	0.00	30,000,000.00
TOTAL:	0.00	30,000,000.00

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Entre Terceros 7570950 y 7570950

Tercero: 7570950 Sucursal: 001 Nombre: CARRILLO AMARIS FELIX MANUEL

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar	Cen. Costo	Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
13/03/2012	EGRESOS	2012000279			11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO 2012000258	0.00	6,927,905.00
09/04/2012	EGRESOS	2012000387			11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO 2012000321	0.00	6,927,904.00
	Sumas							0.00	13,855,809.00
	TOTAL:							0.00	13,855,809.00

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Tercero: 49782743 **Sucursal:** 001 **Nombre:** MONTAÑO GIL MARYLUZ ESTHER

Entre Terceros 49782743 y 49782743

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar	Cen.	Costo	Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
03/04/2012	EGRESOS	2012000381				11100601001	BANCOLOMBIA 045307600296-7	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000382	0.00	4,600.050.00
								Sumas	0.00	4,600.050.00
								TOTAL:	0.00	4,600.050.00

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Entre Terceros 57431582 y 57431582

Tercero: 57431582

Sucursal: 001

Nombre: COTES MACIAS SADIS SELENE

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar	Cen. Costo	Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
09/04/2012	EGRESOS	2012000386			11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012000347	0.00	169,857,094.30
25/09/2012	EGRESOS	2012001273			11100503002	BOGOTÁ CTA 49402753-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO. 2012001092	0.00	2,049,076.00
							Sumas	0.00	171,906,170.30
							TOTAL:	0.00	171,906,170.30

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Entre Terceros 49783250 y 49783250

Tercero: 49783250

Sucursal: 001

Nombre: CHAPARRO RUEDA ADRIANA

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar	Cen.	Costo	Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
10/07/2012	EGRESOS	2012000880				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	O.P NO. 2012000782-PAGO PROFERIDO MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL.	0.00	61.636.502.00
10/07/2012	EGRESOS	2012000880				11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012000762	0.00	61.636.502.00
								Sumas	0.00	123.273.004.00
								TOTAL:	0.00	123.273.004.00

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Entre Terceros 1065574183 y 1065574183

Tercero: 1065574183 Sucursal: 001 Nombre: ARAGON TRILLOS ELKIN ARTURO

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar	Cen. Costo	Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
07/09/2012	EGRESOS	2012001239			11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO 2012001060	0.00	4,412,431.00
09/10/2012	EGRESOS	2012001394			11100503002	BOGOTÁ CTA 49402753-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO 2012001257	0.00	1,495,000.00
09/10/2012	EGRESOS	2012001395			11100503002	BOGOTÁ CTA 49402753-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO 2012001255	0.00	895,000.00
							Sumas	0.00	6,802,431.00
							TOTAL:	0.00	6,802,431.00

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Entre Terceros 12435431 y 12435431

Tercero: 12435431 Sucursal: 001 Nombre: ALVAREZ VANEGAS LUIS ANGEL

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar Cen.	Costo	Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
10/10/2012	EGRESOS	2012001405			11100507001	BANCOLOMBIA 5230550265-5	CANCELACION ORDEN DE PAGO NO 2012001253	0.00	7.000,000.00

Sumas								0.00	7.000,000.00
TOTAL:								0.00	7.000,000.00

Auxiliar Contable de Terceros Entre Fechas 01/01/2012 y 31/12/2012

Entre Terceros 15170967 y 15170967

Tercero: 15170967 Sucursal: 001 Nombre: FIGUEROA BLANCO CARLOS ANDRES

Fecha	Nombre	Número	Auxiliar	Gen.	Costo	Cuenta	Nombre Cuenta	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito
09/10/2012	EGRESOS	2012001396					11100503002 BOGOTÁ CTA 49402753-5	CANCELACIÓN ORDEN DE PAGO NO. 2012001288	0.00	2,808,113.00

Sumas									0.00	2,808,113.00
TOTAL:									0.00	2,808,113.00

766